BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLII. — Núm. 11.981 — EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
CALLE SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Viernes 18 de Mayo de 1934

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	”	0.30
Número atrasado de más de un mes	”	0.60
Subscripción mensual	”	2.30
Subscripción trimestral	”	6.50
Subscripción semestral	”	12.50
Subscripción anual	”	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen el el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos: Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

en el día 17 de Mayo de 1934

Por avisos varios	1.344.—
” marcas	700.—
” adicional de marcas	123.—
” subscripciones	24.—
” venta de Boletines y folletos	16.10
Total	$ 2.207.10

Venta de Folletos

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	**0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**0.20**
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	**0.50**
Fórmula e interpretación para balances de sociedades anónimas	**0.20**
Nueva Ley de Quiebras N.° 11.719	**0.50**

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Guerra

Ministerio de Marina

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día —

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos—

Patentes y marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Guerra

Aprobando presupuesto y plano, para la ejecución de obras, en el Regimiento N.° 19 de Infantería.

Buenos Aires, Abril 28 de 1934.

41.002. — 907. — Visto este expediente (I. 1.439, D. G. I.) formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la construcción de techo en los Lavaderos de tropa del Cuartel que ocupa el regimiento N.° 19 de Infantería en Tucumán, teniendo en cuenta el carácter de indispensable que revisten estas obras en salvaguardia de la salud de la tropa, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse: presupuesto y plano N.° 1707 confeccionados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de construcción de techo en los Lavaderos de tropa del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 19 de Infantería, en Tucumán.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente a por intermedio del Regimiento N.° 19 de Infantería a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ellos los elementos utilizables del que disponga.

Art. 3.° — La suma de $ 3.975.08 m|nacional. (tres mil novecientos setenta y cinco pesos con ocho centavos, moneda nacional) que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en pesos 596,26 m|n. (quinientos noventa y seis pesos con veintiséis centavos moneda nacional) (15 %) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de estudio, oficina, inspección, etc., lo que hace un total de $ 4.571.34 m|n. (cuatro mil quinientos setenta y un pesos con treinta y cuatro centavos, moneda nacional), se imputará al Anexo F. inciso 28, ítem 8, partida 2 del Presupuesto del corriente año.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Autorizando la ejecución de obras en la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral".

Buenos Aires, Abril 28 de 1934.

41.003. — 908. — Visto este expediente (E. 1360, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la construcción de abrigos en los palenques para ganado en la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral", teniendo en cuenta el carácter de indispensable de los citados trabajos, a fin de proveer al cuidado y salud del ganado y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio de la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral" proceda a la construcción de abrigos en los palenques para ganado del citado Instituto en Campo de Mayo.

Art. 2.° — La Dirección General de Ingenieros, tomará a su cargo la fiscalización de los trabajos de referencia.

Art. 3.° — La suma de $ 4.994.— m|n. (cuatro mil novecientos noventa y cuatro pesos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 749.10 m|n. (setecientos cuarenta y nueve pesos con diez centavos moneda nacional), (15 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de estudios, oficina, inspección, etc., lo que hace un total de $ 5.743.10 m|n. (cinco mil setecientos cuarenta y tres pesos con diez centavos moneda nacional), se imputará al Anexo L, inciso 8, ítem 1, partida 7 del Presupuesto del año 1934 (Acuerdo de Ministros de fecha 19 de enero del mismo año).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Autorizando la ejecución de diversas obras en la Escuela de Caballería (C. 2).

Buenos Aires, Abril 28 de 1934.

41.004. — 909. — Visto este expediente (E. 987, corresponde 1, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de diversas obras de reparaciones y mejoras en el picadero, galarías del comedor de tropa, talleres y depósitos de forrajes de la Escuela de Caballería (C. 2), teniendo en cuenta el carácter de indispensable que revisten dichos trabajos, a fin de proveer a la conservación e higiene de locales y a necesidades del servicio, y atento a lo informado poor la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio de la Escuela de Caballería (C. 2), proceda a las reparaciones y mejoras en el picadero, galería del comedor de tropa, talleres y depósito de forrajes en el Cuartel que ocupa el citado Instituto en Campo de Mayo.

Art. 2.° — La Dirección General de Ingenieros, tomará a su cargo la fiscalización de los trabajos de referencia.

Art. 3.°. — La suma de $ 3.443.95 m|nacional, (tres mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional) que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 516.59 m|nacional (quinientos diez y seis pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional), (15 %) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de estudio, oficina, inspección, etc., lo que hace un total de 3.960.54 m|nacional (tres mil novecientos sesenta pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional), se imputará al Anexo L, inciso 8, ítem 1, partida 7 del presupuesto del año 1934, (Acuerdo General de Ministros de fecha 19 de enero del mismo año)

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Aprobando presupuesto para la ejecución de obras de reparo en el edificio ocupado por el Comando de Infantería de la 5.ª División del Ejército, Distrito Militar N.° 57, y por los Depósitos de la Subintendencia de Guerra de 5.ª Región Militar en Tucumán.

Buenos Aires, Abril 28 de 1934.

41.005. — 910. — Visto este expediente (D. 1136, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de diversas obras de reparo en el edificio ocupado por el Comando de Infantería de la 5.ª División de Ejército, por el Distrito Militar N.° 57, y por los Depósitos de la Subintendencia de Guerra de la 5.ª Región Militar en Tucumán, teniendo en cuenta el carácter de indispensable que revisten estas obras, a fin de proveer a la salud e higiene del personal, como así también a la conservación del citado edificio, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de diversas obras de reparo en el edificio ocupado por el Comando de Infantería de la 5.ª División de Ejército, Distrito Militar N.° 57, y por los Depósitos de la Subintendencia de Guerra de la 5.ª Región Militar en Tucumán.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio del Distrito Militar N.° 57 a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3.° — La suma de $ 3.595,00 m|n. (tres mil quinientos noventa y cinco pesos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 539.25 m|n. (quinientos treinta y nueve pesos con veinticinco centavos moneda nacional), (15 %) para la Dirección General de Ingenieros para el pago de gastos de estudio, oficina inspección, etc., lo que hace un total de $ 4.134,25 m|n. (cuatro mil ciento treinta y cuatro pesos con veinticinco centavos moneda nacional), se imputará al Anexo F, inciso 28, ítem 8, partida 1 del presupuesto del corriente año.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Autorizando la ejecución de obras en el Regimiento N.° 5 de Caballería "General Güemes".

Buenos Aires, Abril 28 de 1934.

41.006. — 911. — Visto este expediente (C. 750, corresponde 1, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de obras de reparo de varios locales en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 5 de Caballería "General Güemes" en Salta, teniendo en cuenta que las obras propuestas son indispensables para mejorar las condiciones higiénicas de dichos locales y proveer a la conservación de los mismos y atento a lo informado por la expresada Dirección General

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que por intermedio del Regimiento N.° 5 de Caballería "General Güemes", proceda a la ejecución de las reparaciones que requieren los locales ocupados por las Caballerizas, Picadero, cocina de tropa, etc. del Cuartel que ocupa la citada Unidad en Salta.

Art. 2.° — La Dirección General de Ingenieros, tomará a su cargo la fiscalización de los trabajos de referencia.

Art. 3.° — La suma de $ 3.270,00 m| nacional, (tres mil doscientos setenta pesos moneda nacional) que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 490,50 m|nacional (cuatrocientos noventa pesos con cincuenta centavos moneda nacional), (15 %) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de estudio, oficina, inspección, etc., lo que hace un total de $ 3.760,50 m|nacional (tres mil setecientos sesenta pesos con cincuenta centavos moneda nacional), se imputará al Anexo F, inciso 28, ítem 8, partida 1 del presupuesto del año 1934.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Aprobando presupuesto y pliego de condiciones especiales, para la ejecución de obras en el Regimiento N.° 3 de Infantería.

Buenos Aires, Abril 28 de 1934.

41.008. — 912. — Visto este expediente (I. 1223, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la reparación de las Cuadras de tropa del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 3 de Infantería, teniendo en cuenta el carácter de indispensable que revisten estas obras en salvaguardia de la salud e higiene del personal que ocupa dichos locales, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébense presupuesto y Pliego de Condiciones Especiales confeccionado por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de reparo que requieren las Cuadras de tropa del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 3 de Infantería.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio del Regimiento N.° 3 de Infantería a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3.° — La suma de $ 4.118,50 m| nacional (cuatro mil ciento diez y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 617,77 m|n., (seiscientos diez y siete pesos, setenta y siete centavos moneda nacional), (15 %) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de estudio, oficina, inspección, etc., lo que hace un total de $ 4.736,27 m|nacional, (cuatro mil setecientos treinta y seis pesos con veintisiete centavos moneda nacional), se imputará al Anexo F, inciso 28, ítem 8, partida 1 del presupuesto del corriente año.

Art. 4.°. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro

Buenos Aires, Abril 28 de 1934.

40.995. — 913. — Vista la solicitud que antecede, expediente Letra C. N.° 35.264-934 (D. G. P.), iniciada por el músico de 1.ª Manuel J. Correa, en la que solicita su pase a situación de retiro y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8, Capítulo II, artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707 y N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65)

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 11 de marzo del corriente año, al músico de 1.ª don Manuel J. Correa (C. 1895, Matrícula 1.426.713, D. M. N.° 24), del Regimiento N.° 5 de Infantería, con el ochenta por ciento (80 %) del sueldo de su grado, por alcanzar el total de sus servicios a veinte años, once meses y veintiséis días (20 años, 11 meses y 26 días), según el siguiente cómputo: diez y nueve años y diez días (19 años y 10 días) de servicios simples, y un año, once meses y diez y seis días (1 año, 11 meses y 16 días), por abono de campaña.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro

Buenos Aires, Abril 28 de 1934.

40.998. — 914. — Vista la presente información Letra R. N.° 66.411-933 (D. G. P.), instruída con motivo del accidente ocurrido al ex soldado conscripto Manuel Reyes Romero, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo dispuesto por el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro temporario por inutilidad con anterioridad del 27 de agosto de 1933, al ex soldado conscripto Manuel Reyes Romero, (C. 1912, M. 2.763.935, D. M. N.° 43), del Regimiento N.° 13 de Infantería con el cincuenta por ciento (50 %) del sueldo de soldado voluntario, conforme lo dispone el N.° 33, inciso b, de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c).

La Contaduría General de la Nación efectuará la liquidación correspondiente hasta el día 22 de enero de 1935 solamente, fecha en que el causante deberá presentarse ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos para que le practique el reconocimiento determinado en el N.° 58 de la citada Reglamentación.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
E. VIDELA

Autorizando se proceda a la ejecución de diversas obras en la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral".

Buenos Aires, 30 de abril de 1934.

41.007. — 915. — Visto este expediente (E. 890, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de las obras de cierre de las caballerizas correspondientes a la Compañía de Ingenieros de la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral", teniendo en cuenta que es indispensable dotar de alojamiento adecuado para el ganado en salvaguardia de su conservación y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio de la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral", proceda a la ejecución de las obras relativas al cierre de las caballerizas correspondientes a la Compañía de Ingenieros del citado Instituto en Campo de Mayo.

Art. 2.° — La Dirección General de Ingenieros, tomará a su cargo la fiscalización de los trabajos de referencia.

Art. 3.° — La suma de $ 4.967,92 m| nacional (cuatro mil novecientos sesenta y siete pesos con noventa y dos centavos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 745,18 m|nacional, (setecientos cuarenta y cinco pesos con diez y ocho centavos moneda nacional) (15 por ciento) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de estudio, oficina, inspección, etc., lo que hace un total de $ 5.713.10 m|nacional, (cinco mil setecientos trece pesos con diez centavos moneda nacional) se imputará al Anexo L, inciso 8, ítem 1, partida 7 del presupuesto del año 1934, (Acuerdo General de Ministros del 19 de enero del mismo año).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Autorizando se proceda a la ejecución de diversos obras en el Regimiento N.° 3 de Infantería.

Buenos Aires, Abril 30 de 1934.

41010. — 916. — Visto este expediente (I. 1167, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la reparación de diversos locales en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 3 de Infantería, teniendo en cuenta que las obras propuestas son indispensables no sólo para conservar los citados locales sino también en salvaguardia de la salud e higiene de la tropa, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio del Regimiento N.° 3 de Infantería, proceda a la ejecución de las obras relativas a la reconstrucción de techos, pisos canaletas de desagüe, reparación de revestimientos de azulejos, revoques, carpintería de madera etc., en los locales del Cuartel que ocupa la citada Unidad, incluso construcción de un cerco de alambre tejido.

Art. 2.° — La Dirección General de Ingenieros, tomará a su cargo la fiscalización de los trabajos de referencia.

Art. 3.° — La suma de $ 4.576,79 m|nacional, (cuatro mil quinientos setenta y seis pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional) que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 686,51 m|nacional, (seiscientos ochenta y seis pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional) (15 por ciento) para la Dirección General de Ingenieros para el pago de gastos de estudio, oficina, inspección, etc., lo que hace un total de $ 5.263,30 m|nacional, (cinco mil doscientos sesenta y tres pesos con treinta centavos moneda nacional) se imputará al Anexo L, inciso 8, ítem 1.°, partida 7 del presupuesto del año 1934 (Acuerdo General de Ministros de fecha 19 de enero del mismo año).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Prórroga de pensión

Buenos Aires, Mayo 2 de 1934.

41.060. — 917. — Visto el expediente S. 7.240-929 (D. G. P.), los informes producidos y estando la beneficiaria comprendida en las disposiciones de la Ley 11.704,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese hasta el día 4 de octubre de 1938, prórroga de la pensión mensual de treinta pesos moneda nacional ($ 30,00 m|n.) que disfruta por Ley 11.534 la señorita Ninfa Solís, hija del extinto Subteniente don José Solís.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Pensión

Buenos Aires, Mayo 2 de 1934.

41.061. — 918. — Visto el expediente M. 19.340-932 (D. G. P.), los informes producidos y estando las beneficiarias comprendidas en las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707 Título IV, artículo 12, inciso 4.° y artículo 3579 del Código Civil,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese con anterioridad al día 29 de julio de 1932, la pensión mensual de ochenta y nueve pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 89,25 m|n.), equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el extinto Teniente 1.° don Guillermo Mendoza, a sus hijas solteras Celina Dora y Zoila Argentina Mendoza; debiéndose efectuar la liquidación en la siguiente forma: a la Sta. Celina Dora Mendoza, la cantidad mensual de diez y siete pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional ($ 17,85 m|n.) y a la señorita Zoila Argentina Mendoza, la de setenta y un pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 71,40 m|n.).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Sobreseimiento provisional e imposición de pena

Buenos Aires, Mayo 2 de 1934.

41.062. — 919. — Visto el presente sumario (Y. 65.644-933, Cde. 5, D. G. P. e Y. 844-933, Cde. 6, IV División D. G. P.), instruído al soldado Domingo Yengo (C. 1912 D. M. 4, M. 543223), del Regimiento N.° 3 de Infantería, inculpado de delito contra la propiedad y de falta que afecta el servicio; y resultando de lo actuado:

Que el día 20 de enero del corriente año, el causante salió licenciado hasta el día 22 del mismo mes, con la comisión también de adquirir dos lámparas eléctricas para la Compañía de Ametralladoras a la que pertenecía, con cuyo objeto se le entregó la cantidad de diez pesos moneda nacional ($ 10.— m|n.) de los fondos para gastos menores de dicha subunidad;

Que finalizado el plazo de su licencia, el soldado Yengo no se presentó y como tampoco lo hiciera transcurridos los tres días, fué declarado desertor el 25 del mismo mes;

Que el 26 de marzo fué detenido por la Policía de esta Capital y entregado a la Unidad el día 28, declarando que la causa de su no presentación, se debió a haber extraviado el dinero que se le entregó y a que quiso restituirlo tratando de conseguir alguna ocupación;

Que se desprende que el causante ha cometido ya dos veces deserción: (en abril y en mayo de 1933), presentándose voluntariamente después, por cuya causa le fué impuesta el 22 de enero del corriente año, por Decreto N.° 35.014, Boletín Militar N.° 9570, 1.ª Parte, la pena de 15 días de calabozo y ocho meses de recargo de servicio, que no se hizo efectiva por haberse ausentado de la Unidad antes de que llegara a su conocimiento dicha resolución;

Que, por lo que se deja dicho, no puede darse como probado que haya existido el delito contra la propiedad que se imputa al soldado Yengo y sí que ha cometido la falta de deserción simple reiterada con las agravantes de las circunstancias ya referidas, de haber sido aprehendido después de los diez días de consumada y de tener conducta regular, lo que está previsto y penado por los artículos 704, inciso 1.° y 710, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), correspondiendo que se deje sin efecto el castigo impuesto por el Decreto ya citado y que se formule cargo al causante por la cantidad que le entregara la Subunidad y los elementos del Estado que no ha restituído; en consecuencia y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Sobreséese provisionalmente este Sumario, en lo que respecta a la imputación de delito contra la propiedad, hecha contra el soldado Domingo Yengo, de acuerdo al artículo 335, inciso 1.°, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2).

Art. 2.° — Déjese sin efecto el artículo 2.° del Decreto N.° 35.015 (Boletín Militar N.° 9570, 2.ª Parte).

Art. 3.° — Impónese al soldado Domingo Yengo, de acuerdo al N.° 335 de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a, II Edición), con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), la pena de 21 días de calabozo y once meses de recargo de servicio, en el Regimiento de Gendarmería al que será transferido sin carácter de confinado.

Art. 4.° — La Dirección General de Administración devolverá al causante los sueldos que le hayan sido retenidos, previo descuento de la cantidad de diez pesos moneda nacional ($ 10.— m|n.), que será reintegrada al Regimiento N.° 3 de Infantería, con destino a la Compañía de Ametralladoras del mismo y de dos pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 2.80 m|n.) importe de un cinturón negro de paseo, no restituído a dicha Unidad.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota y resérvese en la Dirección General del Personal (IV División).

JUSTO
E. VIDELA

Indulto

Buenos Aires, Mayo 2 de 1934.

41.063. — 920. — Visto la presente solicitud de indulto formulada por el soldado José Luis Felipe Sosa, (C. 1912, D. M. 4, M. 366.644), perteneciente al Regimiento N.° 1 de Artillería (Expediente S. N.° 65.609|933, Cde. 2, D. G. P. y S. N.° 883|933, Cde. 2, IV División D. G. P.), y atento a lo informado por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Indúltase del tiempo que le falte para cumplir su castigo, al soldado José Luis Felipe Sosa (Boletín Militar N.° 9399, 1.ª Parte), debiendo ser de inmediato dado de baja.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregado a sus antecedentes.

JUSTO
E. VIDELA

Disponiendo se dé curso al expediente de jubilación a favor de un Auxiliar Mayor.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1934.

41.064. — 921. — Visto el presente expediente V. N.° 2744 (M. G.), V. número 1543|34 (D. G. P.) y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles dará curso al presente expediente de jubilación, a favor del Auxiliar Mayor de la Dirección General de Arsenales de Guerra, don Domingo Viviani, a fin de que el Poder Ejecutivo dicte la resolución correspondiente en orden a lo determinado por el artículo 32 de la Ley número 4349.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 2 de 1934.

41.067 — 922 — Visto el expediente L. 982|934, (D. G. P.), y lo informado por el señor Director General del Personal

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar del Distrito Militar N.° 36 (Santa Fe), al Subteniente (R. A.) don Abel A. Labal, (Clase 1907, Matrícula 0.800.571, Distrito Militar N.° 68).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Licencia

Buenos Aires, Mayo 2 de 1934.

41.068. — 923. — Visto el expediente R. 1391|934 (D. G. P.) y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese dos años de licencia para residir en Francia, al señor General de Brigada (R. A.), don Eduardo Raybaud, debiendo nombrar apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 2 de 1934.

41.069. — 924. — Visto el presente expediente Letra E. N.° 815, iniciado por el Estado Mayor General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase para prestar servicios en "servicio especial" en el Estado Mayor General del Ejército, de acuerdo con lo determinado por el N.° 15 del Reglamento del Estado Mayor General del Ejército (R. R. M. 77), al Teniente 1.° (R.S.R.), don Nicomedes E. González, (Clase 1899, Matrícula 3.568.002, Distrito Militar N.° 57).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Licencia

Buenos Aires, Mayo 2 de 1934.

41.070. — 925. — Visto el expediente M. 36.591|34 (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De acuerdo con lo determinado en el N.° 93, inciso a, de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c), concédese licencia por el término de seis meses para residir en la República de los Estados Unidos del Brasil al Sargento 1.° retirado Alejandro Morales (C. 1880, M. 0.046.328, D. M. 1), quién deberá acreditar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en el legajo personal del causante.

JUSTO
E. VIDELA

Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 2 de 1934.

41.071. — 926. — Visto el expediente L. 1535|934, (D. G. P.) y lo informado por el señor Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Secretario del Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa, de la 3.ª, 4.ª y 5.ª Divisiones de Ejército, al Capitán (R. A.) don Hugo Lebeau (Clase 1882 Matrícula 2.720.852, Distrito Militar N.° 43).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Pase

Buenos Aires, Mayo 2 de 1934.

41.072. — 927. — Vista la solicitud que antecede, expediente reservado P. 1278|934 (D. G. P.), los informes producidos y la propuesta formulada por el señor Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase a continuar sus servicios a la Dirección General del Instituto Geográfico Militar, el Mayor don Emmanuel G. Philippeaux, Juez de Instrucción Militar del Comando de la 5.ª División de Ejército, con asiento en Salta.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
E. VIDELA

Aprobando plano, presupuesto y Pliego de condiciones Especiales para la instalación de calefacción y ejecución de diversas obras de reparo en el Casino de Oficiales del Regimiento No. 3 de Infantería.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1934.

41.009. — 928. — Visto este expediente (I. 1163, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la instalación de calefacción y la ejecución de diversas obras de reparo en el Casino de Oficiales del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 3 de Infantería, teniendo en cuenta el carácter de indispensable que revisten estas obras, a fin de colocar al citado Pabellón en las debidas condiciones de habitabilidad en salvaguardia de la salud e higiene del Cuadro de Oficiales de la referida Unidad, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase: plano N.° 1708, presupuesto y Pliego de Condiciones Especiales, confeccionados por la Dirección General de Ingenieros, para la instalación de calefacción y ejecución de diversas obras de reparo en el Casino de Oificiales del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 3 de Infantería.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente, por administración o como mejor convenga a la ejecución de estos trabajos, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3.° — La suma de $ 4.064.61 m|n., (cuatro mil sesenta y cuatro pesos con sesenta y un centavos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en pesos 609.69 m|n. (seiscientos nueve pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional), (15 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de estudio, oficina, inspección, etc., lo que hace un total de $ 4.674.30 m|n. (cuatro mil seiscientos setenta y cuatro pesos con treinta centavos moneda nacional), se imputará al Anexo L, inciso 8, ítem 1.°, partida 7 del Presupuesto del año 1934, (Acuerdo General de Ministros de fecha 19 de enero del mismo año).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro

Buenos Aires, Mayo 2 de 1934.

41.059. — 929. — Vista la solicitud que antecede, expediente Letra A. N.° 36.144|34, (D. G. P.), iniciada por el Sargento 1.° Juan B. Arias, en la que solicita su pase a situación de retiro; y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8, Capítulo II, artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707 y N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 9 de marzo del corriente año, al Sargento 1.°, Juan B. Arias (C. 1895, M. 2.736.050, D. M. N.° 43), de los Servicios del Comando de la 4.ª División de Ejército, con el setenta por ciento (70 o|o) del sueldo de su grado, por alcanzar el total de los servicios a diez y ocho años diez meses y veintiún días (18 años, 10 meses y 21 días) según el siguiente cómputo: diez y séis años, once meses y siete días (16 años, 11 meses y 7 días) de servicios simples, y un año, once meses y catorce días (1 año, 11 meses y 14 días), por abono de campaña.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro

Buenos Aires, Mayo 2 de 1934.

41.065. — 930. — Vista la solicitud que antecede, expediente Letra B. N.° 35.874|34 (D. G. P.), iniciada por el Sargento Emilio Barrios, en la que solicita su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8, Capítulo II, artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 28 de febrero del corriente año, al Sargento Emilio Barrios (C. 1895, M. 2.595.738, D. M. N.° 67), del Regimiento de Gendarmería con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su grado, por alcanzar el total de sus servicios a treinta y un años, nueve meses y veinticinco días (31 años, 9 meses y 25 días) según el siguiente cómputo: diez y seis años, once meses y veintisiete días (16 años, 11 meses y 27 días) de servicios simples, y catorce años, nueve meses y veintiocho días (14 años, 9 meses y 28 días), por abono de campaña.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
E. VIDELA

Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 2 de 1934.

41073. — 931. — Vista la propuesta formulada por el señor Director del Colegio Militar, expediente C. 1351|934, "Corresponde 7" (D. G. P.), lo informado por el señor Director General del Personal, y existiendo la vacante dejada por cambio de destino del Cirujano de Brigada Dr. Sergio Mercado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Colegio Militar, a partir del 1.° de Abril de 1934, profesor de las materias que a continuación se expresa:

Luis F. Chrestia, grado: Cj. de Bg., materia: Higiene Militar, curso: 4.°, número de cátedra: 2, asignación: 50.

Luis F. Chrestia, materia: Higiene, curso: 2.°, número de cátedra: 1, asignación: 50.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
E. VIDELA

Acumulación de pensión

Capital Federal, 3 de mayo de 1934.

41160. — 932. — Visto el expediente C. 5286|933 (D. G. P.), los informes producidos y habiendo alcanzado la mayoría de edad los pensionistas militares **Aniceto Juan y Victoriano Osvaldo Casco**,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de la pensionista militar señora **Rosa Tomassone de Casco**, viuda del Teniente 1.° retirado D. **Victoriano M. Casco**, la pensión mensual de ciento cinco pesos moneda nacional ($ 105.00 m|n.), que se liquida por Decreto del 30 de noviembre de 1908.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Pensión

Capital Federal, Mayo 3 de 1934.

41161. — 933. — Visto el expediente C. 1049|934 (D. G. P.), los informes producidos y estando las beneficiarias comprendidas en las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Titulo IV, Artículo 12, Inciso 4.°

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese con anterioridad al día 15 de febrero de 1934, la pensión mensual de cuatrocientos sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 465.00 m|n.), equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el Mayor "Expedicionario al Desierto" Don **Eduardo Canedo**, a su viuda doña **Adela Teresa Piñeiro de Canedo** e hijas solteras mayores de edad **Sara Elsa Canedo, María Elena y María Inés** y menor **Sara Elsa Canedo**.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Modificando un decreto de retiro

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934.

41163. — 934. — Visto el expediente L. 18.116|33, (D. G. P.), L. 7411|33, (M. G.), iniciado por el Sargento 1.° retirado **Jacinto R. López** a fin de que le fueran computados los servicios que prestó con posterioridad a su retiro, los informes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 16 de diciembre de 1933 (B. M. 9543, 1.ª Parte) se le aumentó la pensión al causante, computándosele tres años, dos meses y siete días (3 años, 2 meses y 7 días).

Que habiéndose rectificado el cómputo observado, reduciendo los referidos servicios, corresponde en consecuencia liquidar esta pensión en base a los dos años, cuatro meses y veinticinco días (2 años, 4 meses y 25 días) que se le han reconocido en su nuevo cómputo de servicios,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto de fecha 16 de diciembre de 1933 (B. M. N.° 9543, 1.ª Parte) referente al aumento de pensión de retiro del Sargento 1.° (R. S. R.) **Jacinto R. López** (C. 1892, M. 0.000.850, D. M. N.° 2).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
E. VIDELA

Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934.

41164. — 935.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Instrucción Militar del Comando de la 5.ª División de Ejército, al Mayor D. **Alfredo García Peñaloza**, Jefe del D. M. 54.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Ministerio de Marina

Legítimo abono

Buenos Aires, Abril 16 de 1934.

40.606. — 251. — Atento a los informes producidos y que se agregan al presente decreto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de legítimo abono, la cantidad de $ 135 m|n. ciento treinta y cinco pesos moneda nacional, que el Ministerio de Marina, adeuda a la Casa "Aluminium Unión Limited", por concepto de suministros al precitado Ministerio en el año de 1929, la que no ha sido abonada, por no haberse presentado la factura en su oportunidad; y tratándose de un ejercicio vencido, pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la liquidación que corresponda.

Art. 2.° — Tómese nota, etc.

JUSTO
E. VIDELA

Legítimo abono

Buenos Aires, Abril 16 de 1934.

40.627. — 252. — Expte. 5192-C-1934. — Atento a los informes producidos en el expediente letra C. 5192 del año 1934, que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de legítimo abono, la cantidad de 56,85 m|n., cincuenta y seis pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, que el Ministerio de Marina adeuda a la Compañía Argentina de Electricidad, (Sección Norte, San Fernando) por concepto de suministro de energía eléctrica a la Base que la Dirección de Aeronáutica Civil, poseía en la Ciudad de San Fernando, calle 9 de Julio; desde Enero al 9 de Marzo de 1932; y tratándose de un ejercicio vencido, pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la liquidación que corresponda.

Art. 2.° — Tómese nota, etc.

JUSTO
E. VIDELA

Acumulación pensión Cayetana Grassi de Petraru

Buenos Aires, Abril 17 de 1934.

40.304. — 253. —Visto el presente expediente, de acuerdo con lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de las pensionistas de la Armada Cayetana Grassi de Petraru y María Teresa Elena Petraru, la parte de pensión que percibía Elena Carmen Cayetana Petraru por decreto número 12.484 y que ha dejado de corresponderle por haber contraído enlace con fecha 16 de Junio de 1933, debiendo ser considerada la presente acumulación a partir de la mencionada fecha, de conformidad con el artículo 6.° título IV de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníques, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
E. VIDELA

Indulto Pedro Paolino

Buenos Aires, Abril 17 de 1934.

40.302. — 254. — Vista la presente solicitud de indulto (expediente 4-P-2942 de 1934), presentada a favor del Cabo 1.° Maquinista R. A. 13.571, Pedro Paolino; y oído el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Indúltase al Cabo 1.° Maquinista R. A. 13.571, Pedro Paolino, de la pena accesoria establecida por el artículo 708 del Código de Justicia Militar, que le fuera impuesta con motivo de la falta de deserción cometida el día 10 de Febrero de 1912.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro Ramón R. Mendoza

Buenos Aires, Abril 17 de 1934.

40.305. — 255. — Encontrándose el Suboficial Principal de Mar, Ramón Rosa Mendoza comprendido en el artículo 1.° del decreto N.° 24.770, Orden General N.° 164 de 1933, atento lo informado por la Dirección General del Personal y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Suboficial Principal de Mar, Ramón Rosa Mendoza con el cien por ciento (100 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a treinta y un años, un mes y diez y ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.° del decreto N.° 24.770, (O. G. N.° 164 de 1933).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Indulto José García

Buenos Aires, Abril 17 de 1934.

40.303. — 256. — Visto la precedente solicitud de indulto (expediente 4-G-5767 de 1934), presentada por el Cabo 1.° Maquinista R. A. 26.828 José García, perteneciente al Guardacosta "Belgrano"; y oído el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Indúltase al Cabo 1.° Maquinista R. A. 26.828 José García, de la pena accesoria establecida por el artículo 708 del Código de Justicia Militar, que le fuera impuesta con motivo de la deserción cometida el día 14 de Enero de 1923.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
E. VIDELA

Denegando indulto, Ramón Britos

Buenos Aires, Abril 17 de 1934.

40.301. — 257. — Vista la precedente solicitud de indulto (expediente 4-B-6626 de 1934) de las accesorias establecidas por el artículo 708 del Código de Justicia Militar, presentada a favor del Cabo Princiapl Maquinista R. A. 14.208, Ramón Britos y oído el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
E. VIDELA

Licencia Carlos Miranda

Buenos Aires, Abril 17 de 1934.

40.300. — 258. — Visto el presente expediente (4-M. 8214|934),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia, para residir en Bélgica, por el término de dos años y a partir del 1.° de Junio del corriente año, al Capitán de Navío (retirado) Carlos Miranda.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese nota por las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de Pago N.° 48. — Ejercicio 1934

Buenos Aires, Abril 17 de 1934.

9898. — 259. — Atento a lo dispuesto por el Acuerdo General de Ministros de fecha 29 de Febrero de 1932, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer de recursos a la Comisión Naval Argentina en Europa, para que esté en condiciones de atender los gastos generales motivados por el cumplimiento de la Ley número 11.378,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, por intermedio de la Embajada Argentina en la Gran Bretaña, se haga entrega a la Comisión Naval Argentina en Europa, de la cantidad de (£ 6.000 -0-0) seis mil libras esterlinas fondos que se destinarán al pago de los gastos generales de referencia en el considerando del presente decreto.

Art. 2.° — La suma de ($ 102.000 m|n.) ciento dos mil pesos moneda nacional, equivalente justipreciado de las £ 6.000 -0-0), que se ordenan entregar por el artículo anterior, se imputará a la Ley N.° 11.378, Crédito Ejercicio 1934.

Art. 3.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de Pago N.° 46. — Ejercicio 1934

Buenos Aires, Abril 17 de 1934.

9896. — 260. — Atento a las adjudicaciones que ha efectuado el Consejo Administrativo de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina con arreglo a las facultades que le son propias, adjudicaciones que se detallan en las Ordenes de Compras números 1 E; 3 E; 4 E; 5 E; 6 E; 7 E; 8 E; 9 E; 11 E; 12 E; 13 E; 14 E; 15 E; 16 E y 19 E del año 1934 inclusives, cuyas copias se agregan, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario disponer la entrega de los fondos pertinentes a la Comisión Naval Argentina en Europa, a favor de quien están extendidas esas órdenes de compras, para colocarla en condiciones de abonar oportunamente esas adquisiciones que le han sido encomendadas; y habiendo sido justipreciado el importe total de las referidas adquisiciones en cantidad de $ 29.585,79 moneda nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por intermedio de la Embajada Argentina en la Gran Bretaña se haga entrega a la Comisión Naval Argentina en Europa, de la cantidad de ($ m|n. 29.585,79) veintinueve mil quinientos ochenta y cinco pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional en su equivalente en libras esterlinas, las que se destinarán al pago de las adquisiciones que le han sido dispuesta por las órdenes de compras que se han enumerado en el considerando del presente y cuyos importes parciales se detallan:

Orden de Compras N.° 1 E-934.	m$n.	6.431.—
" " " " 3 E "	"	1.500.—
" " " " 4 E "	"	576.—
" " " " 5 E "	"	530.—
" " " " 6 E "	"	2.000.—
" " " " 7 E "	"	50.—
" " " " 8 E "	"	2.500.—
" " " " 9 E "	"	200.—
" " " " 11 E "	"	160.—
" " " " 12 E "	"	350.—
" " " " 13 E "	"	300.—
" " " " 14 E "	"	425.—
" " " " 15 E "	"	10.850.68
" " " " 16 E "	"	3.313.11
" " " " 19 E "	"	400.—
	"	29.585.79

Art. 2.° — La cantidad de ($ 29.585,79 m|n.) veintinueve mil quinientos ochento y cinco pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional, cuyo equivalente en libras esterlinas se ordena entregar por el artículo anterior, se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto de Marina año 1934. — Anexo "G"

Inc. 14	Item 2	Part. 1	O|C. N.° 1 E-934	$ 6.431.—		
" 14	" 2	" 1	" " 3 E "	" 1.500.—		
" 14	" 2	" 1	" " 4 E "	" 576.—		
" 14	" 2	" 1	" " 5 E "	" 530.—		
" 14	" 2	" 1	" " 6 E "	" 2.000.—		
" 14	" 2	" 1	" " 7 E "	" 50.—		
" 14	" 2	" 1	" " 9 E "	" 200.—		
" 14	" 2	" 1	" " 11 E "	" 160.—		
" 14	" 2	" 1	" " 12 E "	" 350.—		
" 14	" 2	" 1	" " 13 E "	" 300.—		
" 14	" 2	" 1	" " 15 E "	" 10.850.68		
" 14	" 2	" 1	" " 16 E "	" 3.313.11		
" 14	" 2	" 1	" " 19 E "	" 400.—	m$n	26.660.79
Inc. 14	Item 3	Part. 8	O|C. N.° 14 E-934		"	425.—
Inc. 14	Item 6	Part. 1	O|C. N.° 8 E-934		"	2.500.—
			Total		"	29.585.79

Art. 3.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de Pago N.° 47. — Ejercicio 1934

Buenos Aires, Abril 17 de 1934.

9897. — 261. — Atento a las actuaciones del expediente 3-M-20.652 año 1933, de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, en las cuales se autoriza a la mencionada Dirección General para adquirir, por intermedio de su Consejo Administrativo, tubos galvanizados para calderas "Yarros" destinados a los Exploradores tipo "Cervantes", en un todo de acuerdo con las especificaciones indicadas en la planilla agregada a la orden de compra número 2870 año 1933, y

CONSIDERANDO:

Que para cubrir la inversión autorizada al Departamento de Marina ha extendido la precitada orden de ocmpra número 2879 año 1933, a favor de la razón social A. H. Davies de esta plaza comercial, de cuyo importe total corresponde $ 25.000 m|n., imputarse al Presupuesto de Marina - Anexo "G" año 1934; y habiéndose aceptado como condición de pago, al abonar la mercadería adquirida contra entrega de los documentos de embarque;

Que en virtud de la condición de pago aceptada, se hace necesario colocar al Departamento de Marina en condiciones de cancelar el importe de la erogación de referencia;

A cuyo efecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación se haga entrega de la suma de ($ 25.000 m|n.) veinticinco mil pesos moneda nacional a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, en concepto de referencia en el considerando del presente decreto.

Art. 2.° — El importe total de ($ m|n. 25.000) veinticinco mil pesos moneda nacional, cuya entrega a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, se dispone por el artículo anterior, se imputará en la forma siguente:

Presupuesto de Marina año 1934

Inciso 14, Item 3, Partida 5, $ 25.000.—

Art. 3.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de Pago N.° 49|934

Buenos Aires, Abril 17 de 1934.

9909. — 262. — Atento a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley 11.821, (Texto definitivo del Presupuesto General de Gastos para el año 1934),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, por la Tesorería General de la Nación, se abone a favor del Teniente de Fragata Retirado, Angel Ustariz, en concepto de diferencias de haberes desde el 9 de Julio de 1916 al 30 de Junio de 1920, la cantidad de $ 9.546,66 m|n., nueve mil quinientos cuarenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, según liquidación de la Contaduría General de la Nación que se acompaña y que se abonará en la forma establecida por el artículo 16 de la Ley 11.821, debiendo imputarse la cantidad precitada a la Cuenta "Art. 16 Texto definitivo del Presupuesto General 1934".

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Legítimo abono

Buenos Aires, Abril 17 de 1934.

40.607. — 263. — Exptes. 3-C-8779-1934. — 3-C-8096-1934. — De conformidad a lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono la deuda cuyo cobro se gestiona, y el Ministerio de Hacienda dispondrá que, por la Contaduría General de la Nación, se efectúen las operaciones de libros correspondientes para el descargo a favor de la Dirección General de Correos de la Nación de la cantidad de $ 12.079,12 m|n., doce mil setenta y nueve pesos con doce centavos moneda nacional, en concepto de telegramas y complemento radiotelegramas expedidos con carácter de "sin previo pago" por el Ministerio de Marina durante el cuarto trimestre del año 1933; debiendo imputarse la suma expresada como sigue:

Acuerdo Mayo 22 de 1925 — Insistido por Acuerdo Julio 8 de 1925

$ m|n.

1Exp. 3-C-8779|934. — Telegramas "s'n previo pago" 4.° trimestre 1933-C|c Mo. Marina. 8.261.64

$ m|n.

2 Expte. 3-C-8096|934. — Radiotelegramas "sin previo pago" Compl. 4.° trimestre 1933-C|c. Mo. Marina. 3.817.48

12.079.12

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de Pago N.° 45. — Ejercicio 1934

Buenos Aires, Abril 17 de 1934.

9892. — 264. — Atento a las adjudicaciones que ha efectuado el Consejo Administrativo de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina con arreglo a las facultades que le son propias, adjudicaciones que se detallan en las Ordenes de Compras números 17 E y 18 E, cuyas copias se agregan, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario disponer la entrega de los fondos pertinentes a la Comisión Naval Argentina en Europa, a favor de quien están extendidas esas órdenes de compras, para colocarla en condiciones de abonar oportunamente los cargamentos de carbón que le han sido encomendados adquirir; y habiendo sido justipreciado el importe total de los mismos en la cantidad de £ 22.700 -0-0,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por intermedio de la Embajada Argentina en la Gran Bretaña se haga entrega a la Comisión Naval Argentina en Europa, de la cantidad de (£ 22.700 -0-0) veintidós mil setecientas libras esterlinas, las que se destinarán al pago de los cargamentos de carbón, dispuestos adquirir por su intermedio según las nombradas órdenes de compras 17 E y 18 E del año 1934.

Art. 2.° — La Cantidad total de papel moneda nacional que se emplee para efectuar la transferencia de las £ 22.700 -0-0 que se ordenan entregar por el artículo anterior, que se ha justipreciado en la suma de ($ 385.860 m|n.) trescientos ochenta y cinco mil ochocientos sesenta pesos moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto de Marina año 1934

Anexo "G" Inc. 14 Item 2 Partida 3. .... m$n. 385.860.—

Art. 3.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro Enrique Lozano

Buenos Aires, Abril 18 de 1934.

40.377. — 265. — Encontrándose el Suboficial Principal Artillero Enrique Lozano comprendido en el artículo 1.° del decreto número 24.770 — O. G. N.° 164 de 1933, atento lo informado por la Dirección General del Personal y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Suboficial Principal Artillero Enrique Lozano, con el cien por ciento (100 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintiséis año, cuatro meses y siete días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.° del decreto número 24.770, Orden General N.° 164 de 1933.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro Américo A. Allione

Buenos Aires, Abril 18 de 1934.

40.307. — 266. — Encontrándose el Suboficial Primero Electricista Américo Amry Allione comprendido en el artículo 1.° del decreto número 24.770 — O. G. N.° 164 de 1933, atento a lo informado por la Dirección General del Personal y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Suboficial Primero Electricista Américo Amry Allione con el cien por ciento (100 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinticinco años, un mes y veinticuatro días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.° del decreto número 24.770, Orden General N.° 164 de 1933.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Acumulación pensión Marta Strupler

Buenos Aires, Abril 18 de 1934.

40.376. — 267. — Visto el presente expediente y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de la pensionista de la Armada señorita Marta Strupler la parte de pensión acordada por decreto número 10.336 de fecha 16 de Junio de 1924, a la señora Luisa Petersen de Strupler, que ha fallecido el día 15 de Febrero del corriente año, debiendo ser considerada la presente acumulación a contar de la mencionada fecha de conformidad con las disposiciones del artículo 2.° título IV de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
E. VIDELA

Modificando Reglamento del Servicio Radiotelegráfico

Servicio de Comunicaciones Navales

Buenos Aires, Abril 18 de 1934.

40.313. — 268. — Considerando que la Convención de la Unión de Telecomunicaciones de Madrid que ha entrado en vigor el 1.° de Enero del corriente año, ha introducido modificaciones en el cómputo y tasación de despachos del régimen internacional, por lo que es necesario modificar la parte pertinente del Reglamento para el Servicio Radiotelegráfico de la Armada,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA.

Artículo 1.° — Substitúyense del Reglamento para el Servicio Radiotelegráfico de la Armada el apartado 3 del artículo 22, el artículo 23, los apartados 12 y 13 del artículo 46, el 6 y 7 del artículo 47 y agrégase los apartados 14, 15 y 16 del artículo 46 en la siguiente forma:

Art. 22-3- Lo establecido anteriormente se refiere al texto en el lenguaje convenido en el régimen interno. En el **régimen internacional** es lenguaje convenido:

a) El compuesto de palabras **artificiales** que no comprendan más de cinco letras cualquiera que sea la proporción de consonante y vocales.
b) El compuesto de palabras **reales** que no comprendan más de cinco letras y que no tengan la significación que normalmente poseen en el idioma a que pertenecen.
c) El compuesto por un conjunto de palabras reales de la categoría de las definidas en el inciso b y de palabras artificiales.

4-a) Los textos de despachos redactados en lenguaje convenido, en la forma descripta, pueden contener igualmente grupos de cifras, pero el número de cifras o grupos de cifras no debe exceder de la mitad del número de palabras **tasadas** del texto y firma.
b) Todo despacho en que el número de cifras o grupos de cifras sobrepase el indicado en el inciso 4-a) es considerado como cifrado.

5) Se considera como lenguaje convenido el de los despachos intercambiados con buques, redactados con grupos de letras del Código Internacional de Señales.

Art. 23 — Se denomina lenguaje cifrado al formado por:
a) Números arábigos, grupos o series de números arábigos que tienen significación secreta.
b) Palabras, nombres, expresiones o reunión de letras excluída la é que no llenen las condiciones del lenguaje claro o del lenguaje convenido indicado en el artículo 22-3.

2- No se admite el uso en un mismo grupo, de cifras y letras con significación secreta.

3- No se consideran como dotadas de significación secreta las abreviaturas comunmente empleadas en el lenguaje comercial o común, como por ejemplo: fab, cif, caf, svp, así como tampoco las palabras y números de control que se utilizan en los despachos.

Art. 46-12- En el régimen internacional.
a) Debe computarse la palabra "diferido que se emplea para indicar esa categoría de despachos o aplazados de tarifas reducidas.
b) No se admiten reuniones o alteraciones de palabras contrarias al uso del idioma a que pertenecen.
c) Sin embargo, los nombres patronímicos pertenecientes a una misma persona, la designación de lugares, plazas, calles, el nombre de buques o aeronaves, las palabras compuestas números enteros, decimales o fraccionarios escritos con todas sus letras, pueden agruparse en una palabra que se cuenta como se indica en el párrafo 14-a).
d) Los guiones que sólo sirven para separar palabras o grupos de palabras del texto de un despacho, no se tasan ni se trasmiten; y los signos de puntuación, apóstrofos y guiones, no se trasmiten ni computan a menos que lo solicite formalmente el expedidor.
e) Los signos de puntuación intercalados entre grupos de letras o cifras, se cuentan como un carácter, así como también las letras agregadas a cifras, para indicar un número ordinal.
f) Los signos de puntuación empleados **formando grupos** se consideran como lenguaje cifrado y se computan como grupos de cifras.
g) Los grupos de cifras, los grupos de letras y los números ordinales compuestos de números y letras, se computan por tantas palabras como veces contienen cinco caracteres, más una por la fracción excedente.

13- En la dirección:
a) El nombre de la estación móvil o terrestre u oficina telegráfica de destino, tal como figura en la respectiva nomenclatura, completado por todas las indicaciones que figuran en ellas o por la subdivisión territorial o nombre del país, se cuenta como una palabra.
b) La designación de calles y habitaciones compuesta de cifras y letras, se cuenta por tantas palabras como veces contiene cinco letras o números, más una por el excedente.
c) Toda otra palabra de la dirección se cuenta como tantas palabras como veces contiene 15 letras más una por el excedente, cualquiera que sea la redacción del texto.

14- En el texto:
a) En lenguaje claro: cada palabra simple o cada agrupación autorizada de palabras se computa como una palabra hasta la reunión de 15 letras más una por el excedente. Las marcas de comercio se computan como tantas palabras como veces contienen cinco caracteres, más una por el excedente.
b) Sin embargo, los nombres de oficinas telegráficas y de estaciones terrestres y móviles, tal como están definidas en el apartado 13-a), y los nombres de países, ciudades y subdivisiones territoriales, pueden agruparse en una palabra que se computa como se menciona en el inciso a) de este apartado.
c) En el lenguaje convenido tal como se define en el artículo 22-3, el máximo de letras por palabra es cinco.
d) Las palabras en lenguaje claro insertadas en el texto de un despacho mixto, compuesto de palabras en lenguaje claro y de palabras en lenguaje convenido, se cuentan como tantas palabras como veces contienen cinco letras, computándose el excedente como una palabra.
e) Si el despacho mixto comprende, además, un texto cifrado, cada grupo en lenguaje cifrado se computa por tantas palabras como veces contienen cinco caracteres, más una por el excedente.
f) Las palabras que no llenen las condiciones del lenguaje claro ni las del convenido se cuentan por tantas palabras como veces contienen cinco letras, más una por el excedente.

15- El cómputo de palabras efectuado por la oficina o estación móvil es decisivo, tanto para la trasmisión como para las cuentas internacionales.

16- En el régimen **interno**
a) En el lenguaje convenido las palabras no pueden exceder de 10 caracteres, contándose como dos letras las combinaciones ae, oe, ue, ch.
b) Los despachos **redactados con** palabras en lenguaje claro o mezcladas con palabras del lenguaje convenido y cifrado, se consideran como despachos totalmente redactados en lenguaje secreto, pero contando cada palabra de lenguaje claro y convenido a razón de diez caracteres por palabra y cinco caracteres por las cifradas.
c) En el lenguaje convenido no se permite el uso de palabras reales o artificiales que contengan letras acentuadas, como por ejemplo: á, ä, é, ë, ó, ö, ú, ü, ñ.

Art. 47-6- En el régimen internacional los textos de despachos en lenguaje mixto, a saber:
a) Lenguaje claro-convenido;
b) Lenguaje claro-convenido-cifrado;
c) Lenguaje claro-cifrado;

Se aforan como sigue:

En a) las palabras en lenguaje claro a razón de tantas palabras como veces contiene cinco letras, más una por el excedente.

En b) lo mismo que en a); en cuanto a los grupos cifrados, se cuentan por tantas palabras como veces contengan 5 caracteres, más una por el excedente.

En c) el despacho se tasa a tarifa plena contándose cada 15 letras de los pasajes redactados en lenguaje claro, como una palabra, más una por el excedente; los grupos cifrados se cuentan por tantas palabras como veces contengan cinco caracteres, más una por el excedente.

Art. 47- La tarifa a aplicar a los despachos en lenguaje convenido es 6|10 de la plena. Por el recorrido radioeléctrico de despachos no existe percepción de mínimum, pero sí el despacho debe cursar por vías telegráficas, se exige por éste recorrido la percepción de un mínimo de cinco palabras.

Art. 2.° — Agréguese al artículo 43 el apartado siguiente:

Art. 43-16- En el régimen internacional se admiten únicamente, bajo reserva de que las administraciones interesadas las acepten, los siguientes despachos especiales:

a) Los despachos indicados en los incisos e), f), g) y l) del artículo 42.
b) Los radiotelegramas a remitir por correo.
c) Los radiotelegramas con acuse de recibo, pero sólo en lo que concierne a la notificación de la fecha y hora en que la estación terrestre trasmitió a la móvil el radiotelegrama dirigido a esta última.
d) Los avisos de servicios tasados, excepto aquéllos que solicitan una repetición o informe; sin embargo, estos últimos se admiten igualmente si transitan por la estación terrestre que trasmitió el radiotelegrama. Todos los avisos de servicio tasados se aceptan en la red general de vías de telecomunicaciones.
e) Los radiotelegramas urgentes, pero sólo por la red general de vías de telecomunicaciones.
f) Los radiotelegramas de prensa provenientes de estaciones móviles y destinados a tierra.
g) Los radiotelegramas meteorológicos (OBS).
h) No se admiten radiotelegramas de la categoría "carta-telegrama".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en Orden General, etc.

Manuel A. Pita

Retiro, Pedro Bidegain

Buenos Aires, Abril 18 de 1934.

40.308. — .269. — Vistas las constancias del presente expediente y atento a lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por edad, al Cabo Principal Herrero. Pedro Bidegain, con el setenta por ciento (70 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a catorce años, cinco meses y quince días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3, (inciso 1) y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Departamento Nacional de Higiene — Resolución llamando a concurso para la provisión de una vacante de químico de segunda.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1934.

Encontrándose vacante en el Instituto de Química de este Departamento el puesto de "auxiliar 4.°", químico de segunda, siendo necesaria su provisión, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente que el personal que ingrese al referido Instituto esté constituído por personas capacitadas para la ejecución de los trabajos que le son inherentes,

El Presidente del Departamento Nacional de Higiene—

RESUELVE:

1.° Abrir, por el término de veinte (20) días hábiles, a contar de la fecha, la inscripción al concurso de oposición para proveer el puesto de referencia.

2.° Dicha inscripción se hará en la sección Técnica del Departamento Nacional de Higiene, calle Piedras N.° 495, 1er. piso, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas, donde los interesados deberán presentar los correspondientes documentos de títulos, antecedentes, trabajos, etc.

3.° Sólo podrán inscribirse los doctores en bioquímica y química, los farmacéuticos y los estudiantes regulares de química o de farmacia, quienes deberán acreditar su condición de profesionales o estudiantes mediante la presentación de los diplomas o certificados otorgados por las universidades nacionales o facultades respectivas.

4.° No podrán presentarse a concurso aquellos profesionales o estudiantes que fuesen propietarios, directores técnicos o empleados de institutos o establecimientos que estén sometidos a la vigilancia o contralor del Departamento.

5.° Para los bioquímicos y farmacéuticos son condiciones indispensables, además de lo establecido en los artículos 3.° y 4.°, las siguientes:

a) Tener su título inscripto en este Departamento.
b) No tener antecedentes por infracciones cometidas a las leyes y reglamentaciones en vigencia.

6.° De acuerdo al reglamento de concursos en vigor, éste comprenderá tres pruebas:

a) Prueba de antecedentes, títulos y trabajos.
b) Prueba práctica.
c) Prueba escrita.

Las pruebas b) y c) se verificarán con sujeción al programa que los interesados pueden solicitar en la mencionada sección Técnica.

7.° Cada una de las pruebas será clasificada separadamente y el resultado final del concurso se ajustará estrictamente al promedio mayor de las tres clasificaciones.

8.° Diríjase notas acordadas al Ministerio del Interior y a las facultades respectivas del país, acompañándoles copia de la presente resolución, como así también del programa a que se refiere el artículo 6.°; remítase aviso a los diarios de la Capital, tome conocimiento el Instituto de Química y resérvese en la sección Técnica.

Miguel Sussini. — J. Roberto Paso.

PROGRAMA

Prueba práctica

Un análisis cualitativo mineral de ácidos y bases, mezclados.

Prueba escrita

I) Operaciones preliminares. Tomas de muestras. Análisis químico mineral por vía húmeda. Investigación y separación de Fe y Cr.
II) División, trituración, etc. Investigación y separación de Pb, Ag y Hg_2. La llama y sus coloraciones por el sodio, potasio y calcio.
III) Método de disolución: ácidos, alcalinos y neutros. Investigación y separación de Pb, Cu, Bi y Cd. Investigación de ácidos sulfúrico tiosulfúrico, selénico, silícico y fluosilícico.
IV) Disgregación. Investigación y separación de As, Sn y Sb. Coloración de llama por Ba, Sr y Li. Perlas de bórax.
V) Investigación y separación de Al y Mn. Acidos sulfuroso, carbónico, dicarbónico, fluorhídrico, crómico y dicrómico. Térmica de As y Sb.
VI) Operaciones elementales de laboratorio. Preparaciones de soluciones reactivos. Investigaciones y separación de Ni, Co, Mn y Zn.
VII) La balanza, pesada. Filtraciones. Investigación y separación de los ácidos arsenioso, arsénico, fosfórico, bórico. Investigación y separación de Ni y Co.
VIII) Investigación y separación de Ca, Ba y Sr, de los ácidos nítrico, clorhídrico, cianhídrico, ferri y ferricianhídrico, bromhídrico y iodhídrico.
IX) Investigación y separación de Mg, Na, K y Li, y de los ácidos sulfhídrico, nitroso, clórico y perclórico.
X) Caracteres específicos y analíticos de los ácidos acético, fénico, salicílico, benzoico, tánico, succínico, cítrico, láctico, málico, oxálico y tártrico. Uso y manejo de los aparatos más corrientes de laboratorio.

e-17 mayo v-11 junio

Resolución llamando a concurso para la provisión de una vacante de médico oculista.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1934.

Vista la vacante producida en el cargo de "auxiliar principal" —médico oculista oficial de este Departamento— y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con los términos del superior decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 22 de septiembre de 1923, (nuevamente en vigencia por resolución ministerial de fecha 9 de octubre de 1930), la provisión de los puestos técnicos de la repartición debe efectuarse por riguroso concurso reglamentario de oposición conducente a la selección de funcionarios con idoneidad profesional efectiva y reconocida contextura moral,

El Presidente del Departamento Nacional de Higiene—

RESUELVE:

1.° Llámase a inscripción por el término de veinte (20) días hábiles, a contar de la fecha, para proveer por concurso el cargo de referencia.

2.° Dicha inscripción se realizará en la sección Técnica del Departamento Nacional de Higiene, calle Piedras N.° 495, primer piso, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas, hasta el día 30 del mes de mayo corriente, a las 18 horas, en que se clausurará.

3.° De acuerdo al reglamento de concurso en vigor, éste comprenderá tres (3) pruebas:

a) Prueba de antecedentes, títulos y trabajos: los aspirantes, presentarán diplomas, certificados, nombramientos, premios, comprobantes de concursos anteriores, trabajos, publicaciones y todos los documentos probatorios que revelen competencia y dedicación.
b) Composición escrita: versará sobre un tema de la especialidad sorteado entre los propuestos por los miembros del Jurado.
c) Exposición práctica: consistirá en el examen de un caso clínico de la especialidad.

4.° Cada una de las pruebas será clasificada separadamente y el resultado final del concurso se ajustará estrictamente al promedio mayor de las tres clasificaciones.

5.° Será requisito indispensable para los concurrentes tener su título de médico graduado o revalidado en las facultades nacionales, inscripto en el registro de la sección Ejercicio de la Medicina y Profesiones Conexas de esta repartición.

6.° No podrán presentarse a concurso aquellos profesionales que hubieran sido pasibles de condenas legales, de orden judicial o administrativo, impuestas por faltas, infracciones o delitos cometidos en el ejercicio de la medicina, como tampoco los que tuvieran sumarios pendientes de resolución.

7.° Declárase inhabilitados moral y legalmente para aspirar al cargo de oftalmólogo del Departamento, entre otras consideraciones y principalmente por su carácter oficial de perito médico legal:

a) Todos los profesionales que desempeñen empleos rentados u honorarios en compañías de seguros, sociedades de socorros mutuos, empresas tranviarias y ferroviarias, compañías telefónicas, de electricidad o de gas, y demás instituciones particulares análogas sujetas a la jurisdicción de este Departamento, donde resulte o pueda resultar un defecto o impedimento el ejercicio contemporáneo de ambas funciones (superior decreto del Poder Ejecutivo de fecha marzo 26 de 1907).
b) Los médicos que presten servicio en las oficinas médicas de las cajas de jubilaciones donde son parte en los asuntos sometidos a resolución de este Departamento.
c) Los médicos que tengan relaciones comerciales o científicas como propietarios, empleados, asesores o directores técnicos de institutos o de laboratorios dedicados a la preparación de especialidades o productos medicinales sometidos a la vigilancia y contralor del Departamento, como también de aquellos establecimientos titulados "institutos o casas de óptica", vinculación esta última expresamente prohibida por resolución del Departamento Nacional de Higiene, de fecha 4 de abril de 1930, actualmente en vigor.

8.° Comuníquese al Ministerio del Interior, con transcripción de la presente; diríjase nota acordada a las facultades respectivas del país, acompañándoles copia de la presente; remítase aviso a los diarios de la Capital; tómese conocimiento en la sección Técnica y resérvese en la misma, hasta su oportunidad.

Miguel Sussini. — J. Roberto Paso.

e-17 mayo v-11 junio

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADUANA

Dirección General de Aduanas. — Disponiendo el traslado de los destacamentos Fortín Chaves y Puerto Moreno a los de La Madrid y Lavalle, respectivamente, por variación sufrida en el cauce del río Pilcomayo.

Buenos Aires, Abril 25 de 1934.

Resolución N.° 112.

Exp. 141 - J - 1934. — Atento lo expuesto en la nota que precede; teniendo en cuenta que los destacamentos de vigilancia aduanera deben instalarse en los lugares adecuados más próximos a la línea fronteriza;

Que habiéndose alterado la línea de la frontera en un sector de la Gorbernación de Formosa, como consecuencia de la variación sufrida por el cauce del río Pilcomayo, accidente que obliga a trasladar los destacamentos instalados en Fortín Chaves y Puerto Moreno a lugares inmediatos al nuevo cauce del río.

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Trasládense los destacamentos de vigilancia aduanera instalados en Fortín Chaves y Puertó Moreno a Fortín La Madrid y Fortín Lavalle, respectivamente.

Tome razón Suministros y la Secretaría de la Dirección General; comuníquese y archívese.

F. Agustín Pineño

Dirección General de Aduanas. — Dirección General de Arsenales de Guerra. — Modificando el Art. 5.° de la resolución de 1.° de Diciembre de 1933.

Buenos Aires, Abril 27 de 1934.

Resolución N.° 113.

Exp. 102 - C - 1934. — Vista la nota que antecede, de la Dirección General de Arsenales de Guerra, por la que solicita se modifique el Art. 5.° de la resolución N.° 288 de esta Dirección General, de fecha 1.° de Diciembre de 1933; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, como lo manifiesta precedentemente la Aduana de la Capital, no existe inconveniente que se oponga a la modificación solicitada;

Por ello y de acuerdo a la facultad que le confiere el Acuerdo de 30 de Julio de 1931,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Modifícase el Art. 5.° de la resolución N.° 288 de 1933, en la siguiente forma: la entrega de las cargas se efectuará directamente a la custodia que designe el Arsenal, debiendo el Despachante o persona autorizada por dicha dependencia, otorgar recibo provisorio al Jefe del depósito fiscal en el documento original denominado "Salida de traslado", el que deberá formularse por duplicado.

El segundo ejemplar de éste, será entregado al empleado de la Dirección de Arsenales, a fin de que el Guardalmacén que reciba las mercaderías en el punto de destino, extienda a su vez el recibo pertinente como documento de descargo para la Repartición transportadora (D. de A. de Guerra).

Art. 2.° — Comuníquese por circular, publíquese en el Boletín Oficial y diríjase nota a la Dirección General de Arsenales de Guerra, con copia de la presente resolución; fecho: pase a la Aduana de la Capital para su conocimiento y demás efectos.

F. Agustín Pinedo

Dirección General de Aduanas. — Confirmando cargo en concepto de derechos correspondientes a 305 kilos archivos de hierro, faltante en el acto de la verificación.

Buenos Aires, Abril 28 de 1934.

Resolución N.° 114.

Expte. 1166 - M - 1933. — Vista la presentación de la firma Antonio Moschini y Cía., por la que solicita anulación del cargo N.° 6124 - D - 1933, formulado por la Aduana de la Capital, en concepto de los derechos correspondientes a 305 kilos archivos de hierro, que resultaron faltar en el acto de la verificación de la planilla de rezagos respectiva, y que fueron documentados en la Transferencia N.° 3651 de 1931; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la razón aducida por la recurrente en apoyo de su gestión, de que los envases que contenían la mercadería de que se trata, se hallaran en el acto de la verificación completos y sin capacidad para contener mayor cantidad de la misma (acta de Fs. 3), no puede amparar el pedido formulado, ya que a ello se opone la terminante prescripción del Art. 352 de las Ordenanzas de Aduana, pués si en lugar de caer en rezagos la mercadería de referencia, hubiérase introducido a plaza, la recurrente debía haber satisfecho los derechos correspondientes a la manifestación comprometida y no a la mercadería resultante en el acto de la verificación;

Que, por otra parte, el pedido no puede prosperar, pués de accederse a ello, significaría conceder de hecho una rectificación de más para menos, en abierta contradicción a lo dispuesto por el Art. 98 del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 11.281;

Por lo expuesto y de conformidad con las facultades que le confiere el Art. 1.°, Inciso 3.°, del Acuerdo de 30 de Julio de 1931

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Carlos A. Hansen

Dirección General de Aduanas. — Riverós y Boiso. — Incluyendo en la nómina del Art. 2.° de la resolución de 30 de Mayo de 1933, al talco en bruto en bolsas.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1934.

Resolución N.° 115

Expte. N.° 249 - R - 1934. — Vista la presentación de la firma Riverós y Boiso, en la que solicita se incluya en la nómina de mercaderías de despacho directo a plaza, al talco en bruto en bolsas; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, por resolución N.° 156 de 22 de Junio de 1933, se autorizó a despachar de directo al talco en bruto a granel, en razón de que por su naturaleza no puede entrar a depósito;

Que si bien en el caso de autos no militan idénticas circunstancias, de las constancias acumuladas resulta que si a la mercadería en cuestión no se le fija el tratamiento de directo, el pago de los servicios de almacenaje y eslingaje, significaría un recargo del 100 por ciento sobre los derechos con que está gravada a su importación, lo que autoriza un pronunciamiento de equidad, hasta tanto un nuevo estudio de la cuestión permita determinar la forma definitiva de despacho más conveniente;

Por ello,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Inclúyese en la nómina del Art. 2.° de la resolución de 30 de Mayo de 1933 (R. N.° 134), al talco en bruto en bolsas.

Notifíquese, circúlese, publíquese y fecho, archívese.

Carlos A. Hansen

Dirección General de Aduanas. — Receptoría de Necochea. — Modificando la resolución de Diciembre 14 de 1933, respecto de los permisos para el retiro de cereales a plaza.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1934.

Resolución N.° 116

Expte. 45 - N - 1934. — Visto la información que precede, de la Receptoría de Necochea, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente facilitar la exportación de los productos del país, por lo que y a fin de evitar demoras puede facultarse a las aduanas y receptorías para acordar los permisos especiales para el retiro de cereales de los depósitos fiscales destinados a la limpieza y arreglo para realizar su exportación, permisos que hasta ahora debía concederlos esta Dirección General, por virtud de lo establecido en el Art. 4.° de la resolución de Diciembre 14 de 1933 (circular 453);

Que, sin embargo y a fin de garantizar los intereses del Fisco, la operación de almacenaje debe concluirse en el instante mismo en que los productos salen del depósito, debiendo hacerse los descargos en la solicitud en que se concedió el permiso de almacenaje, con arreglo a las constancias existentes en la que se permite su salida del almacén;

Que, sin perjuicio de ello la autoridad aduanera del lugar debe cuidar especialmente de que los cereales extraídos de los almacenes fiscales vuelvan al puerto para realizar su embarque, lo que impedirá que los depósitos portuarios se utilicen en el almacenamiento de cereales que luego se destinan al mercado interno;

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

1.° — Las solicitudes en que se pide el retiro de cereales depositados en depósitos fiscales, para efectuar su limpieza serán acordadas por la autoridad aduanera local, debiendo los interesados especificar la cantidad exacta de bolsas y kilaje de las mismas, con arreglo a las constancias de la entrada.

2.° — El guarda aduanero practicará los descargos respectivos, con arreglo a lo determinado por el Art. 5.° de la Reglamentación de 14 de Diciembre de 1933, con la sola diferencia de que, en los casos que contempla la presente resolución, establecerá en lugar del número del boleto — que no existe, — el de la solicitud por la cual se haya concedido la extracción del cereal del depósito.

3.° — En lo demás, las aduanas y receptorías procederán como se determina en la reglamentación antes citada y en los considerandos de esta resolución.

Comuníquese por circular, dése al Boletín Oficial y fecho pase a la Receptoría de Necochea a sus efectos.

Carlos A. Hansen

Imponiendo el uso del alcóhómetro en las aduanas al Sud del paralelo 42 para la constatación de la graduación alcohólica de las bebidas destiladas.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1934.

Resolución N.° 117

Expte. 350 - S - 1934. — Vista la solicitud interpuesta por la S. A. Importadora y Exportadora de la Patagonia, en la que reclama de la medida adoptada por la Aduana de Madryn consistente en la constatación de la graduación alcohólica de las bebidas que introduce por dicho punto; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, según surge de autos, el procedimiento de que se recurre ha sido implantado por disposición expresa de la Administración General de Impuestos Internos de la Nación, repartición ésta que, al serle requerida su opinión al respecto, se expide en el sentido de que el catálogo formulado en 1914 y que como un arbitrio circunstancial usan las aduanas del Sud para clasificar las bebidas según su graduación alcohólica, no concuerda ya con las actuales características de la mayoría de las bebidas; que, en esa virtud, es conveniente el uso del alcohómetro en bebidas destiladas (ginebra, whisky, grappa, etc.) por dar resultados suficientemente aproximados para basar sobre ellos la clasificación impositiva del producto; y que, en consecuencia, dado que la mayoría de las bebidas que se importan por las aduanas del Sud son destiladas, considera conveniente generalizar el procedimiento de que se reclama para todas esas dependencias;

Que, al efecto, cabe hacer presente que en los casos en que los interesados expresaran disconformidad con el resultado arrojado por el alcohómetro, o cuando se trate de líquidos no susceptibles de ser medidos con cierta exactitud, deberán tomarse muestras para ser anilizadas por las Oficinas Químicas Nacionales de esta Capital;

Por ello,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

1.° — En lo sucesivo, las aduanas y receptorías situadas al Sud del paralelo 42.° constatarán la graduación de las bebidas alcohólicas de acuerdo a lo que se deja establecido en los considerandos, debiendo, al efecto, solicitar de la Administración del ramo la provisión del alcohómetro necesario.

2.° — Diríjase nota, con copia de la presente, a la Administración General de Impuestos Internos de la Nación; notifíquese a la recurrente, previa reposición de sellos, y fecho, archívese.

Carlos A. Hansen

Dirección General de Aduanas. — Federico F. Cruz. — Desestimando cargo en concepto de tracción a una partida de ajos.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1934.

Resolución N.° 118

Expte. N.° 4848 - C - 1933. — Visto el pedido interpuesto por la firma Federico F. Cruz gestionando la anulación del cargo N.° 9598, formulado por la Aduana de la Capital al despacho N.° 78.481 de 1933, en concepto de tracción, por una partida de 1020 cajones de ajos entregados por el pabellón B., hángar 8.° del Puerto Nuevo; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, en el presente caso, el servicio de tracción, ha existido desde que se ha prestado para el traslado de la mercadería de que se trata a un depósito habilitado especialmente para el almacenamiento de mercaderías de esa naturaleza y que lo fuera de acuerdo a la gestión que oportunamente iniciara la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola a los efectos de la intervención que le corresponde;

Por ello y en uso de la facultad que le confiere el Acuerdo de 30 de Julio de 1931,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Carlos A. Hansen

Dirección General de Aduanas. — Riverós y Boiso. — Confirmando resolución de la Aduana de la Capital denegatoria de un pedido de devolución de letra en caución.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1934.

Resolución N.° 119

Expte. N.° 147 - R - 1934. — Vista la presentación de la firma Riverós y Boiso, en la que reclama de la resolución de la Aduana de la Capital, que no hizo lugar a la devolución de la letra firmada en caución de la diferencia de los derechos correspondientes a una partida de "tejido de lana especial de forma tubular sin fin, piezas de repuesto para máquinas de fabricar papel"; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente solicitó y obtuvo de la Aduana, el despacho del material de referencia, con el derecho de 10 o/o, y caucionando la diferencia hasta comprobar destino dentro del término de 180 días;

Que acompañándose luego un certificado que acredita haberse dado cumplimiento a ese extremo, se solicitó la devolución de la letra comprometida en caución por el expresado concepto; gestión que fué desestimada por la Aduana y ordenó se cobraran los derechos de importación correspondientes;

Que esta Dirección General con fecha 20 de Noviembre ppdo., (R. N.° 274), al pronunciarse con respecto al tratamiento que debía darse a una mercadería análoga a la de autos, dejó establecido que si bien se trataba de un tejido sin fin, en forma tubular, lo que hace que se encuentre comprendido dentro de las exigencias de la resolución de Agosto 6 de 1926, era de hacer notar que, de acuerdo con lo determinado por la nota 2.ª de la Sección Ferretería del decreto de 15 de Septiembre de 1931 (hoy Ley N.° 11.588), los repuestos y accesorios, cuando no se importen conjuntamente con la máquina a que pertenecen, deben despacharse por las partidas que especialmente los comprenden y con el derecho que les corresponda; tal como lo dejó establecido el Departamento de Hacienda en la R. F. N.° 99 de 6 de Marzo último;

Que, a raíz de este pronunciamiento, la Aduana de la Capital consultó el procedimiento a seguir con las partidas de tejido de lana y tela de bronce sin fin, aplicables a máquinas de fabricar papel, que hubieran sido introducidas con el menor derecho de 10 o/o, otorgándose letras en caución por la diferencia: consulta que fué evacuada en la resolución de 9 de Enero ppdo. (R. N.° 19), en los términos de que instruyen los considerandos que a continuación se transcriben: "Que, los derechos de importación deben ser satisfechos al contado y antes del retiro de la mercadería (Art. 18 de la Ley N.° 11.281) y, en consecuencia, la caución, aún siendo por diferencia, es improcedente, como también lo tiene resuelto el citado Ministerio por R. V. N.° 642, de fecha 23 de Octubre de 1930, al desestimar un pedido de abono del derecho de 10 o/o, y caución por la diferencia de varias partidas de hilados de seda para el telar, dejando también establecido que debe exijirse el pa-

go íntegro de los derechos fijados por las leyes en vigor''; — '¡Que, de acuerdo a las disposiciones citadas, en los casos consultados, han sido indebidamente aceptadas las letras caucionales, desde que correspondía exijir el pago previo, por el total de los derechos de importación; y, por tanto, corresponde que esas letras se hagan efectivas'';

Que la exigencia de la Aduana de que se recurre, es, pués inobjetable, desde que se ajusta a lo dispuesto en la resolución de 9 de Enero último; careciendo, por lo demás, de eficacia lo dispuesto en el Art. 434 de las Ordenanzas de Aduana, invocado por la recurrente, pués el mismo es de aplicación en los casos en que el reclamo lo motiva una cuestión de ''clasificación'' y no, como en el de autos, que trata de una diferencia de derechos, para cuyo cobro no es necesario tener la mercadería a la vista, toda vez que su condición está acreditada en la manifestación comprometida y, por lo demás, ha quedado identificada en la solicitud mediante la cual la Aduana autorizó su despacho con letra caucional;

Por ello,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Confírmase la resolución recurrida. Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Carlos A. Hansen

Receptoría de Diamante. — Estableciendo el uso de una planilla para el detalle de las guías de removido que se remiten.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934.

Resolución N.° 120

Expte. 168 - D - 1934.

Vista la nota que precede de la Receptoría de Diamante, en la que solicita aprobación de la resolución N.° 6, de fecha 21 de Febrero ppdo., por la que dispone la confección de una planilla en la que se detallará el número de las guías de removido que se remitan o se devuelvan a otras dependencias aduaneras; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Qué, como lo informa precedentemente la Aduana de la Capital, el establecimiento de la planilla referida, servirá para un mejor contralor para las dependencias remitentes o recipientes, ya que la relación que en ella se efectúe, servirá a las mismas de referencia en los casos de omisión, olvido o traspapelamiento;

Por ello y de acuerdo a la facultad que le confiere el Art. 1.°, Inc. 1.° del Acuerdo de 30 de Julio de 1931,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Apruébase la resolución de que se trata y hácese extensiva a todas las aduanas y receptorías de la República.

Comuníquese por circular adjuntándose facsímil de la planilla de que se trata; pase a la Receptoría de Diamante para su conocimiento; fecho, vuelva y archívese.

Carlos A. Hansen

Dirección General de Aduanas. — Puleston W. W. — Confirmando cargos por diferencia de tonelaje.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934.

Resolución N.° 121

Expte. N.° 184 - P - 1934. — Vista la presentación del Sr. W. W. Puleston, en la que solicita anulación de los cargos Nros. 159, 160, 162, 167, 169, 170, 177 y 181, formulados por la Aduana de La Plata en concepto de integración de los derechos correspondientes a los vapores ''Eglantier'', ''Caledonier'', ''Menapier'', ''Australier'', ''Olimpier'' y ''Nervier'', a raíz de la diferencia de tonelaje existente entre el que consigna el Lloyd's Register y el que acreditan los certificados de arqueo expedidos por las autoridades de la nación a que pertenecen dichos buques; atento lo actuado y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 7.° del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 4926, establece que los buques que no hayan registrado su arqueo en la oficina correspondiente, deberán someterse al tonelaje con que están inscriptos en el Lloyd's Register;

Que, de acuerdo con la interpretación uniformemente asignada a la referida disposición, el certificado de arqueo aludido es el que practican las autoridades nacionales;

Que, no siendo de este carácter los documentos que presentó el recurrente, carecen de validez a los efectos que se persiguen, por lo que, la improcedencia del pedido resulta incontestable, en tanto no se pruebe fehacientemente la existencia de un error en los datos consignados por el Lloyd's Register;

Por ello,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

No ha lugar.

Notifíquese, repóngase el sellado y pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

Carlos A. Hansen

RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE CLASIFICACIONES

Clasificando a cuerdas de tripa para instrumentos de música que se emplean en otro uso por la partida 673 del Arancel.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

Folio N.° 9. — Solicitud N.° 445. — Letra - B - año 1934. — Vista la solicitud de la firma Barbera, Matozzi y Cía., formulada a efectos de que las cuerdas de tripa, cuyas muestras acompaña y que se destinan para encordados de raqueta se despachen por la partida 673, aún cuando no se apliquen a los instrumentos de música; atento las actuaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de cuerdas de tripa que según el informe del Conservatorio Nacional de Música y Declamación son para instrumentos de cuerda con especialidad violoncello.

Que en tal virtud están expresamente comprendidas en la partida 673 del Arancel, no justificándose por lo tanto su exclusión de Tarifa por la circunstancia de que dichas cuerdas se empleen en el encordado de raquetas, máxime cuando la unidad de aforo es el peso, vale decir, kilo $ 7.—, más 60 o|o, con el derecho de 25 o|o, no importando, por ende, su longitud.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Revocar la resolución de fecha enero 10 del año en curso recaída en la solicitud 21 - L - 1934 y disponer que el despacho de las cuerdas de tripa para instrumentos de música, aun cuando se empleen en distinto uso, se efectúe por la partida que le es propia, la 673 del Arancel.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Clasificando tuercas de hierro niquelado, finas, por la partida 1508

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934.

Folio N.° 9. — Solicitud 461. — Letra - G - del año 1934. — Atenta la consulta que formula la firma Afren R. González, con referencia a la clasificación pertinente a las tuercas de hierro cuyas muestras acompaña, y

Vistos:

Que la Junta del Ramo, por unanimidad, teniendo en cuenta lo resuelto por el Ministerio de Hacienda en el expediente 7801 - F - 1926, agregado, considera que en el presente caso se trata de una tuerca de hierro; informando la mayoría que su despacho debe hacerse por la partida 1506; no así la minoría de dicha Junta que opina que tratándose de una tuerca mariposa, que se usa exclusivamente en tornillos de metales, de clase fina, corresponde clasificarse en la partida 1508.

Que el Tribunal de Clasificaciones, por mayoría devotos, dictamina de acuerdo con lo informado por la minoría de la Junta del Ramo, estableciendo además, que les corresponde el recargo de 25 o|o sobre el aforo por venir niqueladas, y

CONSIDERANDO:

Que siendo tuercas de hierro niquelado, finas, pertenecen a la partida 1508 del Arancel.

Por tanto,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Declarar que la mercadería en consulta debe despacharse por la referida partida de Tarifa 1508, kilo $ 0.30 más 60 o|o, más 25 o|o, con el derecho de 35 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Caratulado: Bosco Eduardo V. contra Riverós & Boiso.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934.

Expte. N.° 128 - B - año 1933

Vistos:

El parte formulado a fs. 1, por diferencia de calidad en la mercadería manifestada, 22 cajones cada uno, doce botellas de 960 mililitros cada una, licor ordinario hasta 50 grados, de la partida 283 del Arancel, pedida a plaza por despacho N.° 103291, presentado el 12 de Septiembre último, oído el señor Asesor Letrado, y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias de autos resulta que la mercadería pedida a despacho trata de licores Strega;

Que de acuerdo con lo dictaminado por la mayoría del Tribunal en concordancia con lo informado por la Junta del Ramo, teniendo en cuenta el valor de la mercadería que acredita la factura agregada a fs. 17, no puede corresponderle otra clasificación que la de finos de la partida 282 de Tarifa;

Que en cuanto a las causales alegadas por el interesado en su escrito de fs. 6, no pueden influir en la clasificación que a la mercadería corresponde, desde que no puede constituir norma ni antecedente, un despacho efectuado para el cual no ha mediado ninguna clasificación;

Que aún cuando resulta comprobada la diferencia de calidad que se denuncia, considera el proveyente, no sería de equidad en el presente caso la imposición de pena, dadas las circunstancias que surgen de estas actuaciones;

Que a los efectos de fijar para lo sucesivo la norma de despacho de este artículo, corresponde su publicación en los términos del Art. 73 del D. R. de la Ley 11.281, y de acuerdo con la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 29 de Julio de 1933, R. F. N.° 208 (Expediente N.° 5426 - C - 1932).

Por lo expuesto y de conformidad con lo prescripto por el Art. 1054 de la Ley 810,

SE RESUELVE:

Sobreseer en cuánto a la denuncia, debiendo procederse al despacho de la mercadería de autos por la partida 282 de Tarifa.

Hágase saber. Pase a Liquidaciones y Control y Pagos a sus efectos y reposición sel sellado. Tomen nota Vistas y Alcaidía. Remítanse copias a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial, cumplido, archívese por Sumarios.

Enrique Mota del Campillo

Clasificando a postales sensibilizadas para fotografías por la partida 2650 del Arancel.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934.

Folio N.° 3. — Solicitud N.° 291. — Letra - T - año 1934. — Atento el pedido de consulta formulado por la firma Tomás Torrado, con respecto a la clasificación que corresponde a la mercadería cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo informa que se trata de una postal sensibilizada para fotografías, cuyo despacho corresponde efectuarse, de acuerdo con lo resuelto por el Ministerio de Hacienda en casos análogos — entre otros el de fecha 15 de febrero de 1933 — por la partida 2650 del Arancel.

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo expresado por la precitada Junta.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 2650, kilo $ 2.50 más el 60 o|o al 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Clasificando a chapas de hojalata sin trabajar gofradas y niqueladas por su valor declarado.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934.

Folio N.° 5. — Consulta N.° 153. — Letra - V - año 1934. — Visto el nuevo estudio practicado referente a unas chapas de hojalata conforme a la resolución administrativa de fecha 10 de marzo de 1933, recaída en el expediente sumario N.° 400 - S - 1932; atento lo informado por la Junta del Ramo y lo dictaminado por el Tribunal de Clasificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que examinadas las chapas de hojalata en cuestión resulta que todas son niqueladas, siendo una al parecer pintada y el resto gofradas.

Que tal como lo ha declarado esta Administración con motivo de la resolución dictada con fecha junio 6 de 1933, ninguna de esas chapas pueden considerarse trabajadas, toda vez que no afectan forma determinada ni están trabajadas en objetos.

Que en consecuencia las gofradas, en virtud de que esta condición constituye una mejora que impide clasificarlas como las comúnes de la partida 1177, como tampoco con un aforo menor que las pintadas de la partida 1178, su despacho corresponde hacerse por su valor declarado no inferior al aforo de la última partida citada, incluso el recargo de 25 o|o por el niquelado.

Que en lo que respecta a la que se denomina pintada, su clasificación debe quedar pendiente por cuanto es menester requerir antes la opinión técnica de la Escuela Industrial de la Nación sobre el procedimiento que se ha empleado en la impresión que presenta.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Declarar que el despacho de las chapas de hojalata gofradas y niqueladas se efectúe por su valor declarado que no podrá ser menor que el aforo establecido para la partida 1178 del Arancel más el recargo de 25 o|o, con el derecho de 25 o|o.

Comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y vuelva a despacho a los fines que se determinan en el último considerando.

Enrique Mota del Campillo

Confirmando norma de despacho a los lápices dermatográficos por la partida N.° 2546.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934.

Solicitud 501 ó 40 — 1933. — Letra V. — Atento que el Vista señor Gustavo V. López, consulta con respecto a la clasificación arancelaria correspondiente a una partida de lápices documentados en despacho directo N.° 110.634 de 1933, por la firma M. A. Rossi & Cía., y

CONSIDERANDO:

Que en la manifestación comprometida en el despacho se declara: "lápices comúnes de madera, para papel, sin ninguna combinación", con el agregado de que a los efectos del Impuesto Interno, tratáse de lápices dermatográficos;

Que por fallo de fecha 30 de noviembre de 1932, recaído en expediente 203 - P - del mismo año, esta Aduana dejó establecida la norma de despacho, según la cual el artículo de referencia, — lápiz dermatográfico, — se encuentra encuadrado en la partida 2546 del Arancel, tributando el derecho general del 25 o|o, por ser su destino principal el uso en medicina;

Que con fecha 19 de junio de 1933, el P. Ejecutivo dictó el Decreto N.° 23.528, aprobando la resolución del 10 de mayo de igual año, de la Administración de Impuestos Internos, quedando desde entonces, los lápices en referencia sujetos al impuesto de la Ley 11.284, modificada por la 11.582.

Que dicho decreto ha tenido como base el distinto empleo dado a tales lápices, pués lo mismo son utilizados en medicina y en la industria o como artículo de tocador, y su venta se efectúa indistintamente en comercios de diferentes ramos;

Que si bien la imposición de aquel gravamen, extraño a los de carácter aduanero, se justifica por su empleo ocasional en la toilette femenina, ello no significa que deba modificarse la situación arancelaria de una mercadería expresamente comprendida en un rubro determinado del Arancel, — partida 2546, — dado que se trata de lápices de madera, fabricados para usos técnicos, a los que desviándolos del objeto para el que fueron hechos se les da un destino eventual o caprichoso.

Que además, estos lápices no son siempre de color negro, que sería el único utilizable como artículo de tocador, pués no es posible admitir que para tal fin se empleen los de color azul, verde, amarillo, blanco, etc., que guardan similitud con los llamados al pastel, aforados también por la partida N.° 2546;

Que, en consecuencia, de conformidad con lo dictaminado por el Tribunal de Clasificaciones y con la opinión del Sr. Director de Vistas y en virtud de lo establecido en el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confírmase el dictamen del Tribunal de Clasificaciones, que aconseja mantener el despacho de los lápices dermatográficos por la partida N.° 2546 del Arancel, a $ 1.— el kilo, más 60 o|o, al 25 o|o, independientemente del impuesto fijado para ellos por el decreto N.° 23.528 del 19 de junio de 1933.

Comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas para su conocimiento, efectos y archivo.

Enrique Mota del Campillo

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

ABRIL 21

2.722.—Nena. Vals. Música. Felipe Mann. Manuscrito.

2.723.—Estrofas de Fuego y de Sombra. Roque Notar. Roque Notar. Buenos Aires, 1934.

2.724.—El Pilar. Public. periódica N.° 116. Colaboración anónima y subscripta. Sociedad Española de la Virgen del Pilar. Buenos Aires, 1934.

2.725.—El Campo. Revista Mensual N.° 208. Colaboración anónima y subscripta. Pablo Bruno. Buenos Aires, 1954.

2.726.—Di Idische Welt. Publicación periódica. Nos. 25 a 29. Colaboración anónima y subscripta. La Federación Sionista Argentina. Buenos Aires, 1934.

2.727.—El Tábano. Periódico Independiente. Año I. N.° 4. Colaboración anónima y subscripta. Jesús R. Lubo. San Salvador, 1934.

2.728.—Si Mamma Sapé. Melodía Napoletana. Música y letra. Vittorio Ascitelli. Manuscrito.

2.729.—La Prensa. Diario de la mañana. Año LXV. Nos. 23376 a 23406. Colaboración anónima y subscripta. Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz Anchorena. Buenos Aires, 1934.

ABRIL 23

2.730.—Diario de Licitaciones. Public. periódica. Nos. 2760 a 2791. Colaboración anónima y subscripta. Carlos Sartori. Buenos Aires, 1934.

2.731.—El Despertar. Semanario. Nos. 281 a 284. Colaboración anónima y subscripta. Ezio Marchi. Chivilcoy, 1934.

2.732.—Nuevos Rumbos. Public. periódica. Nos. 1937 a 1980. Colaboración anónima y subscripta. Julio Leal. V. Dolores (Córdoba), 1934.

2.733.—Alas. Revista Aeronáutica, Argentina. Año I. N.° 5. Colaboración anónima y subscripta. Carlos Ernesto Raimondi. Buenos Aires, 1934.

2.734.—Vida Ferroviaria. Public. periódica. Año IV. N.° 29. Colaboración anónima y subscripta. Juan Pedro Diman. Buenos Aires, 1934.

2.735.—Letras Juveniles. Public. periódica. Año IV. N.° 24. Colaboración anónima y subscripta. Salvador Lerman. Buenos Aires, 1934.

2.736.—Júrame. Tango. Letra y música. Diego L. Inclán y Domingo Calvanti Manuscrito.

2.737.—Sydog Nord. Public. periódica. Nos. 2724 a 2731. Colaboración anónima y subscripta. Juan Bennike. Buenos Aires, 1934.

2.738.—Nostalgia Paraguaya. Polca Paraguaya. Música. Abel Domingo Olmedo Manuscrito.

2.739.—El Santuario. Basílica de Nuestra Señora del Milagro. Nueva Era. N.° 16 Colaboración anónima y subscripta. Fr. Tomás Luque O. P. Buenos Aires, 1934.

2.740.—C. A. S. I. Club Atlético San Isidro. Año I. N.° 3. Colaberación anónima y subscripta. José Bincaz. San Isidro, 1934.

2.741.—El Implemento. La Revista mensual de los Agricultores del Sur Argentino. Año I. N.° 7. Colaboración anónima y subscripta. Fábrica Argentina de Máquinas Agrícolas (Talleres Metalúrgicos Marchesi), S. A Bahía Blanca, 1934.

2.742.—Pot-Pourri de Canciones Originales. Música. Clemente Planas. Manusc.

2.743.—Curso de Derecho Político. Tomo 1.°. 3.ª Edición. Mariano de Vedia y Mitre, Pedro Frutos y Juan B. Servat. Pedro Frutos y Juan B. Servat. Buenos Aires, 1934.

2.744.—Techado Armado Truscon. Truscon Steel C.° Truscon Steel C.° Buenos Aires, 1934.

2.745.—Como Se Pide. Variaciones sobre la misma cuerda. Claudio Fojas. Edit. Themis. Buenos Aires, 1934.

2.746.—Renovación. Public. periódica. Año I. N.° 2. Colaboración anónima y subscripta. Silvio Azzati. Buenos Aires, 1934.

2.747.—La Chica que quiso a Novarro. Letra para fox-trot. Vicente Rovito. Mecanografiada.

2.748.—Páginas. Publicación de interés general para la zona Norte. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. Vicente E. Silva. Buenos Aires, 1934.

2.749.—Edith. Comedia. Enrique Gomermann. Mecanografiada.

2.750.—Colección de poemas patrióticos, éticos, pedagógicos, satíricos. Enrique Gomermann. Mecanografiada.

2.751.—Mutilados de la Guerra. Ñe pangüemi. Guaviana. Letra y música. Emilio Bigi. Manuscrito.

2.752.—Avant-scene. Revista de Teatro y Radio-Teatro. Colaboración anónima y subscripta. Juan Perrotti. Buenos Aires, 1934.

2.753.—Campanita del Retiro. Tango. Música. Pedro, Elías Barone. Manuscrito.

2.754.—Sole la Peletera. Letra y música. D. Jacinto Guerrero Torres. D. Jacinto Guerrero Torres. Madrid, 1932.

2.755.—Pateta. Revista en dos actos. Letra y música. Jacinto Guerrero Torres. Jacinto Guerrero Torres. Madrid, 1933.

2.756.—Las Mujeres Bonitas. Revista en dos actos. Letra y música. Francisco Alonso, José Cabas y Cándido Corrales. Francisco Alonso, José Cabas y Cándido Corrales. Madrid, 1933.

2.757.—¡Ahí va la Fiebre! Vodevil en dos actos. Letra y música. Francisco Alonso, Eduardo Fuentes y Mariano Gómez. Francisco Alonso, Eduardo Fuentes y Mariano Gómez. Madrid, 1932.

2.758.—Mi Costilla es un Hueso. Revista en tres actos. Letra y música. Francisco Alonso López. Francisco López Alonso. Madrid, 1932.

2.759.—Los Jardines del Pecado. Francisco Alonso López. Francisco Alonso López. Madrid, 1933.

ABRIL 24

2.760.—Del Plata a los Andes. Marcha. Música. Emilio Quaroni. Manuscrito.

2.761.—Hogares. 2 entregas. 10 láminas c|u. Carlos Antonio Leroy. Carlos Antonio Leroy. Buenos Aires, 1934.

2.762.—Der Deutschoesterreicher. N.° 1. Año I. Colaboración anónima y subscripta. La Sociedad "Deutsch Oesterreichische Vereinigug in Argentinien. Buenos Aires, 1934.

2.763.—Nuestro Idioma. José D. Forgione. Edit. A. Kapelusz & Cía. Buenos Aires. 1934.

2.764.—Ortografía Intuitiva. José D. Forgione. Edit. A. Capelusz & Cía. Buenos Aires, 1934.

2.765.—Ocho Canciones. José Manuel Díaz. Manuscrito.

2.766.—Horas Robadas. Comedia en un acto y 3 cuadros. Horacio, Alberto Griani y Arturo García Portela. Mecanografiada.

2.767.—Mágica Visión. Tango. Música y letra. Juan Biafove y Pascual Biafove. Manuscrito.

2.768.—Libro de Cocina "Diadema". Cía. General Fabril Financiera. Cía. General Fabril Financiera. Buenos Aires, 1934.

2.769.—Pedagogía Musical. Lorenzo Serrallach. Juan Perrotti. Buenos Aires, 1934.

2.770.—Ley Argentina sobre Sociedad de Responsabilidad Limitada. 2.ª edición. Adolfo S. Carranza. Adolfo S. Carranza.

2.771.—El Parque. Aparece cuatro veces por semana. Año VII. N.° 708. Colaboración anónima y subscripta. Antonio P. Medrano. Nogoyá, 1934.

2.772.—La Internacional Panaderil. Nos. 21 y 22. Colaboración anónima y subscripta. Naranjo e Iglesias Casado. Buenos Aires, 1934.

2.773.—El Telégrafo. N.° 5. Colaboración anónima y subscripta. Domingo C. Orlandini. Buenos Aires, 1934.

2.774.—Asociación Protectora de Animales "Sarmiento". Nos. 245 a 247. Colaboración anónima y subscripta. José Pérez Mendoza. Buenos Aires, 1934.

2.775.—Revista de la Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Año XIII. N.° 140. La Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1934.

2.776.—"F. V. D.". Año XIV. N.° 156. Colaboración anónima y subscripta. Basilio Sarthou. Buenos Aires, 1934.

2.777.—Páginas Castellanas. Año I. N.° 2. Colaboración anónima y subscripta. Aniceto Delgado Orden. Buenos Aires, 1934

2.778.—Boletín del Centro de Almaceneros. Nos. 973 a 980. Colaboración anónima y subscripta. El Centro de Almaceneros. Buenos Aires, 1934.

2.779.—Todo es Ilusión. Fox-trot. Canción. Música y letra. Enrique J. Munne y V. L. Guiñazú. Enrique J. Munne y V. L. Guiñazú. Buenos Aires, 1934.

2.780.—Lamento Guaraní. Canción Correntina. Nicolás A. Trimani y Pedro H. Noda. Manuscrito.

ABRIL 25

2.781.—Campanas de Amor. Vals para piano. Asis Melin (Bill Crawford). Manuscrito.

2.782.—Falso Amigo. Tango. Música. Antonio Varela. Manuscrito.

2.783.—Sos un felón.....! Pieza en dos cuadros. Alejandro Bertoni. Mecanog.

2.784.—Por tu felicidad, hija mía! Pieza en un acto. Alejandro Bertoni. Mecanografiada.

2.785.—3 de Mayo. Polka Galopa Paraguaya. Música. Julián Alarcón. Manuscrito.

2.786.—Proyecto de Estación de Servicio Y. P. F. Marino e Inga. Fotografía copia-mate.

2.787.—Yáyá - Yóyó. Marcha carnavalesca. Letra y música. Josué Barros. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1934.

2.788.—"Tango". Tango. Letra y música. Eduardo R. Rossi y José Antonio Romero. Manuscrito.

2.789.—C. G. T. Periódico Semanal de la Confederación General del Trabajo. Aparece los Viernes. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. La Confederación General del Trabajo. Buenos Aires, 1934.

2.789.—bis—Opinión Popular. Una pluma argentina al servicio de la democracia. Año III. N.° 127. Colaboración anónima y subscripta. Luis Filiberto Llosa y Víctor Jorge Lamarque. Buenos Aires, 1934.
2.790.—Tierras Flamencas. Paso doble. Música y letra. Miguel A. Cetta y Mario M. Vecchioli. Manuscrito.
2.791.—La Ultima Plegaria. Vals criollo. Música. Otello Enrique Elli. Manusc
2.792.—Límites de las Gobernaciones Sud Americanas en el siglo XVI. Enrique de Gandía. Enrique de Gandía. Buenos Aires, 1934.

ABRIL 26

2.793.—U. P. A. Unión Patriótica Argentina. Su programa. Aspectos de la Economía Dirigida. Guido Geave. Guido Geave (Representante de la U. P. A.). Buenos Aires, 1934.
2.794.—Fantasía de Concierto. Música. Mauricio Romberg. Manuscrito.
2.795.—Swane River (Recitado). Mauricio Romberg. Mauricio.
2.796.—Penas al Viento. Estilo canción. Letra y música. Andrés González Pulido. Luis Martino. Manuscrita.
2.797.—La metamorfosis del tango. Letra. Franklin Orive. Mecanografiada.
2.798.—Buenos Aires. Año I. Nos. 19 a 20. Colaboración anónima y subscripta. Horacio A. Calvo y J. Solari Parravicini. Buenos Aires, 1934.
2.799.—Ecos de San Antonio. Nos. 62 a 63. Colaboración anónima y subscripta. Julio Lowry. Buenos Aires, 1934.
2.800.—Boletín Matemático. Suplemento Informativo. Año II. N.° 3. Año VII N. 1. Colaboración anónima y subscripta. Bernardo I. Baidaff. Buenos Aires, 1934.
2.800.—bis.—Boletín Matemático Elemental. Año V. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. Bernardo I. Baidaff. Buenos Aires, 1934.
2.801.—Nueva Pompeya. Año XI. N.° 120. Colaboración anónima y subscripta. José G. Ocariz. Buenos Aires, 1934.
2.802.—El Fomento. N.° 36. Colaboración anónima y subscripta. Asociación de Fomento y Cultura "Flores Sud". Buenos Aires, 1934.
2.803.—Lógica. Adaptada a los programas de los Colegios Nacionales. Antonio Portnoy. Angel Estrada & Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
2.804.—Polvitos para el amor. Tonada. Música. Pedro H. Noda. Manuscrita.
2.805.—Los Muñecos. Tango canción. Letra y música. Emilio Magaldi y Magaldi-Noseda. Julio Korn. Buenos Aires, 1934.
2.806.—Mamá... levame p'al Pueblo. Canción serrana. Letra y música. Arturo Lorusso y Magaldi-Noseda. Julio Korn. Buenos Aires, 1934.
2.807.—Cofre de Emociones. Poesías. José M. Braña. José M. Braña. Buenos Aires, 1934.
2.808.—Casa Holandesa. Lanas para tejer. Luis C. Vigo. Luis C. Vigo. Buenos Aires, 1934.
2.809.—Puntos y Comas. Organo oficial de la Agrupación de Afiliados a la Ley 11.110. Año I. N.° 10. Colaboración anónima y subscripta. Juan Bautista Romano. Buenos Aires, 1934.
2.810.—Primavera Sevillana. Paso doble. Letra y música. Enrique Mosconi y Fermín Carballeda. Manuscrita.
2.811.—Dicha Truncada. Letra y música. Tango. Carmelo Falcone y Pedro F. J. Cribari. Manuscrita.
2.812.—Recuerdo del Congreso Eucarístico XXXII. Angel y Angel E. de Anta y Manuel González Bienes. Fotografía (bronce y demás metales).
2.813.—La planchadora de enfrente. Comedia en tres actos. Luis Enrique Lesté. Manuscrita.
2.814.—El Seguidor. Gato. Letra y música. Ismael F. Gómez. Manuscrita.
2.815.—El Porfiado. Gato. Música. Ismael F. Gómez. Manuscrita.
2.816.—Tus flores. Vals. Música. Ismael F. Gómez. Manuscrita.
2.817.—El Asustado. Gato. Música. Ismael F. Gómez. Manuscrita.
2.818.—Trébol de olor. Zamba. Música. Ismael F. Gómez. Manuscrita.
2.819.—Cuando vuelvas a mí. Vals. Ismael F. Gómez. Manuscrita.

ABRIL 27

2.820.—Mueble artístico para receptores de radio. Hampton, Watson & Cía. 1 fotografía.
2.821.—La Gazzarra sociale. Drama. (Ida Tosky). Ida Rovida de Solla. Mecanografiada.
2.822.—The Gaucho Martín Fierro. (Traducción). José Hernández. (Autor). Walter Owen (Traductor). Mecanografiada.
2.823.—Cubana de mi amor. Habanera-tango. Música. Mario Medovoy. Manusc.
2.824.—Juventud. Semanario Social, Religioso y cultura. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. Juan A. Río. Rufino, 1934.
2.825.—La Cooperadora. Edición de 8 páginas. Año I. N.° 6. Colaboración anónima y subscripta. Valdemar Olsen. San Cristóbal, 1934.
2.826.—El Pueblo. Social, deportivo e informativo. Defensor de los intereses del vecindario. Año VI. N.° 345. Colaboración anónima y subscripta. Jacinto J. Raimondi. Ascensión, 1934.
2.827.—Si tú supieras querer. Fox-trot. Música. Carmelo Aguila. Manuscrita.
2.828.—Evocación. Vals. Música. Oscar Napolitano. Manuscrita.
2.829.—Penitas de amor. Paso doble. Letra y música. L. Gutiérrez del Barrio. Julio Korn.
2.830.—Bertha. Vals. Letra y música. Higinio Nicolás Otero. Manuscrita.
2.831.—Tierra bendita. Letra para paso doble. Avelino Romero. Mecanograf
2.832.—El Casorio de Jesusa. Sainete en un acto y tres cuadros. Miguel Alitieri. Mecanografiada.
2.832.—bis—En Anca de mi azulejo. Canción. Música. Nazario García. Manuscrita.
2.833.—Aquellos tiempos... Visión. Tango sinfónico. Emilio Angel Napolitano. Manuscrita.
2.833.—bis—Yo sé que en mi pago tuitos me envidian. Ranchera. Nazario García. Manuscrita.

ABRIL 28

2.834.—Reproche. Vals-canción. Letra y música. Juan Borgoglio y Gerónimo Rinaldi. Julio Korn. Buenos Aires, 1934.
2.835.—Cuando lloran tus ojos. Vals. Letra. Emilio José Francisco Guerrero. Manuscrita.
2.836.—Tu eres mi pasado, presente y futuro. (You're my past, present and future). Fox-trot. Música y letra. Harry Revel y Mack Gordon. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1934.
2.837.—El Barrio más popular. (Doin' the uptown lowdown). Fox-trot. Música y letra. Harry Revel y Mack Gordon. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1934.
2.838.—Yo no sé llorar. Tango. Música y letra. Joaquín Do Reyes y Celedonio E. Flores. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1934.
2.839.—No quiero verlo más. Tango. La llorona. Ranchera. (Disco). A. Barbé. R. Sciammarella. J. Romero - E. Donato. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.840.—Canto. Tango. A tu memoria madrecita. Vals. Disco Víctor N.° 37553. Mario Battistella y Alberto Cosentino. RCA Víctor Argentina, Buenos Aires, 1934.
2.841.—Ruego. Tango. Abombada. Ranchera. Disco Víctor N.° 37552. P. Martínez - A. E. Donato - M. Orsi - E. Donato. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.842.—El Mundo está loco. Fox-trot. Ana María. Paso doble. Disco Víctor N.° 37560. Adolfo L. Carabelli - José Vázquez Vigo - V. Moro y Valeriano Millán. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.843.—Mientras los otros ríen... Tango. Bajo la santa federación. Ranchera. Disco Víctor N.° 37561. Ginés Miralles - Enrique Delfino - H. P. Blomberg - César Viale Paz y Salvador Merico. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.844.—Esto es el colmo. Tango. Petronila y Calendario. Ranchera. Disco Víctor N.° 37535. A. Maraviglia - L. Amorose. A. Vilardi - M. Orsi - E. Donato. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.845.—Seguíme corazón. Tango. Nieve, viento y sol. Canción norteña. Disco Víctor N.° 37528. J. Fernández Blanco - B. Suárez - E. Carrera Sotelo-A. Molina. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.846.—Seguíme corazón. Tango. Florcita de mi pago. Ranchera. Disco Víctor N.° 37529. J. Fernández Blanco - Baldomero Suárez - F. Brunelli. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.847.—Penas de amor. Vals. La Tucumana. Ranchera. Disco Víctor N.° 37526. Augusto P. Berto. Ciríaco Ortiz. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.848.—Martes 13. Tango. Indignación Vals. Disco Víctor N.° 37527. Adolfo L. Carabelli - Humberto Castiglioni. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.849.—Criollita. Gato. La Guasita. Chacarera. Disco Víctor N.° 37537. Ciríaco Ortiz - Ismael Moreno. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.850.—Que hacés: que hacés. Tango. Penas. Vals. Disco Víctor N.° 37524. J. Fernández Blanco - J. Di Clemente. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.851.—Amor de gitano. Paso doble. Rumbo a Buffalo. Fox-trot. Disco Víctor N.° 37549. A. L. Carabelli - J. Vázquez Vigo - Al Dubin - Harry Warren. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.852.—Tres momentitos. Fox-trot. En el baile de Ñ'Anastasia. Ranchera. Disco Víctor N.° 37548. Juan Pueblito - J. Hajos - Nicolás Giordano. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.853.—Volvé, volvé. Canción típica. Rojhaejhuva Kiririjhame. Canción típica Paraguaya. Disco Víctor N.° 37558. Alfredo A. Pelaia. Ascencio Rodríguez - Odorico Alexis Vallejo. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.854.—Vida mía! Tango. Bailecito en el campo. Canción. Disco Víctor N.° 37557. E. O. Fresedo - A. Ortega Sáenz - A. Serrano Redonnet. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.855.—Techaga "U". Polka Paraguaya. Alfonso Loma. Compuesto. Disco Víctor N.° 37544. E. R. Fernández - F. Pérez Cardoso - L. Chase. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.856.—La Bandeña. Zamba. Chimpa Macho. Chacarera. Disco Víctor número 37530. Andrés A. Chazarreta. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.857.—Anda a verla. Tango. Serenata Gitana. Paso doble. Disco Víctor N.° 37534. F. García Giménez - O. Napolitano - A. Crosa - J. B. Calabró. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.858.—Dímelo al oído. Tango. Amor como me has ponido! Ranchera. Francisco L. Lomuto - Mario Rada - Enrique Delfino. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.859.—Soldadito del amor. Paso doble. Que fulería. Ranchera. Disco. A. L. Carabelli - J. Vázquez Vigo - J. Sarcione. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.860.—Por la razón o la juerza. Ranchera. Por un mantón. Paso doble. Disco Víctor N.° 37555. J. R. Velich - V. B. de Vera - A. Acquarone - E. S. Giorno. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.861.—Franz y Fritz. Valezana. Pa tuíta la paisanada. Ranchera. Disco Víctor N.° 37556. Feliciano Brunelli - Alcides Fertonani. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.862.—La Clavada. Tango. Andan diciendo Pancha. Son Cubano. Disco Víctor N.° 37533. E. F. Zambonini - V. Moro - A. Moltó. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.863.—El Tarta. Tango. Linda pebeta. Ranchera. Disco Víctor N.° 37523. Emilio Fresedo - José María Rizzuti - Alberto Rodríguez. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.864.—Puerto Nuevo. Tango. La Reina de los jazmines. Ranchera. Disco Víctor N.° 37521. Carlos Pesce - Teófilo Lespes - Alfredo A. Pelaía. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.865.—No lo eches al olvido. Tango. Viajando en el subte. Fox-trot. Disco Víctor N.° 37522. Antonio Botta - Francisco J. Lomuto - Héctor Lomuto. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.866.—Mano a mano. Tango. Soledad. Vals. Disco Víctor N.° 37541. C. E. Flores - J. Razzano - C. Gardel - E. Cadícamo - C. Ortiz. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.867.—Ima e asy mi. Polka Paraguaya. Mborachu poty. Polka Paraguaya. Disco Víctor N.° 37538. J. de la Cruz Escobar - Julio Escobeiro. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.868.—Pericón nacional y Rosas porteñas. Zamba. Disco Víctor N.° 37539. G. Grasso - Alfredo A. Pelaia - Eugenio Carrere RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.869.—Criolla de ojos negros. Ranchera. Rayitos de oro. Paso doble. Disco Víctor N.° 37536. J. Maglio - A. J. Martino - L. Martino. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.870.—Tres momentitos. Fox-trot. Gitana de ojos moros. Paso doble. Disco Víctor N.° 37532. J. Hajos - G. Miralles - F. Carbaileda - A. Carabelli - C. Minocchio. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.

2.871.—Maerapa Reicuaa se. Guarania sentimental. La Vida del Yagua. Polka Paraguaya. Disco Víctor N.° 37545. R. Fontaor-Meza - Rogelio Recalde. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.872.—Plácido Jara. Polka galopa Paraguaya. Qué dulce debe ser tu boquita. Polka Paraguaya. Disco Víctor N.° 37546. M. M. Martínez - F. Pérez Cardoso. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.873.—Poncho Jhovy. Polka típica Paraguaya. II Zona. Polka típica Paraguaya. Disco Víctor N.° 37547. Juan R. Dahlquist - Gregorio Meza. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.874.—Santa milonguita. Tango. De tu casa a mi casa. Aire de bailecito. Disco N.° 37542. E. Cadicamo - E. Delfino - H. Manzi - S. Manzi - S. Piana . RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.875.—En un ornibus pichón. Relato gaucho. No aflojes nunca. Canción gaucha. Disco Víctor N.° 37543. Evaristo Barrios. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.876.—Romance. Tango. Venta de Vargas. Paso doble. Disco Víctor número 37531. J. Sarcione - F. Scorticatti - V. Moro - J. Tellería. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.877.—Puerto Nuevo. Tango. La Santa. Canción. Disco Víctor N.° 37540. C. Pesce - T. Léspes - A. P. Léspes - A. S. Caro. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.874.—bis—Señora mañana. Canto escolar. Música y letra. Sara Alonso Deyra y Francisco Xavier Branda. Miguel Calvello. Buenos Aires, 1934.
2.875.—bis—La Chúcara. Letra para piano. Diego I. Inclán. Manuscrita.
2.876.—bis—El Auto Argentino. Revista. Año XXIII. N.° 268. Colaboración anónima y subscripta. Centro Protección Chauffeurs. Buenos Aires, 1934.
2.877.—bis—Revista de cirugía de Buenos Aires. Colaboración anónima y subscripta. Alberto Gutiérrez. Buenos Aires, 1934.
2.879.—El Oeste. Revista mensual ilustrada. Año 14. N.° 159. Colaboración anónima y subscripta. Adolfo Francisco Erhart. Buenos Aires, 1934.
2.880.—Revista de la Sociedad Rural de Rosario. Año XIV. Nos. 144|145. Colaboración anónima y subscripta. La Sociedad Rural de Rosario. Buenos Aires, 1934.
2.883.—Rieles Argentinos. Revista. Año I. N.° 3. Colaboración anónima y subscripta. Juan Fentanes - Luis Laverdet.
2.884.—La Casa económica. N.° 2. Año I. Colaboración anónima y subscripta. A. S. Devoto Moreno. Buenos Aires, 1934.
2.885.—La Casa económica. N.° 3. Año I. Colaboración anónima y subscripta. A. S. Devoto Moreno. Buenos Aires, 1934.
2.886.—Argentinisches Wochenblatt. Año LVI. Nos. 3026 a 3030. Colaboración anónima y subscripta. Alemann & Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1934.
2.887.—El Trabajador del estado. Año IX. Nos. 101|102. Colaboración anónima y subscripta. Centro Protección Chauffeurs. Buenos Aires, 1934.
2.890.—La Verdad. Nos. 3011|3028. Colaboración anónima y subscripta. Alfredo A. Faggiano. Buenos Aires, 1934.
2.891.—Sin Nombre. Tango canción. Música y letra. Pablo Amato y Ramón A. Correa. Julio Korn. Buenos Aires, 1934.

Buenos Aires Mayo 4 de 1934
e7 mayo v18 mayo

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Declarando caducos los derechos a las siguientes minas: de sal, "Salinas Chicas" y "Salinas Grandes", ubicadas en el Territorio Nacional de la Pampa; mina de oro, "Esterlina", ubicada en el Territorio Nacional del Neuquén y mina de sal "María", situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expte. 105.155-934.

"Buenos Aires, Abril 19 de 1934. — Vista esta actuación, y atento a lo informado precedentemente por el Servicio Minero, se dispone: Declarar operada de hecho la caducidad a los derechos a las siguientes minas: "Salinas Chicas", "Salinas Grandes", ubicadas en el Territorio Nacional de la Pampa; "Esterlina", ubicada en el Territorio Nacional del Neuquén y "María", ubicada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, por no haberse efectuado el pago del canon correspondiente, en la forma establecida en el Art. 5.° de la Ley 10.273. — Reúnanse los antecedentes para resolver sobre su oportuna subasta de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 7.° de dicha Ley y Decreto Reglamentario de Febrero 5 de 1925. — Tomen nota la Delegación Administrativa, el Servicio Minero y pase a Escribanía de Minas, para que proceda a dejar constancia en los expedientes respectivos, haciéndose las anotaciones y notificaciones que correspondan. — Publíquese. — (Fdo.): T. Ezcurra, Director General".

Francisco B. Urtebey, escribano adscripto.

e-18 mayo v-7 junio

Archivo de una solicitud de permiso de cateo en los Departamentos de Loncopué y Picunches Territorio Nacional del Neuquén; expediente 103.395-1933.

"Buenos Aires, Marzo 3 de 1934. — Vistas estas actuaciones y atento a lo informado precedentemente por la Escribanía de Minas, se dispone: Archivar el presente expediente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Superior Dto. de Enero 10 de 1924. — Notifíquese al recurrente, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos. — Fdo.: T. Ezcurra, Director General".

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

e-18 mayo v-18 mayo.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre del día 17 de Mayo de 1934.

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile Bolivia y Perú	15,—	17,42
Francia	19,43	22,53
Bélgica	68,75	79,74
España	40,27	46,70
Italia	25,02	29,01
Suiza	95,70	110,91
Estados Unidos .	293,55	340,93
Alemania	116,39	135,—
Holanda	199,47	231,32

LICITACIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento de los siguientes artículos de Mercería:

195 metros de tartán, doble ancho.
91 metros de crin, doble ancho, para mangas.
6,50 metros de paño verde.
126 carreteles de hilo negro N.° 40, "Cadena", de 457 m.
30 carreteles de cordoné N.° 3.
1 carretel de milanesa N.° 14.
20 ovillos de algodón para hilvanar, marca "Llave".
1 caja de tiza de color.

La licitación de referencia tendrá lugar el día 23 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento, calle Pasco 2113, Capital, con intervención de la Dirección de Administración y en presencia de los interesados que concurran. — Por más datos planillas, dirigirse a Secretaría cualquier día hábil, de 12 a 16 horas.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934. — Ramón E. Nieto Moreno, secretario.

e-18 mayo v-23 mayo

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Lacquanita**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1934. — El Secretario

e18 mayo v23 junio.

AVISOS DIVERSOS

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES, PENSIONES Y SUBSIDIOS DE EMPLEADOS Y OBREROS DE EMPRESAS PARTICULARES LEY N.° 11.110

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 43 de la Ley N.° 11.110, y Decreto Reglamentario del 5 de Noviembre de 1921, convócase a los empleados y obreros de las empresas comprendidas en dicha ley, para elegir sus delegados, como se expresa a continuación:

Sección "A" Tranvías, treinta y un (31) delegados.

Sección "B" Teléfonos, Telégrafos y Radiotelegrafía, veintitrés (23) delegados.

Sección "C" Gas y Electricidad, veintiún (21) delegados.

Sección "D" Aguas Corrientes y Servicios Sanitarios, dos (2) delegados.

Los sobres con los votos y cédulas de afiliación (carnets), deberán ser depositados en los buzones u oficinas de correos, durante los días 21, 22 y 23 de Junio próximo, previo franqueo de 10 centavos.

Tienen derecho a participar en la presente elección todos los empleados y obreros que figuren en las últimas planillas de sueldos y aportes recibidas por la Caja a la fecha de esta convocatoria, a quienes se les enviará los sobres y boletas correspondientes. A los efectos pertinentes, deberá tenerse especialmente en cuenta, lo prescripto por los artículos 42, segundo apartado, de la Ley 11.110 y 20 del Reglamento Electoral respectivo. Las reclamaciones por no percepción, pérdida o substracción de los sobres o de las cédulas de afiliación, serán atendidas por la Caja, hasta el día 20 de Junio próximo.

Las oficinas de la Caja funcionan en la Capital Federal, Reconquista 390, 2.° piso.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1934. — Octavio Pico Estrada (presidente). — A. O. Bonanni (contador general secretario).

e-18 mayo N.° v6 junio.

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI

Se comunica a los tenedores de Debentures de esta Sociedad, que como resultado del sorteo efectuado el día 14 de mayo de 1934, de acuerdo con lo que establecen los artículos 4.°, 5.°, 6.° y 8.° del respectivo contrato de emisión, deberán ser amortizados los títulos siguientes, que serán reembolsados el día 30 de junio de 1934, por su valor nominal, en las oficinas de la Sociedad, calle Chacabuco N.° 457.

Números: 00.033 — 00.075 — 00.076 — 00.080 — 00.100 — 00.143 — 00.146 — 00.169 — 00.204 — 00.248 — 00.270 — 00.318 — 00.340 — 00.666
70 — 00.856|60 — 00.931|35 — 01.156|
60 — 01.281|85 — 01.296|300 — 02.116|
20 — 02.136|40 — 02.191|95 — 02.316|
20 — 02.446|50 — 02.736|40 — 03.076|
80 — 03.411|15 — 03.521|25 — 63.586
90 — 03.621|25 — 03.636|40 — 04.041|
45 — 04.116|20 — 04.141|45 — 04.181|
85 — 04.576|80 — 04.746|50 — 04.966|
70 — 05.296|300 — 05.396|400 — 05.456|
60 — 05.661|65 — 05.671|75 — 05.696|
700 — 06.881|90 — 07.871|80 — 08.161|
70 — 08.511|20 — 08.941|50 — 09.121|
30 — 09.361|70 — 09.411|20 — 09.601|
10 y 09.991|10.000.

Buenos Aires, Mayo ... de 1934. —

El Presidente

e18 mayo N.° 6330 v21 mayo

Nuevas Convocatorias

NACIONAL ROWING CLUB

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 6.° de los Estatutos, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local del Club Universitario de Buenos Aires, Viamonte 1560, el martes 29 de mayo del corriente año, a las 21 y 30 horas, para considarar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1933 — 1934.

3.° Elección de Presidente, Secretario, Secretario de Actas y cinco vocales por dos años, en reemplazo de los señores doctor Luis B. Ricci, Justo G. Urquiza, Carlos A. Devríes, doctor Alejandro Tomatis, Mario Picco, Renato Dondi y Manuel S. Granara que terminan su mandato y Marcos J. Ferraris que renunció, y de cuatro suplentes y tres revisores de cuentas.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1934. — Justo G. Urquiza, Secretario Hon.

e18 mayo N.° 6280 v21 mayo

Federación Universitaria
CENTRO ESTUDIANTES DE FARMACIA Y BIOQUIMICA

La Comisión Directiva del Centro Estudiantes de Farmacia y Bioquímica, realizará el 28 del cte. una Asamblea General Ordinaria de socios, en su local de la calle Junín 863, a las 17 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura de la memoria, balance e inventario correspondientes al ejercicio 1933 - '34.
b) Expulsión del socio José A. Pruneda.
c) Poner en posesión del Centro a las nuevas autoridades.

Macedonio Fernández Obieta, presidente. — Máximo A. Cozzi, secretario general.

e18 mayo N.° 6281 v18 mayo

WOMAN'S INSTITUTE ASSOCIATION

Se convoca a las socias a Asamblea Extraordinaria, para el día 28 de mayo de 1934, a las 11, en la calle Esmeralda 1072, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Modificar el Art. 4.° de los Estatutos, para reducir la Comisión Directiva de veinte a diez socias.

Elena P. de Boote, presidenta. — Clara E. Cassels, secretaria.

e-18 mayo N.° 6329 v-18 mayo

WOMAN'S INSTITUTE ASSOCIATION

Se convoca a las socias a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Mayo de 1934, a las 10.30, en la calle Esmeralda 1072, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar y aprobar la memoria y el balance hasta el 31 de Diciembre de 1933.
2.° — Elección de miembros que falten para completar la Comisión.
3.° — Elección de la Comisión Ejecutiva.
4.° — Designación de dos socias para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con la Presidenta y Secretaria.
5.° — Consideración de la eventual disposición de los fondos según el artículo 2 de los Estatutos.

Elena P. de Boote, presidenta. — Clara E. Cassels, secretaria.

e18 mayo N.° 6.329 v18 mayo.

DEPIETRI LTDA.

S. A. Industrial y Comercial
Segunda convocatoria

Convócase a Asamblea Ordinaria, en segunda convocatoria, para el día 30 de Mayo, a las 16 horas, en el domicilio social, Diagonal Norte 615, para tratar al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de tres Directores titulares y cinco suplentes y Síndico titular y suplente.

El Directorio

e18 mayo N.° 6.285 v30 mayo

"C. E. P. A."

Compañía Exportadora de Productos Argentinos S. A.

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 9 de Junio próximo, a las 16 horas, en la sede social, calle 25 de Mayo 145, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio.
2.° Elección de tres Directores, un Síndico y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 4 Mayo de 1934.

El Directorio

e18 mayo N.° 6.283 v6 junio

2473.

"LA BUENOS AIRES"

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

Reconquista N.° 314

Autorizada por Decretos del P. E., fechas: 9 de Marzo 1903, 1.° de Octubre 1916, 19 de Febrero 1918, 29 de Mayo 1922 y 30 de Noviembre 1926

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 28 de Mayo 1903, 16 de Febrero 1917, 3 de Mayo 1918, 10 de Julio 1922 y 25 de Enero de 1927

RAMOS QUE EXPLOTA: **INCENDIO, MARITIMA, INFORTUNIOS, GANADO INSOLVENCIA & VIDA**

Capital autorizado	c$l. 4.000.000.—
" subscripto	„ 3.500.000.—
" integrado	„ 1.279.680.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933
1er. TRIMESTRE — 31.° EJERCICIO

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		2.220.320.—
Caja y Bancos		312.940.75
Propiedades inmuebles		10.107.50
Títulos de renta y valores diversos		2.686.744.22
Préstamos hipotecarios y sobre valores		433.102.40
Préstamos sobre pólizas, Vida		12.575.30
Obligaciones a cobrar		17.562.50
Mobiliario y material		
Diversos deudores		719.349.97
Pólizas de vida vencidas y rescatadas		4.280.—
Primas vencidas a cobrar, Vida		18.533.—
Comisiones descontadas, Vida		40.549.67
Gastos de organización a amortizar		
Cuentas de explotación		280.641.44
Siniestros		512.291.86
Cuentas de orden		257.500.—
Letras de Tesorería General de la Nación		150.000.—
Accidentes del Trabajo, (Ley 9688):		
Títulos depositados en garantía	41.603.24	
Diversos deudores	15.172.78	
Cuentas de explotación	17.803.60	
Siniestros y asistencia Médica	34.708.08	109.287.70
		7.785.586.31

PASIVO		
Capital subscripto		3.500.000.—
Reservas		2.376.560.12
Ganancia, Saldo del ejercicio anterior		39.351.36
Beneficios asegurados, Vida	—	
Siniestros pendientes		268.142.83
Diversos acreedores		156.503.55
Reserva matemática de reaseguros cedidos conservada en depósito		
Cuentas de orden		257.500.—
Cuentas de explotación		856.956.50
Redescuento de letras de Tesorería		150.000.—
Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Reservas	84.462.16	
Siniestros pendientes	49.165.40	
Diversos acreedores		
Cuentas de explotación	46.944.39	180.571.95
		7.785.586.31

Joaquín S. de Anchorena, presidente. — R. W. Roberts, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Diciembre 25 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e18 mayo N.° 6287 v21 mayo.

2457.

"LA CONSTANCIA"

SOC. AN. GANADERA
Reconquista 336

Autorizado por el Sup. Gobierno de la Nación por Decreto del 8 de Octubre de 1917
Inscripta en el Reg. Púb. de Comercio el 28 de Noviembre de 1917
Primer reforma: Autorizado por el Sup. Gobierno de la Nación por Decreto del 13 de Diciembre de 1918
Inscripta en el Reg. Púb. de Comercio el 26 de Febrero de 1919
Segunda reforma: Autorizado por el Sup. Gobierno de la Nación por Decreto del 21 de Mayo de 1924

Inscripta en el Reg. Púb. de Comercio el 31 de Julio de 1925

Capital autorizado	$ 4.000.000.—
" suscripto	„ 4.000.000.—
" realizado	„ 4.000.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE JULIO DE 1933
CUARTO TRIMESTRE

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Activo fijo:		
) Inmuebles	5.232.763.81	
) Pobl. aguad. mejoras	287.090.36	
) Alambrados	175.824.88	
) Muebles y útiles	30.935.55	5.726.614.60
II. Activo circulante:		
) Haciendas	1.703.190.97	
) Almacén	22.865.89	
) Arrend. y productos	8.485.70	
) Títulos	740.000.—	2.474.542.56
III. Activo disponible:		
) Bancos	25.317.44	
) Caja	4.074.94	29.392.38
IV. Activo exigible:		
Cuentas corrientes		126.176.33
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas		110.215.73
Cuentas de orden:		
Acciones en garantía		30.000.—
		8.496.941.60
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital realizado	4.000.000.—	
b) Reserva legal	386.796.17	
c) Fondo de previsión	1.441.936.55	5.828.732.72
II. Pasivo exigible:		
a) Hipotecas	596.399.94	
b) Debentures	1.898.408.94	
c) Res. Int. debentures	143.400.—	2.638.208.88
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Acciones del Directorio		30.000.—
		8.496.941.60

Erich Sehmerson, director gerente. — Mario Williams, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e18 mayo N.° 6328 v21 mayo.

—2215—

EHLERT - NASH MOTORS

Sociedad Anónima de Automóviles

Domicilio de la Sociedad: Avenida Diag. Roque Sáenz Peña 559 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo, Nacional, 28 de agosto 1923 — 26 noviembre 1929.

Inscripción en el Registro Público de Comercio, 7 de noviembre 1923 — 17 marzo 1930.

Capital autorizado	$	3.000.000.—
„ suscripto	„	1.397.200.—
„ realizado	„	1.397.200.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1933.

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas del 26 de octubre de 1933.

ACTIVO		$ m/n.	Parciales $ m/n.	Totales $ m/n.
Activo fijo:				
Herramientas		38418 02		
Menos: Amortización anterior	32129 89			
Menos: Amortización ejercicio actual	1449 84	33579 73	4838 29	
Muebles y útiles		30840 45		
Menos: Amortización anterior	21 70 84			
Menos: Amortización ejercicio actual	2279 71	239 0 55	68[illegible]9 90	
Rodados		4244 83		
Menos: Amortización anterior	1037 04			
Menos: Amortización ejercicio actual	641 56	1678 60	2566 23	
Acciones de la Sociedad Crosland Limitada S. A. Comercial y de Representaciones, a su costo, siendo la par			1C000[illegible] —	114[illegible]94 42
Activo circulante:				
Existencia de automóviles, repuestos y accesorios, menos reserva			55[illegible]1[illegible]6 75	
Bonos Hipotecarios y títulos provinciales, a su costo			393[illegible] —	55[illegible]162 75
Activo disponible:				
Caja			5228 21	
Bancos			588273 34	593501 55
Activo exigible:				
Deudores varios: Menos: Reservas para deudores morosos			4[illegible]5 69 27	
Documentos a cobrar: Menos: Reservas para deudores morosos			8 0[illegible]8 52	
Terrenos a liquidar			4014 52	564[illegible]32 31
Activo transitorio:				
Varios pagos adelantados etc				55020 18
Activo nominal:				
No existe.				
Perdidas:				
Pérdida del ejercicio anterior			273722 10	
Más: Pérdida ejercicio actual			12076 63	28[illegible]798 73
				2167709 89
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (Direct.)				7000[illegible]0 —
Cuentas de terceros garantizadas				50 —
Documentos a liquidar				10[illegible]71 33
				2248431 2[illegible]
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto y realizado (9.980 acciones serie A y 3.992 acciones serie B)			1397200 —	
Reserva legal			39284 55	
Reserva general			200000 —	1636484 55
Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente, etc.				1[illegible]8092 03
Pasivo transitorio:				
Varios correspondientes al ejercicio				1[illegible]50 —
Fondos de accionistas				15[illegible]968 81
Utilidades en suspenso				257[illegible]19 50
				2167[illegible] 89
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)				700000 —
Garantía de cuentas de terceros				50 —
Aceptaciones en suspenso				10671 33
				2248431 22

R. W. Roberts, presidente. — W. J. Mulhall, vicepresidente. — J. Howie Brown, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Por el ejercicio vencido el 30 de junio de 1933.

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior		273722 10
Amortizaciones:		
Herramientas	1449 84	
Muebles y útiles	2279 71	
Rodados	641 5[illegible]	4371 11
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, etc.		274098 56
Cambios		17919 36
Patentes e impuestos		1[illegible]045 63
		821[illegible]6 76
HABER		
Mercaderías y otros rubros de la explotación		252637 64
Intereses, descuentos y comisiones, etc.		43720 3[illegible]
Saldo:		
Pérdida del año	[illegible]207[illegible] 6[illegible]	
Más: Pérdida anterior	273722 10	285798 73
		[illegible]821[illegible]6 76

R. W. Roberts, presidente. — W. J. Mulhall, vicepresidente. — J. Howie Brown, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Febrero 6 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e18 mayo N.º 5522 v18 mayo.

171

UNION ASSURANCE SOCIETY LIMITED

PAIS DE ORIGEN: GRAN BRETAÑA

Domicilio: Reconquista N. 314

Fechas de autorización del P. E.: 20 de Noviembre de 1897 y 16 de Abril de 1925

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 2 de Julio de 1900

Ramos en que opera: Incendio, Marítimo e Infortunios

Casa Matriz:

Capital autorizado	£	450.000.—
„ suscripto	„	450.000.—
„ realizado	„	50.000.—

Capital asignado a esta Agencia: No tiene

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933 — 4.º TRIMESTRE

DEBE		c$l.	c$l.
Casa Matriz			
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósitos)		734545 45	
Caja y Bancos		20298 14	
Propiedades inmuebles			
Títulos de renta y valores varios			
Obligaciones a cobrar			
Mobiliario y material			
Préstamos hipotecarios y sobre valores			
Diversos deudores		75092 96	
Gastos de organización			
Siniestros en liquidación		82810 18	
Sección Infortunios (Accidentes del Trabajo):			
Departamento Nacional del Trabajo (Cuenta títulos en depósito)		50000 —	
Siniestros en liquidación		76539 60	
Diversos deudores		43709 62	
Casa Matriz (Reserva Ley N.º 9688)		75592 64	
		1158588 59	
HABER			
Casa Matriz			114864 96
Casa Matriz (Cuenta títulos en depósito)			784545 45
Siniestros pendientes:			
Incendio	$ 26135 48		
Marítima	„ 43670 —		
Autos, Cristales, Individuales, Carros y Garantía	„ 13004 70		82810 18
Diversos acreedores			24235 76
Sección Infortunios (Accidentes del Trabajo):			
Fondo de reserva (Ley 9688)			75592 64
Siniestros pendientes			76539 60
			1158588 59

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

D E B E	c$l.	c$l.
Sección Incendio y Marítima:		
Corretajes y comisiones	40650 36	
Gastos generales	21367 78	
Impuestos y sellos	13692 07	
Siniestros abonados	23514 70	
Reaseguros pasivos	15988 93	
Sección Infortunios (Accidentes del Trabajo):		
Corretajes y comisiones	15515 54	
Gastos generales	11440 61	
Impuestos y sellos	1629 09	
Asistencia médica	16580 05	
Siniestros abonados	36304 14	
Sección Autos, Cristales, Individuales, Carros Y Garantía:		
Corretajes y comisiones	8360 81	
Gastos generales	6842 93	
Impuestos y sellos	2996 59	
Siniestros abonados	9569 42	
Saldo	40952 54	
	265403 56	
H A B E R		
Sección Incendio y Marítima:		146663 55
Primas		4312 78
Patentes y sellos		4522 39
Comisiones sobre reaseguros pasivos		
Sección Infortunios (Accidentes del Trabajo):		
Primas		66618 57
Patentes y sellos		2164 18
Sección Autos, Cristales, Individuales, Carros Y Garantía:		
Primas		39575 62
Patentes y sellos		1546 47
		265403 56

S. E. u O.

Buenos Aires, 29 de Enero de 1934.

p. p. Unión Assurance Society Ltd., p. p. Leng. Roberts & Cía. (Seguros) Ltda., C. G. Ballard.

D E B E	c$l.	c$l.
Sección Incendio:		
Corretajes y comisiones	136323 73	
Gastos generales	1052[illegible]0 80	
Impuestos y sellos	44932 40	
Siniestros abonados	94133 16	
Reaseguros pasivos	76839 76	
Sección Marítima:		
Corretajes y comisiones	13083 41	
Gastos generales	11287 43	
Impuestos y sellos	5727 05	
Siniestros abonados	46170 96	
Reaseguros pasivos	5934 53	
Sección Infortunios (Accidentes del Trabajo):		
Corretajes y comisiones	57614 03	
Gastos generales	44404 73	
Impuestos y sellos	5984 35	
Asistencia médica	62668 28	
Siniestros abonados	130935 81	
Automóviles, Cristales, Individuales, Carros y Garantía:		
Corretajes y comisiones	30418 05	
Gastos generales	25145 73	
Impuestos y sellos	10845 86	
Siniestros abonados	41267 83	
Saldo	113219 85	
	1062167 75	
H A B E R		
Sección Incendio:		
Primas		554500 10
Patentes y sellos		11461 85
Comisiones sobre reaseguros pasivos		19567 8[illegible]
Sección Marítima:		
Primas		63288 16
Patentes y sellos		3984 48
Comisiones sobre reaseguros pasivos		1069 25
Sección Infortunios (Accidentes del Trabajo):		
Primas		251975 [illegible]4
Patentes y sellos		8226 [illegible]5
Automóviles, Cristales, Individuales, Carros y Garantía:		
Primas		142276 3[illegible]
Patentes y sellos		5817 7[illegible]
		1062167 7[illegible]

S. E. u O.

Buenos Aires, 29 de Enero de 1934.

p. p. Unión Assurance Society Ltd., p. p. Leng. Roberts & Cía. (Seguros) Ltda., C. G. Ballard.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e18 mayo N.° 6331 v18 mayo.

"LA EQUITATIVA DEL PLATA" 1372.

SOCIEDAD ANONIMA

Avda. Diag. Pte. Roque Sáenz Peña 570

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 26 de Febrero de 1897

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de Abril de 1897

Capital autorizado .... c$l. 1.000.000.—
" suscripto .... „ 1.000.000.—
" realizado .... „ 1.000.000.—

VIDA E INCENDIO

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1933

(PRIMER TRIMESTRE) EJERCICIO 36

DEBE	m$n.	m$n.
Accionistas		
Cajas y Bancos		73.728.77
Propiedades inmuebles		3.368.390.66
Títulos de renta y valores diversos		360.024.74
Préstamos hipotecarios y sobre valores		93.361.36
Préstamos sobre pólizas Vida		851.100.66
Obligaciones a cobrar		136.929.16
Mobiliario y material		60.955.44
Diversos deudores		656.984.39
Comisiones descontadas (Sección Vida)		449.991.53
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación		229.209.39
Siniestros		49.258.99
Cuentas de orden:		126.000.—
Depósito de acciones en garantía	26.000.—	
Letras de Tesorería	100.000.—	
		6.460.935.44
HABER		
Capital suscripto		1.000.000.—
Reservas		4.228.103.—
Beneficios de los asegurados Vida		593.331.55
Siniestros pendientes		36.835.80
Diversos acreedores		47 861 45
Cuentas de orden:		126.000.—
		126.000.—
Acciones en garantía	26.000.—	
Letras de Tesorería	100.000.—	
Cuenta de explotación		381.516.94
Seguros vencidos y no cobrados		22.528.—
Ganancias y pérdidas		24.818.70
		6.460.935.44

Buenos Aires, Marzo 31 de 1933.

por "La Equitativa del Plata":

Agustín Melián, presidente. — Marcelo Jelinski, gerente. — Carlos F. Viano Besio, contador. — Ián G. Drysdale, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli:

Buenos Aires, Enero 3 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e18 mayo N.° 6284 v21 mayo.

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA 147

Domiciliada en Buenos Aires: Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N.° 785 3er. piso; Seguros contra Incendios, Vida, Automóviles y Cristales

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, de fecha 20 de Noviembre de 1918

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 7 de Enero de 1919

Capital autorizado .... m$n. 2.000.000.— c|l.
" suscripto .... " 1.675.000.— "
" realizado .... " 459.100.— "

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

(2.° trimestre del año financiero)

A C T I V O	m$n.	m$n.
Accionistas	1215900 —	
Caja y Bancos	14685 70	
Propiedades inmuebles	465000 —	
Títulos de renta y valores diversos	82718 80	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	62779 97	
Préstamos sobre pólizas Vida	17967 05	
Obligaciones a cobrar	8606 09	
Mobiliario y material	22651 85	
Diversos deudores	129638 94	
Comisiones descontadas Sección Vida	40255 52	
Gastos de organización a amortizar	5934 94	
Gastos de explotación	201221 02	
Siniestos	42995 43	
Cuentas de orden	41900 —	
	2352255 31	
P A S I V O		
Capital suscripto		1675000 —
Reservas		252892 11
Beneficios asegurados Vida		35179 75
Siniestros pendientes		15600 —
Diversos acreedores		99311 37
Cuentas explotación (premios, intereses, etc.)		227032 39
Cuentas de orden		41900 —
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior		5339 69
		2352255 31

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1933.

Federico Devoto, presidente. — N. A. E. Sciammarella y A. F. A. Clerici, gerentes. — Eugenio J. Giudicessi, contador. — César Negri, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** **e18 mayo N.° 6326 v21 mayo.**

157

"LA FRANCO ARGENTINA"

COMPAÑIA DE SEGUROS

Buenos Aires: Calle Cangallo 666
Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina con fecha 7 de Diciembre de 1896
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de Diciembre de 1896
Incendio, Vida, Accidentes del Trabajo, Automóviles, Cristales, Marítima, Granizo, y Accidentes Individuales

Capital autorizado	$	1.500.000.— c|l.
» suscripto	»	1.500.000.— »
» realizado	»	1.500.000.— »

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933
(Segundo Trimestre Ejercicio 1933 - 1934)

ACTIVO		o$s.	c$l.
Accionistas			
Caja y Bancos			161434 81
Propiedades inmuebles			7500000 —
Títulos de renta en cumplimiento, Ley 11582	458246 05		
Títulos de renta y valores diversos	366051 49		824297 54
Préstamos hipotecarios y sobre valores			
Préstamos sobre pólizas Vida		29606 45	656883 58
Mobiliario y material			3934 22
Comisiones descontadas (Sección Vida)			
Gastos de organización a amortizar			
Obligaciones a cobrar			165818 46
Diversos deudores		29403 49	1388247 32
Gastos de explotación		50686 36	1258223 93
Siniestros		10137 50	627773 17
Cuentas de orden		169153 —	857147 02
Sección Accidentes del Trabajo:			
Títulos de renta y valores diversos (depósito Ley 9688)			45194 40
Gastos de explotación			422107 14
Siniestros y asistencia médica			628883 34
Diversos deudores			928287 47
Obligaciones a cobrar			102849 63
Cuentas de orden			50000 —
		288986 80	15621082 03

PASIVO	o$s.	c$l.
Capital suscripto y realizado		1500000 —
Reservas		6013970 16
Beneficios de asegurados Vida		626668 10
Siniestros pendientes		400985 —
Diversos acreedores	131235 13	1579699 57
Cuenta explotación (premio, intereses, etc.)	65710 02	1997445 16
Cuentas de orden	92041 65	1037400 63
Sección Accidentes del Trabajo:		
Reservas		672610 23
Siniestros pendientes		464000 —
Diversos acreedores		87187 71
Cuenta explotación (premio, intereses, etc.)		1191115 47
Cuentas de orden		50000 —
	288986 80	15621082 03

Buenos Aires, Enero 30 de 1934
Jacinto Ruiz Guiñazú, presidente. — Carlos L. Grandjean, director general. — Augusto Gibert, contador general. — V.° B.°: Alberto Bacqué, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1934
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspec- e17 mayo N.° 6310 v19 mayo.

2336

"LA AGRARIA"

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE SEGUROS
Calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 555 - Diagonal Norte - Bs. Aires
Ramos en que opera: Granizo, Incendio y Marítimo
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 27 de Mayo de 1918
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 13 de Agosto de 1918

Capital autorizado	m$n.	5.000.000.—
,, suscripto y realizado	,,	1.268.200.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933
(1er. Trimestre — 16.° Ejercicio)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos	17139 61	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	1587614 56	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	100000 —	
Obligaciones a cobrar	95327 61	
Mobiliario y material	8046 52	
Diversos deudores	238702 74	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación y reaseguros	216495 07	
Siniestros	33825 35	
Cuentas de orden	37000 —	
	2334151 46	

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto e integrado		1268200 —
Reservas		598903 99
Siniestros pendientes		32888 90
Diversos acreedores		124405 27
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		152161 02
Ganancias y Pérdidas (saldo ejercicio anterior)		120592 28
Cuentas de orden		37000 —
		2334151 46

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1933.
José Firpo, presidente. — Juan M. Mascarenhas, administrador. — J. Saslavsky, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1933.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e17 mayo N.° 6267 v19 mayo.

104

"LA BALOISE"

COMPAÑIA SEGUROS CONTRA INCENDIOS

País de origen: Suiza
Domicilio: Buenos Aires, Avda. Pte. R. Sánez Peña 636
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 5|XI|1920
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 10|VI|1921 y 12|II|1931
Casa Matriz:

Capital autorizado	Francos suizos		16.000.000.—
,, suscripto	,,	,,	16.000.000.—
,, realizado	,,	,,	4.000.000.—

Capital asignado a esta Agencia: Ninguno

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS — (4to. Trimestre)
Desde el 1.° de Octubre hasta el 31 de Diciembre de 1933 (70° Ejercicio)

DEBE	m$n.	HABER	m$n.
Casa Matriz	—	Casa Matriz	33267 45
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)	360000 —	Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)	360000 —
Caja y Bancos	16450 45	Reservas	—
Propiedades inmuebles	—	Diversos acreedores	—
Títulos de renta y valores varios	—	Cuentas de orden	—
Obligaciones a cobrar	—	Siniestros pendientes	15000 —
Mobiliario y material	—		
Diversos deudores	16817 —		
Gastos de organización	—		
Cuentas de orden	—		
Siniestros en liquidación	15000 —		
	408267 45		408267 45

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	m$n.	HABER	m$n.
Corretajes y comisiones	19703 23	Primas	70967 72
Gastos generales	19512 12	Patentes y sellos	1813 05
Siniestros	2092 05	Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	1009 54
Reaseguros locales pasivos	4260 73		
Impuestos internos	126 14		
Saldo	28096 04		
	73790 31		73790 31

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1933
«La Báloise», Compañía de Seguros contra Incendios: Alberto C. H. Bodmer, apoderado general para la República Argentina.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
DEL EJERCICIO 1933

DEBE	m$n.	HABER	m$n.
Corretajes y comisiones	54778 21	Primas	231212 79
Gastos generales	78156 49	Patentes y sellos	5302 65
Siniestros	3372 92	Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	4263 93
Reaseguros locales pasivos	19571 27		
Impuestos internos	549 14		
Saldo	84351 34		
	240779 37		240779 37

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1933
La Agencia General:
'La Baloise'', Compañía de Seguros contra Incendios: Alberto C. H. Bodmer, apoderado general para la República Argentina.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1934
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e17 mayo N.° 6265 v19 mayo.

78

NORWICH UNION LIFE INSURANCE SOCIETY

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA — ESTABLECIDA EN 1808

Domicilio: Sarmiento 378 — Buenos Aires

Ramo que explota: VIDA, solamente

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 30 de Mayo de 1910

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 4 de Agosto de 1910

Capital autorizado: Ninguno. — Capital suscripto: Ninguno. —
Capital realizado: Ninguno

(Sociedad Mutual sin Accionistas ni Capital Social)

(Fondos de Reserva: £ 36.837.654)

Capital asignado a esta Sucursal: Ninguno

(Todos los fondos responden a las pólizas emitidas)

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS (4.° Trimestre) PERTENECIENTE AL EJERCICIO N.° 24, DESDE EL 1.° DE OCTUBRE DE 1933 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

DEBE	o$s.	c$l.
Casa Matriz		95702 39
Caja y Bancos		208957 21
Caja de Conversión	75400 —	30000 —
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		14045 50
Diversos deudores		
Gastos de organización		
Reserva para siniestros pendientes		
Préstamos sobre pólizas		100267 92
Siniestros pendientes		
	75400 —	448973 02

HABER	o$s.	c$l.
Casa Matriz		
Caja y Bancos		
Cuenta de títulos en depósito	75400 —	30000 —
Depósito		
Reservas		
Siniestros pendientes		
Reserva para siniestros pendientes		
Diversos acreedores		
Cuentas de orden		
Préstamos sobre pólizas		
Saldo		418973 02
	75400 —	448973 02

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Por el Trimestre desde el 1.° de Octubre de 1933 hasta el 31 de Diciembre de 1933

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes y comisiones	115505 17	
Gastos generales	28020 18	
Impuestos y patentes	7527 12	
Pólizas vencidas	13669 —	
Siniestros pagados	40116 04	
Valores de rescate	50881 72	
Siniestros pendientes		
Saldo	179998 94	
	435718 17	

HABER	c$l.	c$l.
Primas		398740 81
Intereses		36977 36
		435718 17

Por el Ejercicio N.° 24 desde el 1.° de Enero de 1933 hasta el 31 de Diciembre de 1933

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes y comisiones	307989 55	
Gastos generales	101378 94	
Impuestos y patentes	42921 12	
Pólizas vencidas	147252 34	
Siniestros pagados	211634 —	
Valores de rescate	234159 99	
Siniestros pendientes		
Saldo	418973 02	
	1464308 96	

HABER	c$l.	c$l.
Primas		1359723 33
Intereses		104585 63
		1464308 96

Buenos Aires, 17 de Enero de 1934.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 23 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e17 mayo N.° 6275 v19 mayo.

2407.

ALVEAR PALACE HOTEL S. A. INMOBILIARIA

Avenida Alvear 1891 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación de fecha 8 de Septiembre de 1927 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Noviembre de 1927

Capital autorizado	$ 5.000.000.—
” suscripto	„ 2.672.500.—
” realizado	„ 1.991.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE JULIO DE 1933

3er. Trimestre del 6.° Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	8424649 81	
Amueblado y material de explotación	1015235 27	
Muebles y útiles	4315 20	9444200 28
II. Activo circulante:		
Títulos en cartera	120000 —	
Cédulas a recibir	55000 —	175000 —
III. Activo disponible:		
Caja	1889 48	
Bancos	50222 50	52111 98
IV. Activo exigible:		
Accionistas	681500 —	
Deudores en Cta. Corriente	20926 07	
Contratistas	143893 73	
Debenturistas	450000 —	1296319 80
V. Activo transitorio:		
Impuestos a retener		475 —
VI. Activo nominal:		
Gastos de organización	4270 80	
Prima s/ emisión debentures	150000 —	
Marcas y patentes	260 —	
Depósitos en garantía	2000 —	156530 80
Pérdida:		
Saldo a la fecha		44837 88
		11169475 74
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		120000 —
		11289475 74

PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		2672500 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores hipotecarios	1056617 57	
Acreedores varios	133514 80	
Debentures	3000000 —	
Obligaciones a pagar	975336 33	
Acreedores a largos plazos Cta. Especial	2862220 73	
Bancos acreedores	469286 31	8496975 74
		11169475 74
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		120000 —
		11289475 74

Lorenzo V. Ruiz, presidente. — M. T. Ruiz Moreno, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. **e17 mayo N.° 6271 v19 mayo.**

2612.

"LA RURAL DE BUENOS AIRES"

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS CONTRA GRANIZO

Domiciliada en Buenos Aires, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 615
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, del 16 de Julio de 191
Inscripta en el Registro Público de Comercio del 20 de Septiembre de 1913

OPERA EN: **SEGUROS CONTRA GRANIZO**

Capital autorizado	m$n.	1.000.000.—
,, suscripto, en 7.000 acciones	,,	700.000.—
,, realizado	,,	700.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1933
(SEGUNDO TRIMESTRE DEL 21.° EJERCICIO)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos	620.202.30	
Fondo depositado en "La Rural" Soc. Anón. de Seguro.		
Propiedades e inmuebles		
Títulos y valores de renta:		
$ 10.000 Empréstito Patriótico 1932	9.532.47	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar	69.653.89	
Mobiliario y material		
Varios deudores	461.290.24	
Gastos de explotación	10.343.06	
Gastos de organización a amortizar		
Siniestros	23.547.81	
Reaseguros		
Cuentas de orden	21.000.—	
	.215.569.77	
PASIVO		
Capital suscripto y realizado		700.000.-
Reservas		16.727.[illegible]
Reservas técnicas (garantía de cobranzas)		40.000.-
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		27.787.[illegible]
Cuentas explotación (primas, intereses, etc.)		409.377.[illegible]
Ganancias y pérdidas:		
Saldo 20.° Ejercicio		667.[illegible]
Cuentas de orden		21.000.
		1.215.569.[illegible]

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933.
Carlos A. Pueyrredón, presidente. — James Begg, gerente. — Tomás B. Lister, contador. — Germán Wernicke, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 3 de 1934.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e18 mayo N.° 6273 v21 mayo.

2310.

"LA EQUITATIVA CAPITALIZACION"

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 26 de Mayo de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de Julio de 1931

Capital autorizado	c$l.	1.000.000.—
,, subscripto	,,	1.000.000.—
,, realizado	,,	125.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933
(TERCER TRIMESTRE) EJERCICIO 3.°

DEBE	m$n.	m$n.
Accionistas	875.000.—	
Caja y Bancos	47.377.41	
Títulos de renta y valores diversos	318.955.54	
Beneficios pagados anticipados	155.000.—	
Obligaciones a cobrar	[illegible]	
Mobiliario y material	1.007.60	
Diversos deudores	101.762.99	
Comisiones descontadas	131.586.62	
Gastos de organización a amortizar	[illegible]	
Gastos de explotación	293.163.03	
Cuentas de orden	[illegible]	
Ganancias y pérdidas	32.266.81	
	2.076.970.47	
HABER		
Capital subscripto		1.000.000.—
Reserva para fluctuación de valores		1.816.30
Reservas		336.730.40
Diversos acreedores		20.964.95
Cuentas de orden		97.512.50
Cuenta de explotación		620.146.[illegible]
		2.076.970.47

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1933.
por La Equitativa Capitalización:
Tomás de Estrada, presidente. J Marcelo Jelinski, gerente. — C. F. Viano Besio, contador. — Ián G. Drysdale, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 3 de 1934.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección
e18 mayo N.° 6321 v21 mayo.

2551.

"LA CONTINENTAL"

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE CAPITALIZACION
Calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 555 — Diagonal Norte
Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 28 de Julio de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 1.° de Septiembre 1931

Capital autorizado	c$l.	2.000.000.—
,, suscripto	,,	1.250.000.—
,, realizado	,,	126.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 NOVIEMBRE 1933
(2.° TRIMESTRE DEL 3er. EJERCICIO)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	1.124.000.—	
Caja y Bancos	89.273.90	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	1.237.117.79	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar	1.623.15	
Mobiliario y material	26.565.40	
Comisiones descontadas	378.284.40	
Diversos deudores	123.709.50	
Gastos de organización a amortizar	4.744.65	
Gastos de explotación	212.312.41	
Títulos amortizados por sorteo	155.000.—	
Títulos rescatados	48.298.65	
Préstamos sobre títulos	21.302.87	
Cuentas de orden	30.000.—	
	3.452.232.72	
PASIVO		
Capital suscripto		1.250.000.—
Reservas		1.254.739.53
Diversos acreedores		11.057.48
Cuenta explotación (cuotas, intereses, etc.)		898.583.75
Cuentas de orden		30.000.—
Ganancias y pérdidas (Ejercicio anterior)		7.851.96
		3.452.232.72

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1933.
Federico G. Leloir, presidente. — Juan M. Mascarenhas, gerente. — Pedro C. Cichero, síndico.

ESTADISTICA

EMISION	CAPITALES Plan "A"	CAPITALES Plan "B"	CUOTAS Plan "A"	CUOTAS Plan "B"
Total de los Títulos emitidos hasta el 30 Noviembre 1933	$ 18.755.000.—	$ 602.000.—	$ 37.510.—	$ 2.107.—

SORTEOS	Plan "A"	Plan "B"
Total de los Títulos amortizados hasta el 30 Noviembre 1933	$ 155.000.—	,, 15.000.—
Total de los Títulos pagados hasta el 30 Noviembre 1933	,, 140.000.—	,, 15.000.—
Total de los Títulos a pagar al 30 Noviembre 1933		
(Pagados en Diciembre)	,, 15.000.—	

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1933.
Federico G. Leloir, presidente. — Juan M. Mascarenhas, gerente. — Pedro C. Cichero, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e18 mayo N.° 6276 v21 mayo.

—232.

E. I. DU PONT DE NEMOURS Y COMPAÑIA ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Calle Reconquista 336 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. 13 agosto 1926, 29 diciembre 1932

Inscripta en el R. P. de C. 26 octubre 1926, 29 de mayo 1933

Capital
Autorizado .... $ c/l 5 000 000.—
Suscripto .... » » 2 895.000 —
Realizado .... » » 2.895 000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Enero de 1934

ACTIVO	$ c/l	$ c/l	$ c/l
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios............		1494919 65	
Menos: Amortización sobre edificios		91401 09	1403518 50
Maquinarias............		360498 97	
Menos: Amortización...............		145423 79	215075 18
Muebles y útiles.......................		41157 33	
Menos: Amortización...............		24608 43	16548 90
Automóviles y camiones...............		38855- 85	
Menos: Amortización...............		22 83 91	16274 94
			1651417 58
Activo circulante:			
Mercaderías...........................		268845 03	
Cédulas hipotecarias Argentinas, al precio de costo (Valor en plaza al 30 de septiembre de 1933 — $ 10 872.20)..		10958 40	279803 43
Activo disponible:			
Caja		236 50	
Bancos en cuenta corriente............		463979 59	
Bancos, plazo fijo		20 000 —	664216 09
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente, menos reserva..........................		228585 06	
Deudores por adelantos.............. ..		108561 62	
Obligaciones a cobrar.................		2 395 11	
Depósitos en garantía.........		5000 —	368341 79
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros......		6454 26	
Anticipo al impuesto a los réditos 3ª categoría, año 1933...............		5931 41	12385 67
Activo nominal:			
Llave del negocio......................	456466 01		
Menos: Amortización.........	63000 —	393466 01	
Marcas y patentes (No amortizado)....		77192 67	
Gastos de organización	50374 64		
Menos: Amortización...............	4280 53	46094 11	516752 79
			3492917 35
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (El Directorio			20000 —
Depositarios de títulos en garantía			10000 —
			3522917 35
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado — 28.950 acciones de $ 100 — curso legal cada una..................		2895000 —	
Reserva legal.........................		84 22 23	
» de previsión.................		38710 97	3017733 20
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente........		310862 01	
Obligaciones a pagar..................	156637 31		
Menos: Depositado bancos en garantía, pendiente permiso de cambio.........	140324 56	16312 75	327174 76
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar............			3525 16
Ganancias y pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior...........		2642 27	
Utilidad de nueve meses desde 1o. enero hasta 30 de septiembre de 1933...		141841 96	144484 23
			2492917 35
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)...................			20000 —
Depósito de títulos en garantía.......			10000 —
			3522917 35

Wilfred Wallace, presidente. — J. J. Waite, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

por los nueve meses desde el 1.° de Enero hasta el 30 de Septiembre de 1933

DEBE	$ c/l	$ c/l
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios, sobre edificios..........	15182 70	
Maquinarias	13333- 21	
Muebles y útiles	3058	
Automóviles y camiones	6039 21	37613 31
Gastos generales:		
Sueldos, honorarios, alquileres, gastos de viaje, de oficina, etc.		119965 74
Intereses y cambios		844 .9
Patentes e impuestos:		
Excluido impuesto a los réditos 3ra. categoría)		10899 06
Saldo:		
Utilidad de los nueve meses...................... ..	141841 96	
Más: Saldo anterior..............	2642 27	144484 23
		313807 23
HABER		
Saldo anterior..................................		2642 27
Mercaderías.....................................		311164 96
		313807 23

Wilfred Wallace, presidente. — J. J. Waite, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr Alvarez.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y por otro efecto no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Roberto Van Gelderen, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e18 mayo N.° 6314 v18 mayo.

399

COMPAÑIA NACIONAL DE TABACOS

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Calle Puán 470

Autorizada por el Decreto del Superior Gobierno de fecha 9 de Agosto 1913
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 6 de Octubre de 1913
Reformas autorizadas por el Poder Ejecutivo, fechas:
8 de Julio de 1914, 28 de Diciembre de 1923 y 4 de Mayo de 1926
Reformas inscriptas en el Registro Público de Comercio, fechas
14 de Septiembre de 1914, 28 de Abril 1924 y 10 de Julio de 1926

Capital autorizado .... $ 20.000.000.— m|n. de c|l.
" suscripto .... „ 15.000.000.— „ „ „
" realizado .... „ 15.000.000.— „ „ „

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933
Aprobado sin modificación en la Asamblea celebrada el día 25 de Enero del año 1934

ACTIVO		c$l.	c$l.
1. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	$ 4035917 22		
Menos: Amortizaciones..................	„ 990541 19	3045376 03	
Maquinarias	$ 1952400 05		
Menos: Amortizaciones	„ 1197323 99	755076 06	
Herramientas	$ 6122 08		
Menos: Amortizaciones	„ 6122 08		
Materiales		284589 31	
Muebles y útiles	$ 353500 96		
Menos: Amortizaciones	„ $324500 85	29000 11	
Vehículos	$ 485169 12		
Menos: Amortizaciones	„ 297764 69	187404 43	4301445 94
2. Activo circulante:			
Materias primas		10276196 86	
Productos elaborados		637638 72	
Acciones de otras Sociedades		103404 50	11017240 08
3. Activo disponible:			
Caja		25795 40	
Bancos		2807033 40	
Cheques, giros, vales, etc.		196 81	2833025 61
4. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		3327058 68	
Deudores hipotecarios o garantizados		485226 41	
Documentos a cobrar		164165 32	
Deudores morosos	$ 272443 97		
Menos: Amortizaciones	„ 272443 97		
Deudores en gestión	$ 2532854 01		
Menos: Amortizaciones	„ 2532854 01		
Varios y cuenta reclamos		35881 68	4012332 09

ACTIVO	c$l.	c$l.
5. Activo transitorio:		
Adelanto para ejercicios futuros		82012 49
6. Activo nominal:		
Llave de negocio (No amortizado)		3946234 44
Pérdidas:		
Pérdidas del año 1933	639909 34	
Superávit del ejercicio anterior	326279 85	313629 49
		26505920 14
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	5500 —	
Depósito de títulos en custodia	9575 —	15075 —
		26520995 14

PASIVO		
1. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	15000000 —	
Reserva legal	280844 31	
Fondo de previsión	4478843 99	19759688 30
2. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	4957154 80	
Documentos u obligaciones a pagar	1069117 50	6026272 30
3. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar (Correspondientes al Ejercicio 1933)		719959 54
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	5500 —	
Depósito de títulos en custodia	9575 —	15075 —
		26520995 14

Héctor Bozetti, presidente. — R. S. Mein, contador general. — R. C. Aldao, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS DEL AÑO 1933

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Inmuebles, maquinarias, herramientas, muebles y útiles y vehículos	176996 34	
Deudores en cuenta corriente	272443 97	449439 31
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades y maquinarias, etc.		4331774 02
Intereses, descuentos y comisiones		455146 67
Patentes e impuestos		8778848 11
		14015208 11

HABER			c$l.	c$l.
Saldo anterior			571632 16	
Dividendos de preferencia, 1932	$	245000 —		
Reserva legal, 1932	„	352 31	245352 31	
Superávit año 1932				326279 85
Mercaderías y otros rubros de explotación				12490469 71
Arrendamiento, alquileres, etc.				252245 23
Intereses, descuentos, ganancias en cambio, etc.				632583 83
Pérdida año 1933			639909 34	
Superávit año 1932			326279 85	
Pérdida que pasa al año 1934				313629 49
				14015208 11

Héctor Bozetti, presidente. — R. S. Mein, contador general. — R. C. Aldao, síndico.

Señores Accionistas:

Cúmpleme informar a Vds. que, en cumplimiento de la prescripción que contiene el Artículo N.° 362 del Código de Comercio, examinado el Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio concluído el 30 de Septiembre de 1933, de la Compañía Nacional de Tabacos, he verificado que están conformes los asientos en los libros respectivos y comprobantes.

Saluda muy attc. a los señores Accionistas.

R. C. Aldao, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e18 mayo N.° 6318 v18 mayo.

161

"LA GENERAL"

COMPAÑIA INGLESA — SUCURSAL ARGENTINA

(GENERAL ACCIDENT FIRE & LIFE ASSURANCE CORPORATION LIMITED)

Sarmiento 348 — Buenos Aires

Casa Matriz: Perth,, Escocia - Gran Bretaña

Ramos que explota: Incendio y Accidentes Personales

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional con fecha 14 de Febrero de 1911

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 30 de Junio de 1911

Capital autorizado .... £ 2.000.000.—

” subscripto .... „ 2.000.000.—

” realizado .... „ 687.500.—

La Compañía no tiene capital asignado a esta Sucursal

BALANCE DE SALDOS DEL 4to. TRIMESTRE DEL 22° EJERCICIO
1.° de Octubre al 31 de Diciembre de 1933

DEBE	c$l.	c$l.
Casa Matriz	—	
Caja de Conversión - Cuenta de títulos en depósito	438001 42	
Caja y Bancos	47655 05	
Propiedades inmuebles	—	
Títulos de renta y valores varios	248362 39	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	
Obligaciones a cobrar	12614 58	
Mobiliario y material	—	
Diversos deudores	81937 33	
Cuentas de orden	—	
	828570 77	
HABER		
Casa Matriz		287342 75
Casa Matriz - Cuenta de títulos en depósito		480000 —
Reservas		
Siniestros pendientes		38275 —
Diversos acreedores		21634 54
Obligaciones a pagar		1318 48
Cuentas de orden		—
		828570 77

Buenos Aires, Enero 29 de 1934

General Accident Fire & Life Assurance Corporation Ltd., H. J. Pilling, gerente.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

DEBE	c$l.	c$l.
Comisiones y corretajes	12616 40	
Gastos generales	16139 33	
Siniestros pagados	28601 53	
Reaseguros locales	2281 01	
Patentes y sellos	5025 88	
	64664 15	
HABER		
Primas		52919 48
Patentes y sellos		3061 90
Comisiones sobre reaseguros locales		912 40
Saldo		7770 37
		64664 15

Buenos Aires, Enero 29 de 1934

Nota: Sujeto a los reaseguros y gastos de la Casa Matriz

General Accident Fire & Life Assurance Corporation Ltd., H. J. Pilling, gerente

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
DURANTE EL AÑO 1933

DEBE	Incendios	Accidentes Personales	Total
Comisiones y corretajes	53713 16	29 38	53742 54
Gastos generales	70142 09	—	70142 09
Siniestros pagados	46605 66	—	46605 66
Reaseguros locales	8160 06	—	8160 06
Patentes y sellos	26434 46	3800 —	30234 46
Saldo	965 23	—	965 23
	206020 66	3829 38	209850 04
HABER			
Primas	191438 52	117 53	191556 05
Patentes y sellos	11317 94	—	11317 94
Comisiones s|. reaseguros locales	3264 20	—	3264 20
Saldos	—	3711 85	3711 85
	206020 66	3829 38	209850 04

Buenos Aires, Enero 29 de 1934

Nota: Sujeto a los reaseguros y gastos de la Casa Matriz

General Accident Fire & Life Assurance Corporation Ltd., H. J. Pilling, gerente

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e18 mayo N.° 6319 v18 mayo.

131

LONDON & LANCASHIRE INSURANCE COMPANY LIMITED

INGLATERRA

Sucursal en la República Argentina: 25 de Mayo 33 (1er. piso) — Buenos Aires

Autorizada para funcionar en la República Argentina por decreto del P. E. de fecha 28 de Agosto de 1890

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 24 de Marzo de 1909

Compañía Inglesa de Seguros contra Incendio -- Accidentes del Trabajo y Accidentes Generales

Capital autorizado	£	3.639.310
» subscripto	»	3.639.310
» realizado (20 o|o)	»	727.862

Capital asignado a esta Sucursal .... $ 1.517.081.82 m\|n. de c\|l.

BALANCE DE SALDOS DEL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 1933

Desde el 1.° de Octubre hasta el 31 de Diciembre de 1933

DEBE	$ moneda nacional	
Casa Matriz	663454 55	
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)	300000 —	
Banco de la Nación (Cuenta de títulos en depósito)	300227 27	
Banco de la Nación (Cuenta de títulos en depósito), Ley 9688. — Accidentes del Trabajo	50400 —	
Caja y Bancos	41058 43	
Propiedades inmuebles	214000 —	
Títulos de renta — Valores varios		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	3000 —	
Diversos deudores	608439 86	
Cuenta de orden	2000 —	
Gastos de organización		
	2182580 11	
HABER		
Casa Matriz		1517081 82
Casa Matriz (saldo)		561086 09
Garantía de alquileres		
Reservas (Ley 9688) — Accidentes del Trabajo		7931 68
Siniestros pendientes:		
Incendio		62000 —
Accidentes Generales		19075 —
Accidentes del Trabajo (Ley 9688)		9959 —
Diversos acreedores		3446 52
Cuentas de orden		2000 —
Obligaciones a pagar		
Reservas para gastos de explotación		
		2182580 1

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

INCENDIO Y ACCIDENTES GENERALES

DEBE	$ moneda nacional	
Corretajes y comisiones	20767 35	
Gastos generales	21787 39	
Reaseguros locales pasivos	2798 80	
Comisiones sobre reaseguros anulados	624 92	
Siniestros	84727 46	
	130705 92	
HABER		
Premios		71383 8
Impuestos y patentes		3255 5
Comisiones sobre reaseguros locales		755 6
Reaseguros anulados		1952 8
Comisiones recibidas		107 3
Saldo		53250 68
		130705 92

SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO
LEY 9688

DEBE	$ moneda nacional	
Corretajes y comisiones	74 20	
Siniestros	20186 20	
Impuestos y patentes	8 25	
Gastos generales	24 —	
	20292 65	
HABER		Moneda nacional
Premios		371 —
Impuestos y patentes		17 53
Saldo		19904 12
		20292 65

Nota: Sujeto a los reaseguros y gastos de la Casa Matriz.

Buenos Aires, Enero 20 de 1934

p. p. The London y Lancashire Insurance C.° Ltd.

R. R. Murray, gerente

RESUMEN ANUAL DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Desde el 1.° de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1933

SECCION INCENDIOS

DEBE	$ moneda nacional	
Corretajes y comisiones	49555 92	
Siniestros	81034 29	
Gastos generales	73200 23	
Reaseguros locales pasivos	8433 59	
Comisiones sobre reaseguros anulados	624 92	
	212848 95	
HABER		
Premios		171737 57
Impuestos y patentes		8284 98
Comisiones sobre reaseguros locales		2430 45
Comisiones recibidas		511 71
Reaseguros anulados		1952 87
Saldo		27931 37
		212848 95

SECCION ACCIDENTES GENERALES

DEBE	$ moneda nacional	
Corretajes y comisiones	19254 37	
Siniestros	52923 15	
Gastos generales	19720 41	
	91897 93	
HABER		
Premios		48997 84
Impuestos y sellos		4078 59
Comisiones recibidas		310 20
Saldo		38511 30
		91897 93

SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO

DEBE		$ moneda nacional	
Corretajes y comisiones		5319 93	
Siniestros:			
Indemnizaciones	24973 —		
Gastos de médicos	7198 92	32171 92	
Gastos generales		12578 41	
		50070 26	
HABER			
Premios			26438 93
Impuestos y sellos			650 25
Saldo			22981 08
			50070 26

Nota: Sujeto a los reaseguros y gastos de la Casa Matriz.

Banco de Londres y América del Sud	$	29.653.24 c|l.
Banco Anglo Sud Americano	»	9.267.29 »
Propiedad, calle 25 de Mayo 31|33	»	200.000.— »
Viñedos - Campos en Mendoza	»	14.000.— »
Títulos de Crédito Argentino Interno año 1905	»	600.227.27 »
Títulos de Crédito Argentino (Depósito Ley 9688 - Accidentes de Trabajo)	»	50.000.— »

Buenos Aires, Enero 20 de 1934

p. p. The London y Lancashire Insurance C.° Ltd.

R. R. Murray, gerente

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Febrero 2 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico,** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e18 mayo N.° 6323 v18 mayo.

160

"LA INMOBILIARIA" Compañía Argentina de Seguros Generales

Domicilio: Calle S. Martín [illegible] — Bu[illegible]

Fecha de autorización por el P. E. 12 de Mayo de 1888

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 27 de Junio de 1888

Ramos en que opera: Vida, Incendios, Marítimos, Fluviales, Granizo, Automóviles, Infortunios, (Accidente de Trabajo, Individuales y Cristales)

Capital autorizado suscripto y realizado .... $ 2.000.000.— m|l.

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

ACTIVO			o$s.	c$l.
Accionistas				
Caja y Bancos			837 28	4206 56
Propiedades inmuebles				9588459 93
Títulos de renta y valores diversos			25225 20	1622160 02
Préstamos hipotecarios y sobre valores				64648 17
Préstamos sobre pólizas Vida			21803 —	1488368 30
Obligaciones a cobrar				
Mobiliario y material				1 —
Diversos deudores			15712 05	1284469 50
Comisiones descontadas Sección Vida				150076 45
Gastos de organización a amortizar				
Cuentas de explotación			6872 01	1122508 69
Siniestros			5491 99	622900 69
Cuentas de orden				1265288
Conversión			82755 13	34635 65
Sección Accidentes del Trabajo — (Ley 9688):				
Títulos depósito de garantía	c|l.	48946 —		
Diversos deudores	»	129690 1[illegible]		
Cuentas de explotación	»	121391 33		
Siniestros	»	110985 4[illegible]		411012 91
			158696 66	17658736 73
PASIVO				
Capital				2000000 —
Reservas			114827 826	9330183 72
Ganancias: Saldo del ejercicio anterior				93322 82
Beneficios de los asegurados Vida			111404 37	1331016 45
Siniestros pendientes				102091 04
Diversos acreedores			265 48	908025 17
Cuentas de explotación			16959 96	1986076 92
Cuentas de orden				1265288 86
Conversión			15239 59	188079 63
Sección Accidentes del Trabajo — (Ley 9688):				
Reservas	c|l.	174000 —		
Siniestros pendientes	»	81973 02		
Diversos acreedores		—		
Cuenta de explotación	»	198679 10		454652 12
			158696 66	17658736 73

Juan Balbi, presidente. — J. A. Calcagnino, gerente. — D. Buzzi, contador. — Juan B. Rivara, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e17 mayo N.° 6274 v19 mayo.

Convocatorias Anteriores

"LA ANGLO ARGENTINA"

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 5 de junio de 1934, a las 18.30 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 483.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio que terminó el 31 de marzo de 1934.

2.° Elección de cinco Directores y un suplente, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

P. M. Ledesma, presidente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o el recibo de depósito bancario, en la Tesorería de la Compañía, hasta dos días antes del día señalado para la Asamblea.

e16 mayo N.° 6311 v4 junio

CENTRO LAURAK - BAT

El Hogar de los Vascos

Belgrano 1144 — Buenos Aires

Estimado Consocio:

La C. D. del Centro Laurak-Bat, cumpliendo con lo que al efecto disponen los estatutos del Centro, invita a usted a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que, en los salones de la Sociedad, se celebrará el día 21 del corriente, a las 21.30 horas, de acuerdo con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

A) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

B) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio 1933 - 1934.

C) Elección de cinco vocales por dos años, en sustitución de los que terminan sus mandatos, señores Santiago Lartategui Ignacio Centol y José Bengochea, y de los que renunciaron, señores José Jarauta y Enrique Asenjo, y de dos vocales por un año en sustitución de los señores José D. Iturbe y Marcelino Illundain Arrieta, por haber presentado estos señores sus renuncias.

Elección del Honorable Jurado, en sustitución de los que terminan su mandato.

Nombramiento de tres señores socios para que integren la Comisión Revisora de Cuentas a los efectos reglamentados.

Saludo a Ud. atte.

Félix Girault, presidente. — José J. Lecca, secretario.

e16 mayo N.° 6308 v18 mayo

C O L A S L t d a.

Sociedad Anónima Sud Americana de Asfalto Frío

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de junio de 1934, a las 10 horas, en su local social, calle Sarmiento N.° 424, a efecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, al 31 de Diciembre de 1933.

2.° Retribución al Directorio y Síndico.

3.° Elección de un nuevo Directorio, fijando la duración de su mandato y número de sus componentes, de acuerdo con lo que establecen los artículos 15.° y 16.° de los Estatutos Sociales, de conformidad con lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria de accionistas celebrada el día 18 de mayo de 1931.

4.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta

Conforme a lo dispuesto por el artículo 29.° de los Estatutos Sociales, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, hasta los tres días anteriores de la fecha de la Asamblea, sus acciones o certificados de depósitos de las mismas otorgado por un Banco a satisfacción del Directorio.

Buenos Aires Mayo 5 de 1934. — El Directorio.

e16 mayo N.° 6313 v4 junio

CITIES SERVICE OIL COMPANY OF ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Se cita a los señores Accionistas a celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 30 de Mayo del año 1934, a las 11 horas, en la sede social, calle Florida 229, Escritorios 320 al 326, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Informe, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el treinta de Septiembre de 1933.

2.°) Elección de 4 Directores titulares, 1 Director suplente, 1 Síndico y 1 Síndico suplente (artículo 21, 22 y 39);

3.°) Elección de 3 miembros del Comité Ejecutivo (artículos 21 y 34), y

4.°) Elección de 2 accionistas para firmar el acta (artículo 51).

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 45 de los Estatutos, para integrar la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, calle Florida 229, escritorios números 320 al 326, de las 14 a las 16 horas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, sus acciones o el equivalente recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial, dentro o fuera del país, y aceptado por el Comité Ejecutivo. En dicha oportunidad se les entregará, en cambio, un recibo que servirá de tarjeta de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

El Directorio.

e11 mayo N.° 6189 v29 mayo.

Cía. INMOBILIARIA ARGENTINA "S O L"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a los artículos 9, 10 y 11 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, dictamen del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 31 de marzo de 1934.

2.° Elección de un Director titular en reemplazo del señor Carlos Grünig, y de dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores Enrique Spijker y Domingo Jordana, que renunciaron de sus cargos.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente. Remuneración al Directorio y Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Alvarez Thomas 200, el día 29 de mayo, a las 18 horas.

El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

e11 mayo N.° 6180 v29 mayo

CIA. ARGENTINA DE NAVEGACION MIHANOVICH LDA.

Cangallo 300

Buenos Aires

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la Cía. Argentina de Navegación Mihanovich Lda., a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día lunes veintiocho de mayo de 1934, a las diez y media horas, en la sede social, calle Cangallo N.° 300, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° — Elección de Directores y determinación del término de su mandato.

3.° — Elección de Síndico titular y suplente.

4.° — Elección de dos accionistas que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

A. A. Dodero, presidente.

e-23 abril N.° 5985 v-23 mayo.

CITY BELL, SOCIEDAD ANONIMA

Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el 28 del corriente, a las 16 horas, en el local social Avenida de Mayo 651, piso 1.°, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1933 e informe del Síndico.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 23 de los Estatutos, que dice "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. En lugar de depósito, se aceptará un certificado de Banco a satisfacción del Directorio".

El Directorio

e11 mayo N.° 6179 v28 mayo

SOCIEDAD ALEMANA DE GIMNASIA

("Neuer Deutscher Turverein")

Se convoca a los consocios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de mayo de 1934, a las 21 horas, en el local social, Moreno 1059, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria de la Comisión Directiva y Balance General, al 31 de marzo de 1934.

2.° Elección de miembros para la Comisión Directiva para: Vicepresidente, Secretario, Prosecretario 2.°, Tesorero, Protesorero, Director general de Ejercicios Físicos y dos vocales.

3.° Elección de tes revisores de Cuentas.

4.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

La Comisión Directiva

e15 mayo N.° 6259 v19 mayo

SOCIEDAD ANONIMA DE MOLINOS RIO DE LA PLATA
25 de Mayo 515
Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 21 de mayo de 1934 a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo N.° 515, (2.° piso) para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Reforma de Estatutos.
2.°) Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare eventualmente a exigir a esta reforma; firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.
3.°) Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría 25 de Mayo N.° 515, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio
e30 abril N.° 6080 v18 mayo

ASOCIACION DE MAQUINISTAS DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL
2.° Convocatoria

A los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones estatutarias en su artículo 30, se convoca a los señores socios, para la Asamblea Ordinaria, que se realizará el día 23 de Mayo 1934, a las 14 horas, en el local social, Estados Unidos 263.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.
2.° Poner en posesión de sus cargos a los miembros de la nueva Comisión Directiva, elegida en las elecciones del día 31 de Marzo de 1934.

L. Giuliano, presidente.
e16 mayo N.° 6260 v18 mayo.

SOCIEDAD LABORATORIOS BADEN LIMITADA
2da. Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1934, a las 21 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 347 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer ejercicio e informe del Síndico.
Designación de dos señores Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea y del Síndico titular y suplente.

El Directorio
e16 mayo N.° 6317 v28 mayo

ASOCIACION NACIONAL "BUENOS AIRES"
Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo al artículo 33, inciso a), para el día 30 de mayo, a las horas 21 en el local social Chacabuco N.° 347, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual.
2.° Elección de los miembros que integrarán la Junta Ejecutiva en reemplazo de los que terminaron su mandato o han renunciado. (Terminaron: A. Braceras Haedo, Presidente; Miguel D'Ursi, Vicepresidente 1.°; Vocales titulares: Eduardo Devoto, Eugenio Cieux, Carmelo Flodiola, José Rodríguez, Francisco Vaquer, Antonio Ruiz, Enrique Barral, Hugo Fregonese; Vocales suplentes: Norberto Yela, Eugenio Otero y Alfonso Aragón).
3.° Designación de dos miembros presentes para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Si en esta primera convocatoria no hubiera el quórum reglamentario que establece el artículo 35, cítase en segunda convocatoria para el día 11 de junio, a las horas 21, en el local calle Chacabuco N.° 467, celebrándose ésta con el número de socios presentes, a fin de considerar la Orden del Día establecida en la primera citación.

A. Braceras Haedo, Presidente. — Antonio Ruiz, Secretario.
e16 mayo N.° 6262 v18 mayo

Cía. DE TIERRAS Y MADERAS DEL IGUAZU
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de mayo corriente, a las 16 horas, en el local calle San Martín N.° 66, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 31 de diciembre de 1933.
2.° Elección de Directores.
3.° Elección de Síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

H. Bustos Morón, Presidente.
e16 mayo N.° 6266 v29 mayo

GRANDES ALMACENES TIENDA SAN JUAN, CIBRIAN HERMANOS
Sociedad Anónima

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en los Almacenes de la Sociedad, Piedras 137, el miércoles 30 del corriente, a las 19 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar y aprobar la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo ejercicio cerrado al 31 Enero 1934.
2.° Reducción de los capitales autorizado e integrado, y reforma total del estatuto, sin modificar los fines sociales.
3.° Elección de cuatro Directores, por dos años, en reemplazo de los señores Lino Medel, Domingo Lázaro, León Durán y Saturnino Cibrián, en virtud de haber terminado su mandato.

Aceptación de las renuncias presentadas por los cuatro suplentes, señores Ramón Paúl Alfaro, Julián F. Cibrián, Darío Fernández y Manuel Nieto, y elección de los que fueren necesarios conforme al estatuto como quede sancionado.

También se elegirá Síndico titular y suplente, por el término de ley.

4.° Designación de dos personas para suscribir el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes de la Asamblea, para obtener su boleta de entrada.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1934. — Lino Medel, presidente.
e15 mayo N.° 6306 v30 Mayo

ROOTES ARGENTINA
Soc. Anón. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 2 de Junio de 1934, a las 11,30 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio al 31 de Enero de 1934.
2.° Remuneración del Directorio y Síndico.
3.° Nombramiento de cuatro Directores titulares y dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o recibo bancario de depósito de las mismas.

El Directorio
e15 mayo N.° 6302 v29 mayo

FORTUNATO ANZOATEGUI LTDA.
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Mayo de 1934, a las 16 horas, en su Administración Central, Avda. Roque Sáenz Peña 637, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico al 31 de Diciembre de 1933.
2.° Elección de 4 Directores titulares, Síndico y suplente.
3.° Remuneración al Síndico.
4.° Reducción del capital social.
5.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos con respecto al depósito de acciones.

Director Gerente
e14 mayo N.° 6.254 v30 mayo

HECTOR MAZZEO LIMITADA, S. A. INDUSTRIAL DEL CAUCHO
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 2 de Junio de 1934, a las 22 horas, en el local Blandengues 3440, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.
2.° Elección de Directorio y Síndicos.
3.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta.

El Directorio
e15 mayo N.° 6304 v2 junio.

SOCIEDAD ANONIMA "TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN"
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que determina el artículo 11 de los Estatutos sociales, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 22 de Mayo de 1934, a las 16.30 horas, en el local calle Paseo Colón 515, (3er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Marzo de 1934.
2.° Elección de dos Directores titulares y tres suplentes.
3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con lo establecido por el artículo 12 de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituída media hora después de la fijada, en esta convocatoria, con el número de acciones que se hallen representadas.

El Directorio.
e5 mayo N.° 6171 v22 mayo.

SOCIEDAD QUIMICA RHODIA ARGENTINA S|A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5 y 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día Miércoles treinta de Mayo de 1934, a las 10 1|2 horas, en el local social, calle Cevallos 232, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Aumento de Capital Social.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que los documentos que certifiquen representación, deberán depositarse en las Oficinas de la Sociedad, en Buenos Aires, tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio.
e11 mayo N.° 6187 v29 mayo.

COMPAÑIA TELEFONICA Y LUZ ELECTRICA DEL CHUBUT, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 33 y 35 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en esta Ciudad, en el local social, calle Corrientes 222, 1.° piso, el día 29 de mayo de 1934, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, por el Ejercicio vencido el 30 de abril de 1934.
2.° Elección de cinco Directores titulares y tres suplentes.
3.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberá cumplirse con el artículo 37 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934.
El Directorio
e11 mayo N.° 6191 v29 mayo

SOCIEDAD QUIMICA RHODIA ARGENTINA S|A
Segunda
CONVOCATORIA

No habiendo concurrido el número de accionistas requerido por el artículo 16 de los Estatutos para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, que debía tener lugar el 30 de Abril de 1934, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Mayo de 1934, a las 10 horas, en la Oficinas de la Sociedad, Cevallos 232, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933.
2.°) Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.
3.°) Fijación de los honorarios de dichos Síndicos.
4.°) Designación de un accionista, para que firme con el Presidente, el Secretario y el Síndico, el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que los documentos que certifiquen representación, deberán depositarse en las Oficinas de la Sociedad en Buenos Aires, tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Consejo de Administración.
e11 mayo N.° 6187 v29 mayo.

"LA PASTORAL"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera
Calle Santa Fe 2858 — Bs. Aires
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, correspondiente al undécimo ejercicio, vencido el 28 de Febrero de 1934

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 26 de Mayo de 1934, a las 16 horas, en el local social, calle Santa Fe N.° 2858, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al undécimo ejercicio, terminado el 28 de Febrero de 1934.
2.° — Elección de un Director en reemplazo de don Luis Hermans, fallecido, por tres años.
3.° — Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.
4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea y del Libro de Asistencia.

Se hace saber a los señores Accionistas que, para formar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 2858, o presentar los recibos o certificados de tenerlas depositadas en alguna institución, hasta tres días antes del fijado para la reunión, conforme lo establece el Art. 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1934. — Ulises R. Carbone, Presidente.
e-3 mayo N.° 6094 v-21 mayo

"FUERTE SANCTI SPIRITU"

Establecimiento Ganadero Agrícolo Industrial

SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a las Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local social, calle Lavalle 673, el día 21 de Mayo, a las 16 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Quinto Ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1933 e Informe del Síndico.

2.° Designación de dos Directores por un año y de tres Directores por dos años en reemplazo del doctor Eduardo Braun Menéndez y señor Marcial R. Rapela y señores José Luis Cantilo, Mauricio Braun y Carlos Morea, por haber treminado su mandato.

3.° Elección de Síndico Titulas y Suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el Libro de Asistencia de Accionistas y el Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones, dos días antes del fijado para la Asamblea, según lo establece el Artículo 24 de los Estatutos.

e30 abril N.° 6079 v18 mayo.

CROSLAND LDA. S. A.

Sociedad Anónima Comercial y de Representaciones

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 30 de Mayo de 1934, a las 16 horas, en el local calle Reconquista número 314, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 28 de Febrero 1934.

2.° — Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts & Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Presidente

e9 mayo N.° 6173 v28 mayo.

QUEBRACHALES FUSIONADOS

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria que se celebrará el 23 del corriente, a las 14,30 horas en el salón de actos de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo y Sarmiento, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Prórroga de la Sociedad por 30 años, o sea hasta el 31 de Mayo del año 1966, mediante la modificación del artículo 4.° de los Estatutos en la siguiente forma: "La duración de la Sociedad será hasta el 31 de Mayo del año 1966".

2.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, que indique el número de orden de los títulos respectivos, en la caja de la Sociedad, Sarmiento 643, tercer piso, de 14 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo.... de 1934. — El Directorio

e-9 mayo N.° 6238 v-23 mayo

SOCIEDAD ANONIMA "ALBA"

Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices

Segunda convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de mayo de 1934, a las 15 horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.° 515" con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance y consideración de la Memoria correspondiente al noveno ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1933.

2.° Elección de cinco directores titulares, Síndico y Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas: a) Que de acuerdo con lo que dispone el artículo 28 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositarse las acciones o recibos bancario de las mismas en las Oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionistas; b) Que tratándose de segunda convocatoria, la Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de accionistas que concurra y de acciones representadas.

El Presidente

e8 mayo N.° 6225 v19 mayo

SILVIO MORINO Y CIA. LTDA

Sociedad Argentina de Dulces y Conservas

CONVOCATORIA

El Directorio convóca a sus Accionistas a Asamblea General Ordinaria, día 26 Mayo 1934, horas, 12, que se celebrará, Alsina 3219,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente Ejercicio 31 de Enero 1934.

2.° Elección 2 Directores, por dos años.

3.° Elección Síndico, titular y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta, en nombre y representación de los Accionistas.

El Directorio.

e5 mayo N.° 6218 v19 mayo.

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y a continuación a la Asamblea Extraordinaria que se celebrarán el día 19 de Mayo de 1934, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 1745, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

En la Asamblea General Ordinaria

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1934.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Prof. doctor R. Armando Marotta, Prof. doctor Alois Bachmann y doctor Juan Gonella.

4.° — Elección de dos Directores suplentes en reemplazo del doctor Juan Gonella que pasó a Director titular y señor Juan P. Viaggio.

5.° — Elección de Síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Antonio Ferrini y Félix Abrate que han terminado su mandato.

6.° — Nombramiento de dos señores Accionistas presentes, para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de esta Asamblea

ORDEN DEL DÍA:

Para la Asamblea Extraordinaria

1.° — Comunicación a los señores Accionistas de la aplicación, por parte del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, del artículo 16 de la Ley número 11.658, en el campo de su propiedad situado en el Cuartel 4.° del partido de Florencio Varela denominado "La Capilla".

2.° — Cambio de término del año financiero.

3.° — Nombramiento de dos señores Accionistas presentes, para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de esta Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que, para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración del Instituto, Rivadavia 1745, por lo menos dos días antes de la fecha indicada para las Asambleas.

Buenos Aires, Abril ... de 1934. — El Directorio.

e2 mayo N.° 6136 v19 mayo.

SOCIEDAD ARGENTINA DE LA CRUZ ROJA

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 42 y 45 de los estatutos, convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local, Cerrito 1174, el día 19 del corriente, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balances del ejercicio 1932 - 33.

2.° Elección de seis consejeros en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Nombramiento de tres Revisores de Cuentas.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Julio R. Garino, presidente. — F. Julio Picarel, secretario.

e9 mayo N.° 6174 v18 mayo

LAGRANGE & HASFELD

S. A. Comercial e Industrial Rivadavia 1979

De conformidad a lo que disponen los estatutos y lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el lunes 28 de mayo de 1934, a las 14 horas, en nuestro local Rivadavia N.° 1979, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación anticipada de la Sociedad.

2.° Designación de la Comisión Liquidadora.

3.° Facultades y retribución de la misma.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán proceder de conformidad con lo dispuesto por el Art. 21 de nuestros estatutos.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. El Directorio.

e4 mayo N.° 6.209 v22 mayo

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL DE CORRIENTES

Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de nuestros Estatutos, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Mayo, a las 10 horas, en nuestro local social, calle Luis Viale N.° 3149, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar el Balance Anual, Memoria del Directorio e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1933.

2.° — Tomar conocimiento del estado actual de la Sociedad.

3.° — Elección de: tres Directores suplentes por un año; un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

4.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934. El Directorio.

e17 mayo N.° 6278 v29 mayo.

THE RIVER PLATE DAIRY C.° Ltd.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 (veinte) de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 (veintidós) de mayo próximo, a las 17 horas, en local social, calle Victoria N.° 536, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio 26.°, terminado el 31 de marzo de 1934.

2.° Reserva legal.

3.° Fondo de Previsión.

4.° Elección de directores.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Victoria 536, con 4 días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea. (Art. 24 de los Estatutos).

Buenos Aires, Abril 30 de 1934. El Directorio.

e3 mayo N.° 6144 v21 mayo

SOCIEDADE PORTUGUEZA DE SOCORROS

Asamblea General Ordinaria

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934.

Señores Consocios:

De acuerdo a las disposiciones estatutarias Art. 33 (incisos C. y E.), se convoca a los señores Socios, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de mayo de 1934, a las 9 hs., en el local salón "Marcone", calle Pueyrredón N.° 19, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar en consideración la Memoria y Balance del Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1933, resolviéndose lo que corresponda.

2.° Dar cuenta del asunto "Fondo Especial" que fué proyectado por el señor Juan F. de Mendoça Nunes, y que la C. D. resolvió llevarlo a la práctica.

3.° Prorrogar por dos años más, la autorización conferida en la Asamblea General Ordinaria del 3 de mayo de 1930, y ampliada en la Asamblea General Ordinaria del 23 de abril de 1932, que dice: "Autorizar a la C. Directiva por un plazo de dos años en la forma más amplia, para que procediendo como estime más conveniente, pueda vender o hipotecar los inmuebles que posee en la actualidad y para invertir el producto de los mismos, con lo que pueda obtenerse por subscripción, donaciones o por los medios que más crean necesarios, únicamente en otra propiedad. Designación de tres socios, a quienes la Asamblea delega su autoridad, para aceptar o rechazar las propuestas que la C. Directiva le someta sobre esas operaciones, a fin de evitar las ventas ad referéndum de una nueva Asamblea.

4.° Elección de seis titulares en sustitución de los señores Joaquín S. Alexandre, José Viegas Aurelio, Joaquín da Ponte hijo, Horacio Affonso, Antonio Russo y Cándido Alvarinhas, de dos suplentes en reemplazo de los señores Joaquín Guerreiro Prompto y Manuel Preto, y de dos revisores de cuentas, por dos años en sustitución de los señores doctor Luis D. Calvinho y Joaquín L. Pinheiro, que renunciaron.

A los efectos de la elección debe tomarse en cuenta lo prescripto en los artículos 14 F, 29 y 35 de los Estatutos.

5.° Designación de dos miembros de esta Asamblea para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario, en prueba de conformidad. Joaquín S. Alexandre, Presidente. — Joaquín L. Pinheiro, Secretario. — Nota: Se hace presente a los señores Socios que para tomar parte en la Asamblea, es necesario estar al día con la Caja Social. Art. 14, inc. C.

e17 mayo N.° 6320 v26 mayo

"LA MARIETTA"
Sociedad Anónima Agrícola-Ganadera
Florida 824 — Buenos Aires

Convócase a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de mayo próximo, a las 11 horas, en su local social calle Florida N.° 824, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de esta Convocatoria y de las autoridades y Síndicos que ejercieron la administración en el período enero 1931, julio 1932.
2.° Aprobación del Inventario General al 30 de junio de 1932.
3.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar el acta de la Asamblea.

El Directorio
e5 mayo N.° 6214 v23 mayo

MASSOTFOX SUDAMERICANA
S. A. de Comercio
Segunda Convocatoria

Convócase a los accionistas a la asamblea ordinaria, que se realizará el 30 de mayo de 1934 a las 17 horas en el local social Florida 229, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de diciembre de 1933 y lectura del dictamen del Síndico.
2.° — Integración del Directorio.
3.° — Elección del Síndico y Síndico Suplente.
4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1934.
El Director Gerente
e14 mayo N.° 6257 v24 mayo

JUAN F. DIAZ E HIJOS Ltda.
S. A. Ganadera y Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el viernes 1.° de junio de 1934, a las 16 horas, en la sede social, calle Sarmiento N.° 1837, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 6.° ejercicio vencido el 31 de marzo ppdo.
2.° Elección de dos Directores, un Síndico titular y un suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social las acciones o certificados de depósito bancario con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1934. — Víctor M. París, vicepresidente en ejercicio.

e14 mayo N.° 6255 v1.° junio

S. A. "MATADERO FRIGORIFICO MENDOZA"
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 y demás disposiciones del título relativo a las Asambleas, convócase para el 22 de Mayo del corriente año a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina número 1668, a Asamblea General Extraordinaria para considerar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reducción del capital y pago del crédito a la S. A. Mosso Hnos. Ltda.
2.° — Designación de un representante permanente en la Ciudad de Mendoza, que actúe como delegado del Directorio de la Sociedad, ya que éste ejercita su gestión en la Ciudad de Buenos Aires.
3.° — Modificación de las disposiciones pertinentes del Estatuto.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 23 deberán depositar con una anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o certificados, en el local social antes referido.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1934.
El Directorio
e3 mayo N.° 6097 v21 mayo

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA LOS LAGOS
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 26 de mayo de 1934, a las 11 horas, en el local de la Sociedad Av. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 547, (primer piso) Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Compra de bienes raíces.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

El Directorio
e7 mayo N.° 6220 v24 mayo

"LA UNION MERCANTIL"
Compañía de Seguros
Convocatoria

En virtud de lo dispuesto en el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 540, el día 28 de Mayo de 1934, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de beneficios e Informe del Síndico, correspondientes al 33° Ejercicio.
2.° — Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los salientes, señores Angel Balzarini, Samuel Ballestrín, Gofredo Grasso; de tres suplentes en reemplazo de los salientes, señores Juan Carpio Rodríguez, Jorge E. Hall, Leonardo Grasso y de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Onésimo Bonomi y Juan B. Ghigliazza, por los términos establecidos en los Estatutos (Artículos 30 y 39).
3.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Art. 17. — Estatutos. — El Accionista que desease tomar parte en la Asamblea, deberá depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días hábiles antes, por lo menos, del fijado para la reunión.

e-9 mayo N.° 6240 v-28 mayo

JUAN C. GALLI E HIJOS LDA. S. A.
Agrícola Ganadera y Comercial
Victoria 2045
CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores Accionistas que el día 28 de Mayo corriente, a la hora diez y siete, en la calle Victoria número 2045, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° — Elección de dos Directores en reemplazo de los señores César A. S. Galli y Américo I. S. Galli, que han terminado su mandato.
3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini y Geremías J. Galli, que han terminado su mandato.
4.° — Renovación de la Comisión de cuentas.
5.° — Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar en la Caja Social, sus acciones o el recibo de un Banco que acredite en él, su depósito, dos días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934.
Víctor A. M. Galli, director.
e4 mayo N.° 6155 v26 mayo.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SERVICIOS PUBLICOS, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el 23 de Mayo de 1934, a las 15 horas, en el local San Martín 66, escritorio 1002, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Directores titulares.
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Previénese a los Accionistas, que para la asistencia a la Asamblea, regirán las disposiciones del artículo 35 de los Estatutos.

A. Crawford Muir, presidente.
e2 mayo N.° 6058 v19 mayo.

"PERFUMERIA MONT BLANC" S. A.
Asamblea Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 20 de Mayo de 1934, a las 11 horas, en el local Talcahuano 297, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio 1933.
2.° Elección de nuevos Directores y Síndico.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e2 mayo N.° 6089 v19 mayo.

CIA. SUIZO - ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día martes 5 de junio de 1934, a las 9 horas, en el local social, calle Moreno 376, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al sexto ejercicio fenecido al 31 de diciembre 1933.
2.° Fijación de la remuneración del Síndico.
3.° Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente.
4.° Elección de ocho Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores que terminan su mandato.
5.° Designación de dos Accionistas, para que juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio
e3 mayo N.° 6142 v21 mayo

I N A G
Fábricas Reunidas de Utiles Sanitarios
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para celebrar una Asamblea General Extraordinaria para el día 1.° de Junio de 1934, a las 16 horas, en el local de la "Siemens Schuckert S. A.", Avenida de Mayo 869, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Integración del Directorio por renuncia de uno de sus miembros.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

El Presidente
e14 mayo N.° 6.253 v1.° junio

CIA ARGENTINA CIERRE RELAMPAGO S. A.
Convocatoria a Asamblea Ordinaria

Conforme con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar el día 8 de Junio de 1934, a las 15 horas, en las Oficinas de la misma, calle Belgrano 1302, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1932 - 1933.
2.° — Remuneración del Directorio y Síndico.
3.° — Elección de cinco Directores que terminan su mandato.
4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° — Elección de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea.

El Síndico.
e17 mayo N.° 6277 v5 junio.

COMPAÑIA AZUCARERA MERCEDES SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas de la Compañía Azucarera Mercedes, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Junio próximo, a las 17 horas, en su local social, calle 25 de Mayo N.° 11, 3er. piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio de la Sociedad vencido el 31 de Marzo de 1934 y distribución de utilidades.
2.° Elección de un Director Presidente, un Director Delegado y un Director suplente por los Accionistas de Primera Preferencia; y un Director titular y un Director suplente por los Accionistas Ordinarios, de acuerdo al Artículo 24 de los Estatutos.
3.° Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente de acuerdo con el Artículo 33 de los Estatutos.
4.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del Artículo 37 de los Estatutos que dicen así:

"En todas las Asambleas los Accionistas podrán hacerse representar por mandatario socio o extraño, constituido mediante carta que podrán presentar al Presidente hasta el día antes del fijado en la convocatoria, la que se depositará en el archivo social. El derecho de asistir a la Asamblea se obtendrá con la presentación y depósito de las acciones con tres días de anticipación contra recibo, con la salvedad del Artículo treinta y dos del decreto reglamentario.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934.
El Directorio
e17 mayo N.° 6.324 v5 junio

"LA FINANCIERA"
Sociedad Anónima
Compañía Nacional de Seguros
Avda. de Mayo 665 — Buenos Aires

No habiéndose presentado las acciones necesarias para la Asamblea General Ordinaria, que debía verificarse el día 30 de Abril de 1934, se convoca a los señores Accionistas, para la nueva reunión que tendrá lugar el día 30 de Mayo de 1934, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo 665, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discutir, aprobar o modificar el Inventario, Balance General, Memoria del Consejo de Administración e informe del Síndico, correspondientes al 31 Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1933.
2.° Consideración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3.° Elección de cuatro Directores titulares, por dos años; de cuatro Directores suplentes, tres por dos años y uno por uno; y un Síndico titular y tres suplentes, por un año.
4.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos, de tres días, al fijado para la reunión. — La Dirección General dará recibo de las acciones.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — Francisco E. Alfonso, director presidente. — Alberto J. Fernández, director delegado.

e17 mayo N.° 6325 v29 mayo.

CENTRO ASTURIANO DE BUENOS AIRES

Asamblea General Extraordinaria

Segunda convocatoria

Señor consocio:

Cumpliendo con lo resuelto por la Sesión Conjunta en su sesión del día 26 de Abril ppdo., y en virtud de no haberse reunido el número de socios que establecen los Estatutos, en la convocatoria, la J. D. que tengo el honor de presidir, (ad-hoc) en su sesión del día 9 del actual, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 60 (inciso C.), acordó convocar a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria (en segunda convocatoria), para el día 20 del actual, a las 9.30 de la mañana, la que se celebrará en el local social (Salís 475), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

"Elección de Presidente, Vicepresidente 1.°, Vicepresidente 2.° y ocho Vocales suplentes, para integrar la Junta Directiva, que ejercerá el cargo hasta la celebración de la próxima Asamblea Ordinaria".

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934. — El Presidente (ad-hoc).

Artículo 32 — Disposiciones de los Estatutos

Unicamente podrán concurrir a las Asambleas y tomar participación en las deliberaciones, los socios activos, mayores de 18 años, que tengan seis meses de antigüedad, como socios, y se hallen al corriente en el pago de las cuotas mensuales.

Artículo 33. — Para las Asambleas Extraordinarias que a la media hora no hubiera concurrido la tercera parte de los socios, se dejará sin efecto y se convocará dentro de los 15 días, sus acuerdos serán válidos con el número de socios que hayan concurrido.

Nota: Tienen derecho a concurrir a esta Asamblea los socios comprendidos hasta el número 13.383, inclusive.

e17 mayo N.° 6272 v19 mayo.

SOCIEDAD VITIVINICOLA DE MENDOZA

(Sociedad Anónima)

Asamblea General Extraordinaria

Por disposición del H. Directorio y de acuerdo con lo que determinan los Estatutos Sociales y el Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 21 de mayo de 1934, en el local social, Avenida de Mayo 1157, Capital Federal, a las 17 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° Liquidación de la misma y forma de hacerlo, de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos y 434 del Código de Comercio.

3.° Nombramiento de una Comisión Liquidadora y determinación de sus facultades.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, requisito después del cual se les otorgará el boleto de entrada a la Asamblea. (Art. 25 de los Estatutos).

e3 mayo N.° 6145 v21 mayo

EUSKAL - ECHEA

Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 52 del Reglamento, se convoca a los señores socios y accionistas de esta Institución, con derecho a voto (artículo 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento), a la Asamblea Ordinaria Anual, que tendrá lugar el martes 29 del corriente, a las 21 horas, en los salones del Centre Basque Français, calle Moreno 1370, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria Administrativa.

2.° Nombramiento, por dos años, de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sur, naturales o descendientes, en reemplazo de los salientes: señores: Dr. Jorge A. Echayde, señor Pedro Gorritepe, señor Ciriaco Morea, señor Juan B. Mignaquy, señor Martín B. Etcheberry y Dr. Santiago Oyarbide, que han llenado el término para el cual fueron nombrados; seis suplentes para la Comisión Directiva, por un año, y por igual plazo diez miembros para la Comisión de Presupuesto, seis para el Jurado y dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas, todos ellos en las mismas condiciones de los miembros de la Directiva, respecto a su naturaleza u origen.

3.° Designación de dos socios o accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Pedro N. Eliçagaray, presidente. — Alfredo Emparan, secretario.

e9 mayo N.° 6236 v28 mayo

ALBERTO GARCIA VICTORICA, LIMITADA

S. A. de Consignaciones Agencias e Importaciones

Lavalle N.° 1524

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Mayo de 1934, a las 10.30 horas en su local calle Lavalle N.° 1524, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Modificación del artículo 2.° y 3.° de los Estatutos.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio

e30 abril N.° 6.132 v18 mayo.

SANATORIO BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

General Urquiza 852

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 1.° de Junio de 1934, a las 18 horas, en el Sanatorio calle General Urquiza 852, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Presentación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al Décimo Ejercicio anual de 1933-1934, que cerró el 31 de Marzo.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los doctores Carlos R. Cirio, Carlos Bonorino Udaondo y José L. Molinari, que terminan su mandato, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente que deben elegirse anualmente.

4.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto al artículo 30 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en la Administración para obtener la boleta de entrada a la misma.

Carlos R. Cirio, presidente.

e12 mayo N.° 6196 v30 mayo.

INGENIERO LUIS PASTORIZA LTDA.

Sociedad Anónima

Compañía Agrícola Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en el local cedido por el Banco Argentino Uruguayo, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 501 el día 30 de Mayo a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 5to. Ejercicio terminado el día 31 de Enero y aprobación de los mismos con o sin modificaciones.

2.° — Elección de Síndico y Síndico suplente que terminan sus respectivos mandatos.

3.° — Designación de un Accionista, para que en representación de la Asamblea suscriba el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea es indispensable depositar con tres días de anticipación en las Oficinas de la Sociedad calle Herrera 295, las acciones que se posean o presentar con la misma anticipación un certificado de un Banco de plaza en el que conste su entrega para este objeto.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

e12 mayo N.° 6194 v26 mayo.

"EL TRUST JOYERO RELOJERO"

Soc. Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 39 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Mayo de 1934, a las 20 horas, en el local de la Sociedad, Corrientes número 1.000, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al 9.° Ejercicio terminado el 31 de Enero último.

2.° — Elección de tres Directores titulares, por el término de 2 años.

3.° — Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° — Designación de dos señores Accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

El Directorio.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, los títulos de sus acciones o certificados de depósito en un Banco, con 3 días de anticipación por lo menos al señalado para la Asamblea (Art. 43 de los Estatutos).

Irene A. de Peire, presidente. — B. Torres, secretario.

e12 mayo N.° 6251 v30 mayo.

INSTITUCION ADMINISTRATIVA IGLESIA ARMENIA

Asamblea General Ordinaria

27 de Mayo de 1934

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, el Consejo ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de los miembros de la Institución para el día 27 de Mayo de 1934, a las 15 horas, en el Centro de la Institución, calle Acevedo 1353. Si no hubiera quórum de la mitad más uno a la hora fijada, la Asamblea podrá realizarse con cualquier número de presentes pasado dos horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Estado Económico y Demostración de la cuenta de Gastos y Rentas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1934.

2.° Elección de cuatro miembros titulares del Consejo, cuatro suplentes y un Síndico y un Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

3.° Aprobación del Reglamento de acuerdo al Capítulo Noveno y artículo 19 de los Estatutos.

4.° Designación de dos miembros activos para que en representación de los demás firmen la Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1934. — I. H. Arslan, Presidente.

e8 mayo N.° 6.221 v26 mayo

CROSLAND LIMITADA, SOC. ANO. COMERCIAL Y DE REPRESENCIONES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 30 de mayo de 1934, a las 17 horas, en el local calle Reconquista N.° 314, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo primero de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista N.° 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio

e9 mayo N.° 6173 v28 mayo

VICENTE PELUFFO Y CIA.

Semillas, Plantas y Ganadería

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria correspondiente al 24 ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1933

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Alsina 631, el 19 de mayo próximo, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 24 ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1933.

2.° Elección de dos Directores por dos años, por terminación de mandato.

3.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.

4.° Regulación de honorarios del Síndico, por el ejercicio terminado.

5.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, en cumplimiento del artículo 31 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar antes del 17 de mayo próximo, en la Administración de la Sociedad, Alsina 623, los días hábiles de 16 a las 18 horas, sus acciones, certificados de Bancos o documentos que comprueben dichas acciones en un Banco de la Capital Federal.

Vicente N. Peluffo, Presidente

e26 abril N.° 6108 v19 mayo

BANCO POPULAR ARGENTINO

Florida y Cangallo

Cuadragésima Séptima Asamblea

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 28 del corriente mes de Mayo a las 15 horas, en su local de la calle Florida N.° 201,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades.

2.° Proyecto de disminución del número de Directores a nueve miembros, de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos.

3.° Elección de tres vocales por tres años, para llenar las vacantes existentes hasta completar dicho número de nueve directores.

4.° Elección de un Síndico titular y un suplente para el ejercicio 1934-1935.

5.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1934.

El Secretario

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en el Banco los títulos de sus acciones o certificados de depósitos de tales con tres días hábiles, por lo menos, de anticipación al señalado para la Asamblea.

e4 mayo N.° 6.205 v28 mayo

FABBRICA NACIONAL DE ACUMULADORES F. A. PRADERE LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad a lo dispuesto en el artículo N.° 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de mayo corriente, a las 15 horas, en el local social calle Güemes N.° 4343, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y proyecto de distribución de Utilidades, correspondientes al tercer ejercicio administrativo.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — El Presidente

e7 mayo N.° 6219 v24 mayo

INDUSTRIA NACIONAL LIMITADA (Industrial y Comercial)

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de mayo de 1934, a las 18 y 30 horas, en la calle Tucumán N.° 359, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance e Informe del Síndico.

2.° Elección de un Director titular; dos Directores suplentes; Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo... de 1934.

El Directorio

Nota: Se recuerda lo prescripto en el artículo 30, de los Estatutos, respecto al depósito de acciones.

e11 mayo N.° 6193 v28 mayo

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública para el día 24 de mayo próximo, a las 14 y 30 minutos, para la provisión de un mil kilos de clorhidrato de quinina; a las 14 y 30 minutos para confitar un mil (1000) kilos de clorhidrato de quinina químicamente pura, y a las 15 horas, para la adquisición de (600.000) bolsitas de papel apergaminado.

Las propuestas se abrirán en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, con las formalidades de ley el día y hora indicados, en la Sección Administrativa, Piedras N.° 495 (1er. piso).

Pliego de condiciones a disposición de quienes los solicitan, todos los días de 12 a 18 horas; sábados de 9 a 12 horas.

El Secretario General

e-26 abril v-24 mayo

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 6 de Junio del año 1934, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la provisión de artículos y prendas de vestuario en general y calzado del personal para el invierno del año 1934 y verano 1934|35, (Confeccionado y para confeccionar). El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno N.° 1550, planta baja.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934.

e7 mayo v6 junio

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de "Cajas de Hierro"

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas las sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central 2.° piso, L. N. Além y Sarmiento.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente, el día 13 de junio de 1934, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Of. 435) 4.° piso, Sarmiento y Bouchard.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1934.

Carlos H. Sal, secretario.

e14 mayo v13 junio

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de materiales destinados a la Sección Talleres, durante el año 1934.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los días sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, casa central L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente, el día 7 de junio de 1934, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Of. 435), 4.° piso, Sarmiento y Bouchard.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e11 mayo — v7 junio

Llámase a licitación pública, por el término de (30) treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de "Chassis Autocamiones y bicicletas".

Por el detalle y pliego de condiciones respectivo, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, 2.° piso, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas los días sábados.

Las Propuestas serán recibidas y abiertas el día 11 de Junio de 1934, a las 16 horas en el local de la Comisión de Compras, (Of. 435) 4.° piso, Sarmiento y Bouchard.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1934. — Carlos H Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e12 mayo v11 junio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COLONIA NACIONAL DE MENORES EN OLIVERA

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente aviso, para el aprovisionamiento durante el corriente año, a la Colonia Nacional de Menores en Olivera, de los artículos relativos a los siguientes rubros: Alimentos, Combustibles, Vestuario, ropa blanca y de cama, Medicamentos, Utiles de Laboratorio, Farmacia, Instrumentos de Cirugía, Rayos X y Artículos de Fotografía, Menaje y Cocina, Artículos de Escritorio, Libros y Formularios, Muebles y sus reparaciones, Materiales de conservación y reparación de edificios; Herramientas y materiales de Talleres, Artículos de la labranza, Semillas, Lavado, Artículos de mantenimiento de vehículos y sus reparaciones, Material de enseñanza.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar en el despacho del señor Inspector Administrativo de la Dirección de Administración del Ministerio, Victoria 238, altos, Capital Federal, el 22 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, ante el Escribano de Gobierno y de los que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones de licitación, los que están a la disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección de la Colonia en Olivera y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles.

Olivera, Abril 22 de 1934. — El Director.

v-22 mayo

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS DOCTOR DOMINGO CABRED EN OPEN DOOR

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente aviso, para el abastecimiento durante los siete meses restantes del presente año, a la Colonia Nacional de Alienados Dr. Domingo Cabred, en Open Door, de los artículos relativos a los siguiente rubros: comestibles: leche de vaca, fósforos; papel de fumar; ropería; zapatería; materiales de construcción; herramientas; útiles de labranza; forrajes, semillas, lavado (para fabricar jabón); bazar; menaje; medicamentos; útiles de farmacia; laboratorio y cirugía; de escritorio; y talabartería.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar en el despacho del señor Inspector Administrativo de la Dirección de Administración del Ministerio, Victoria 238, altos, Capital Federal, el día 22 de mayo del corriente año, a las 14 horas, ante el Escribano de Gobierno y los que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones de licitación, los que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del establecimiento en Open Door y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración Victoria 450, 4.° piso, todos los días hábiles.

Open Door, Abril 22 de 1934.

El Vicedirector

v22 mayo

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el día 30 de Mayo próximo a las 15 horas, para la provisión de una ambulancia automóvil para el transporte de enfermos.

Por más datos ocurrir Oficina número 5, Reconquista 269.

"La Comisión de Obras"

e27 abril v30 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Junio de 1934, para la provisión de combustible, harina de trigo, papas, aceite puro de olivas y comestible y artículos de limpieza a los diversos establecimientos de la Sociedad, a las 15, 15.15, 15.45, 16 y 16.15 horas, respectivamente. — Por informes dirigirse a la Sección Proveedurías, Reconquista 269.

La Comisión de Proveedurías.

e7 mayo v1.° junio

Llámase a licitación pública para el día 18 de junio, a las 15.30 horas, para la provisión de Telas al Costurero Central.

Para informes, Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las inspectoras

e17 mayo — v18 junio

Llámase a licitación pública para el día 14 de junio, a las 15 horas, para la provisión de Material de Calzado al Asilo de Huérfanos.

Para informes, Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las inspectoras

e17 mayo — v14 junio

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Junio de 1934, a las 15.30 horas, para la provisión de artículos sanitarios (tela impermeable, lienzo para vendas, etc.). — Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

La Comisión de Proveedurías.

e7 mayo v1.° junio

Llámase a licitación pública para el día 5 de Junio de 1934, a las 10 horas, para la provisión de Leche y Manteca; a las 10.30 horas, para la provisión de Pan al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, Ferro Carril del Sud, donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras

e7 mayo v5 junio.

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Junio de 1934, a las 16.30 horas, para la provisión de Pan al Hospital Nacional de Alienadas, por el término de seis meses, a contar del 1.° de Julio próximo. — Informes: Sección Proveeduría, Reconquista 269.

La Comisión

e7 mayo v1.° Junio.

Policlínico Regional del Litoral Justo José de Urquiza, en Concepción del Uruguay (Entre Ríos).

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha del presente aviso, para el aprovisionamiento al Policlínico Regional del Litoral Justo José de Urquiza, en Concepción del Uruguay, durante el corriente año, de los artículos referentes a los siguientes rubros: Comestibles, aves y huevos, verduras y frutas; Artículos de escritorio, libros y formularios; Combustibles; Artículos de electricidad; Drogas y medicamentos, artículos de farmacia, laboratorio, e instrumental de cirugía y odontología; Materiales de conservación y reparación de edificios y herramientas y materiales de talleres.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar en el despacho del señor Inspector Administrativo de la Dirección de Administración del Ministerio, Victoria 238, altos, Capital Federal, el día 8 de junio del año en curso, a las 14 horas, en presencia del Escribano de Gobierno y de los que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones de licitación, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten, en la Dirección del Policlínico en Concepción del Uruguay, Entre Ríos, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles.

Concepción del Uruguay, mayo 8 de 1934.

El Director

e7 mayo v8 junio

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente aviso, para el aprovisionamiento al Hospicio de las Mercedes, durante el corriente año, de los artículos relativos a los siguientes rubros: Comestibles y artículos de despensa; bazar y menaje; ropería, colchonería y calzado; artículos de escritorio; artículos de albañilería; drogas y artículos de farmacia.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar en el despacho del señor Inspector Administrativo de la Dirección de Administración del Ministerio, Victoria 238, altos, Capital Federal, el día 12 de junio del corriente año, a las 15 horas, en presencia del Escribano de Gobierno y de los que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones de licitación, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Hospicio, Vieytes 301, todos los días hábiles.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1934.

El Director.

e12 mayo v21 mayo.

Sanatorio Nacional de Tuberculosos en Santa María

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días (30 días), a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión al Sanatorio Nacional de Tuberculosos en Santa María, Córdoba, durante el corriente año, de los artículos relativos a los siguientes rubros: alimentos, combustibles, artículos de electricidad; vestuario; útiles de escritorio, libros y formularios, muebles y sus reparaciones, conservación y reparación de edificios; semillas; mantenimiento de vehículos y sus reparaciones; sanitarios; medicamentos; útiles y artículos de laboratorio; artículos de odontología; instrumentos de cirugía; menaje y cocina; herramientas y materiales de talleres; lavado y desinfección.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar en el despacho del señor Inspector Administrativo de la Dirección de Administración del Ministerio, Victoria 238, altos, Capital Federal, el día 12 de junio, a las 14 horas, en presencia del Escribano de Gobierno y de los que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones de licitación, los que están a la disposición de los interesados que lo soliciten en la Dirección del Sanatorio en Santa María, Córdoba, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, todos los días hábiles.

Santa María, Mayo 12 de 1934.
El Director
e-12 mayo v-12 junio

Ministerio de Hacienda

ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Llámase a licitación pública para el día 5 de Junio de 1934, a las 16 horas, para la provisión de (12) doce gabinetes-ficheros, de acero, sistema visible, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Administración General de Impuestos Internos, calle Rivadavia N.° 413.

El Secretario
e-4 mayo v-5 junio

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 28 del corriente a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Junio próximo de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno, 5 o|o. Serie A., Ley 11.671 $ 515.000,00

Crédito Argentino Interno, 5 o|o. Serie D, Ley 11.671 $ 525.200,00.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Junio entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1934.
El Secretario-Gerente
e16 mayo v28 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Exp. 16.557-D-1933

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días contados hasta las 14 horas del 29 de Mayo próximo, para la adquisición del material escolar necesarios a las escuelas de la Repartición, existentes, ampliaciones de éstas y de reciente creación, en el presente curso, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en la Dirección Administrativa — Charcas 1670.

El Secretario General
e23 abril v29 mayo.

Exp. 944-D-1934

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días contados hasta las 10 horas del 26 de Mayo próximo, con destino a la construcción de sillas plegadizas con destino a las Escuelas al Aire Libre, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que se aprueba. — Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General
e23 abril v26 mayo.

Exp. 18.719-D-1933

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días contados hasta las 14 horas del 23 de Mayo próximo, para la adquisición de mobiliario necesario a las escuelas existentes, ampliación para la provisión de material necesario ampliación de éstas y de reciente creación en el presente curso, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General
e23 abrli v23 mayo.

Expte. 3204-I-1934

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, contados hasta las 15 horas del 12 de Junio próximo, para contratar la provisión de anteojos con destino a los alumnos de las escuelas de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado Datos en Dirección Administrativa, calle Charcas 1670.

El Secretario General
e-8 mayo v-12 junio

Expte. 26580-C-932

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 22 de mayo de 1934, a las 15 horas, para contratar la ejecución de las obras de ampliación del local fiscal que ocupa la escuela N.° 79 de "Villa Berthet" (Chaco).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Resistencia (Chaco).

El Secretario General
v22 mayo

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 22 del corriente, a las 15 horas, para el suministro durante el mes de Junio próximo, de los artículos que se detallan a continuación:

Racionamiento—

200 kilos aceite oliva de segunda, buena clase, peso neto.
5 kilos achicoria, buena clase.
20 kilos ajos de cabeza, buena clase.
120 kilos café caracolillo, de primera, en grano, tostado.
250 kilos cebollas blancas, de cabeza, grandes, blancas, buena calidad.
5.100 kilos repollos grandes, blancos, libres de troncos.
10 kilos té Provost, Tea, Elefante o Ceylán 500, envasado, peso neto.
1.100 kilos verduras frescas surtidas, (acelgas, espinacas, apio, nabos, lechugas, zapallos, zanahorias, cebollas de verdeo o escarola).

Combustible—

4.000 kilos briquetas de carbón, marca "Corona".

Artículos varios—

150 litros acaroína, buena calidad.
20 kilos clavos comunes de 0,050.
60 pares zuecos, números surtidos.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado en sobres cerrados y lacrados, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas (Sábados de 9 a 12).

Comisión de Adquisiciones, Mayo 16 de 1934.
e-16 mayo v-22 mayo

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Llámase a licitación pública (segundo llamado), hasta el día 2 de Junio próximo a las 9 y 30 horas, para la provisión de artículos de almacén, fruta y verduras, leche y manteca y algodón hidrófilo, con destino al consumo de este Instituto, durante el segundo semestre del año en curso. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del Establecimiento, Avenida San Martín N.° 5481, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1934.
La Administración
e16 mayo v1.° junio

UNIVERSIDAD DEL LITORAL FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Licitación

Rosario, Abril 12 de 1934.

Vista la resolución del señor Interventor Nacional en la Universidad del Litoral, de fecha 15 de Marzo último, recaída en nota número 99, letra I., de esta Facultad, y atenta la autorización conferida en su artículo 2.°;

El Delegado del Interventor en la Facultad de Ciencias Médicas, Farmacia y Ramos Menores,

RESUELVE:

1.° — Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, **para la** provisión de rádium elemento, **al Instituto de Radiología del Hospital Nacional** del Centenario, anexo a esta Facultad, hasta alcanzar la cantidad de dicha substancia adquirible, por valor de treinta mil pesos moneda nacional de c|legal ($ 30.000.—) **dispuesta para** ese objeto.

2.° — En dicha suma deberá comprenderse además de la cantidad precisada de radium, el valor de la certificación que acredite su calidad, y todo otro gasto que demande, como transporte, seguro, etc., hasta ser entregado en el Instituto de Radiología del Hospital Nacional del Centenario anexo.

3.° — Fíjase el día 12 de Mayo próximo, a las 11 horas, para que tenga lugar la apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados en la Secretaría de esta Facultad, y los que se abrirán en presencia del señor Secretario Técnico, Contador y demás interesados que deseen concurrir al acto, dejándose debida constancia en acta, debiendo sujetarse los licitantes a lo que se especifica en la lista que va agregada al pliego de condiciones, el cual podrá solicitarse en la Oficina de Compras de la Facultad.

4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones y pase a Contaduría, a sus efectos.

Delegado del Interventor.
Secretario-técnico
v21 mayo.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Hospital de Clínicas

Llámase a licitación pública, por segunda vez, hasta el día 13 de junio del año de la fecha, a las 15 horas, para la provisión de aves, combustibles, frutas y verduras, harinas y fideos; jabón de Marsella y lavado de ropas, con destino al consumo del Hospital y de la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el segundo semestre del año en curso. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Contaduría de esta Facultad, todos los días hábiles, desde las 14 horas hasta las 17 horas.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1934.
El Contador
e-14 mayo v-13 junio

ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO "CARLOS PELLEGRINI

De acuerdo con la ordenanza del 3 de Abril de 1933, llámase a concurso hasta el día 16 inclusive de Junio del corriente año, para proveer una cátedra de Idioma Nacional, vacante por renuncia del doctor Rómulo Martini. — La Secretaría funciona de 8 a 12 horas.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1934.
El Secretario.
e17 mayo v16 junio.

MUSEO ARGENTINO DE CIENCIAS NATURALES

"Bernardino Rivadavia"

Expediente 68-M-1933. — Llámase a **segunda** licitación privada para el día 23 de Mayo corriente, a las 15 horas, para el suministro a este Museo, de mil (1.000) litros de alcohol puro de 96°, dos mil (2.000) litros de alcohol desnaturalizado, del tipo de lustrar, incoloro e inodoro, y doscientos (200) kilos de formol.

Las propuestas deberán hacerse en los formularios que se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina del señor Habilitado del Establecimiento, calle Bdo. de Irigoyen 331, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (Sábados de 9 a 12), y se presentarán por duplicado acompañadas del sellado que corresponda, en sobres cerrados y lacrados, que serán abiertos el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934.
El Habilitado.
e17 mayo v22 mayo.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 19 de mayo de 1934.

Hora 10: Ampliación de las instalación de agua de consumo y servicio contra incendio, en el edificio que ocupa la Dirección General de Administración. (Presupuesto oficial $ 11.182,50 m|n.)

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Abril ... de 1934. — Pedro Basílico, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e27 abril v19 mayo

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. N.° 47.554-1933 M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversos artículos de ferretería, con destino al Depósito de Materiales de la Capital, dependiente de la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, cuyo pliego de condiciones detallado está a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 1.° de Junio de 1934, a las 14 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e-4 mayo v-1.° junio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 29 de mayo 1934, de 14 a 15 horas, por: Repuesto para tractores (pliego 2522); chata embarcación (2523); material para tanques (2524); material para calderas (2525); tractores (2526). Retiralos, Paseo Colón 922 - Oficina 41 - Buenos Aires.

e-26 abril v-29 mayo.

Llámase a licitación pública, para el 28 de mayo 1934, de 14 a 15 horas por Gelinita (pliego 2517); cañería conducción gas (2518); mangueras para surtidores (2519); vehículos (2520); repuestos para vehículos (2521). Retirarlos Paseo Colón 922 - Oficina 41 - Buenos Aires.

e26 mayo v28 mayo.

Llámase a licitación pública para el 4 de Junio 1934, de 14 a 14 y 45 horas por: estopa (pliego 2.528); botas de goma (2.529); transportador a rodillo (2.530); rejilla filtrante (2.531).

Retirarlos: Paseo Colón 932, Oficina 41, Buenos Aires.

e11 mayo v4 junio.

Llámase a licitación pública para el 18 mayo 1934, de 14 a 14.15 horas, por: cañería y accesorios (Pliego 2515); clavos, bulones, etc (2516). Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

v18 mayo

Llámase a licitación pública para 18 Junio 1934, de 14.00 a 15.15 horas, por: construcción edificio Dársena Sud (pliego 2538); bombas centrífugas (2539); barras maestras (2540); cortatubos y placas para calderas (2541); caños bombeo y accesorios (2542); planchas acero Siemens Martín (2543); retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e12 mayo v18 junio.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública para la provisión de la maquinaria hidroeléctrica y anexos de la Usina de Río Tercero, que comprenden: tres grupos de turbinos Francis a eje vertical directamente acoplados a generadores de corriente trifásica de 4,500 kilovolt-amperes cada uno; con sus dispositivos de regulación completos; cuatro transformadores de voltaje monofásicos, tipo intemperie, de 4,500 K. v. a. cada uno de 6.300|66.000 volts; pararrayos y tableros de distribución completos; conductos forzados de chapa de acero con válvulas de regulación y descarga; grua de 30 toneladas para la Usina.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación, el día 20 de junio, a las 15 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Las especificaciones, bases, pliegos de condiciones, planos, etc., podrán consultarse en la Sección Compras — calle Moreno 750 — Los interesados en formular propuesta, podrán obtener el legajo de aquéllas al precio de ($ 30.— m|n.) treinta pesos moneda nacional, que se abonará mediante un papel sellado de ese valor.

e20 junio.

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de mayo próximo, a las 14 horas, para adjudicar la provisión e instalación de un ascensor en el Pabellón N.° 3 de la Cárcel de Contraventores. Pliego de condiciones y demás documentos, en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura. Balcarce 278 — 1er. piso, (Capital Federal), previo pago de la suma de ($ 5.— m|n.) cinco pesos moneda nacional.

e20 abril — v21 mayo

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Mayo próximo, a las 15 horas, para adjudicar la demolición de las construcciones existentes en la manzana limitada por las calles Moreno, Lima, Aroma y Av. 9 de Julio de esta Capital, en la que será emplazado el nuevo edificio destinado al Ministerio de Obras Públicas, en un todo de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que los interesados pueden obtener en la Contaduría de la Dirección General de Arquitectura (Balcarce N.° 278, 1er. piso), previo pago de la suma de $ 5.00 m|n.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados por el señor Escribano General de Gobierno en el despacho del Señor Director General de Arquitectura (Balcarce N.° 278, 5.° piso).

e-21 abril-v-22 mayo.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de mayo próximo, a las 14 horas, para adjudicar la provisión y instalación de un ascensor en el Pabellón N.° 3 de la Cárcel de Contraventores.

Pliego de condiciones y demás documentos, en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura, Balcarce 278, 1er. piso (Capital Federal), previo pago de la suma de ($ 5.— m|n.) cinco pesos moneda nacional.

e26 abril — v21 mayo

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, contados hasta el 30 de Mayo de 1934, a las 14 horas, para contratar la provisión y colocación de calderos a vapor, para cocina y elementos accesorios; caldera a vapor de baja presión y quemadores de petróleo, en la Maternidad de Córdoba.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

Planos y pliego de condiciones, previo pago de cinco pesos moneda nacional, serán entregados en Contaduría de la misma Dirección (1.° piso).

Buenos Aires, Abril 20 de 1934.

e27 abril v30 mayo

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 8120-DP-934)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 1.000 toneladas métricas de carbón tipo Cardiff, para atender las necesidades de las maquinarias del Distrito Corrientes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 3 de julio próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 26 de 1934. — J. Ivaldi, Secretario.

e28 abril v3 julio

(Expte. 8548-DP-934). — Por disposición del Directorio, llámase a licitación púb ca para la provisión de cañerías de m: erial vítreo, destinadas a las obras de saneamiento en la ciudad de Godoy Cruz (Provincia de Mendoza), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 2 de julio próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e9 mayo — v2 junio

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD.

Licitación pública de las obras del camino de Bahía Blanca a Villa Iris, Kms. 128,510, Provincia de Buenos Aires. Conservación por un año $ 7.564.

Hasta el día 17 de Mayo próximo en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 23 del precitado mes a las 15,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e16 mayo v23 mayo.

Licitación pública de las obras del camino de Chivilcoy a General Uriburu, tramo Chivilcoy - Mercedes, Km. 44,060 a 65,527, Ley 11.658, $ 216.809.—

Hasta el día 17 de Mayo en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 23 de Mayo a las 14.30 horas en San Martín 871, Capital Federal.

e16 mayo v23 mayo.

Licitación de las obras del camino de Mendoza a San Rafael. — Longitud 233,151 Kms. — Conservación por un año, $ 54.537.77.

Hasta el día 16 de Mayo, en el Juzgado Federal de Mendoza o para el día 22 del precitado mes, a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-16 mayo v-22 mayo

Licitación pública de las obras del camino de Quitilipí a Colonia General Uriburu, entre progresivas 13,366 y 15,990 y de progresivas 18,294 a 20,532. — Ley 11.658. — $ 15.000.—.

Hasta el día 17 de Mayo, de 8 a 12 horas, en el Juzgado Letrado de Resistencia o para el día 23 de Mayo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-16 mayo v-23 mayo

Licitación pública de las obras de conservación del camino de Tres Arroyos a Azul, longitud 208.700 Km., Provincia de Buenos Aires. Segundo llamado. Pesos 66.744. moneda nacional.

Hasta el día 16 de mayo, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 21 de mayo, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-15 mayo v-21 mayo

Licitación pública de las obras del camino de San Rafael a Colonia Alvear, tramo Capital Montoya a San Rafael. Longitud Km. 107.591. Plan de Conservación 1934. Segundo llamado. Conservación por un año, $ 56.630.70.

Hasta el día 16 de mayo próximo, en el Juzgado Federal de Mendoza, o para el día 22 del precitado mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-15 mayo v-22 mayo

Licitación pública de las obras del camino de Buenos Aires a Mendoza, tramo Luján a San Andrés de Giles, segunda sección de Km. 28 a San Andrés de Giles — Ley 11.658 — $ 903.155 — (3er. llamado).

Hasta el día 12 de mayo en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 18 de mayo, a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e11 mayo — v18 mayo

Licitación pública de las obras del camino de Jujuy a Bolivia, por Humahuaca y La Quiaca — 2.° llamado — Plan de conservación 1934 — $ 15.867.—.

Hasta el día 22 de mayo en el Juzgado Federal de Jujuy o para el día 29 de mayo, a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e4 mayo — v29 mayo

Licitación de las obras del camino de R. Larroude a Abramo, Sección Intendente Alvear - Trobolares - Gobernación de la Pampa. Ley 11.658, $ 40.232 moneda nacional.

Hasta el día 28 de mayo en curso, en el Juzgado Letrado de Santa Rosa, o para el día 4 de junio próximo, a las 15,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-9 mayo v-4 junio

Licitación pública de las obras del camino de Bolívar a Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. Conservación por un año $ 32.938.—.

Hasta el día 29 de mayo en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 5 de junio a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e12 mayo - v5 junio

Licitación pública de las obras del camino de Posadas a San José, tramo San Isidro a San José por San Carlos, Territorio de Misiones. Conservación por un año. 2.° llamado. $ 8.877.—

Hasta el día 30 de mayo en el Juzgado Letrado de Misiones, o para el día 6 de junio a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e12 mayo - v6 junio

Licitación pública de las obras del camino de Santiago del Estero a Santa Fe por Ceres, Provincia de Santiago del Estero. Conservación por un año, pesos 68.907.20 m|n.

Hasta el día 28 de mayo en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, o para el día 14 de junio a las 16,30 horas en San Martín 871, Capital Federal.

e12 mayo - v4 junio

Licitación pública de las obras del camino de Posadas a Iguazú, tramo Santa Ana - Campo Grande, Progresiva Km. 94,542. Territorio de Misiones. Conservación por un año. $10.978.—.

Hasta el día 29 de mayo en el Juzgado Letrado de Misiones, o para el día 5 de junio a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e12 mayo - v5 junio

Licitación pública de las obras del camino de San Javier a Santa Ana, pasando por Picada San Javier, Leandro N. Alem, Bompland. Plan Conservación 1934. $ 7.593.—.

Hasta el día 30 de mayo en el Juzgado Letrado de Misiones, o para el día 6 de junio a las 15,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e12 mayo - v6 junio

Licitación pública de las obras del camino de Sáenz Peña a Villa Angela, Km. 0.00 a Km. 72.502, Ley 11.658, pesos 70.176 moneda nacional.

Hasta el día 28 de mayo en curso, de 8 a 12 horas, en el Juzgado Letrado de Resistencia, o para el día 4 de junio próximo, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-9 mayo v-4 junio

Licitación pública de las obras del camino de General Pinedo a Gancedo. Conservación por un año. Long. Km. 45.900. $ 3.470 m|n.

Hasta el día 30 de mayo en curso, de 8 a 12 horas en el Juzgado Letrado de Resistencia, Chaco, o para el día 6 de junio próximo, a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e9 mayo v6 junio

Licitación pública de las obras del camino de Pehuajó a Catriló por Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires. — Plan de conservación año 1934, pesos 38.460.—

Hasta el día 21 de Mayo próximo en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 28 del precitado mes a las 16,30 horas en San Martín 871, Capital Federal.

e7 mayo v28 mayo.

Licitación pública de las obras del camino de Mercedes a Posadas, tramo Mercedes - Ayuí Grande. Provincia de Corrientes. 2.° Llamado. Ley 11.658, pesos 99.581,25.

Hasta el día 29 del corriente mes en el Juzgado Federal de Corrientes, o para el día 5 de junio a las 15,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-14 mayo v-5 junio

Licitación públ ca de adquisición de diez tramos de acero de alta resistencia de 50,60 metros de luz, un tramo para el puente Feliciano y nueve tramos para el puente sobre el Río Neuquén. Ley 11.658. — $ 415.778.

Para el día 7 de Junio a las 14 horas, en San Martín 871 Capital Federal.

e14 mayo v7 junio

Licitación pública de las obras de General Villegas a Junín, Conservación 1934. — $ 37.337.

Hasta el día 15 de Mayo en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 21 de Mayo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e14 mayo v21 mayo

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Curumalán, camino de Curumalán a Las Sierras. Provincia de Buenos Aires. Ley 5351. — $ 28.264.

Hasta el día 2 de Junio en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 8 del precitado mes a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e14 mayo v8 junio

Licitación pública de las obras del camino de Puerto Constanza a Gualeguaychú, tramo entre progresivas 42,084 y 52,020, Provincia de Entre Ríos. Ruta número 1, segundo llamado a licitación, Ley 11.658, pesos 169.259.— moneda nacional.

Hasta el día 22 del corriente mes de Mayo en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, o para el día 29 de Mayo a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e7 mayo v29 mayo.

Licitación pública de las obras del camino de Santiago del Estero a Catamarca por Lavalle, Provincia de Santiago del Estero. Conservación, por un año, $ 28.745,75.

Hasta el día 28 del corriente mes, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, o para el día 4 de junio, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-7 mayo v-4 junio

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Tres Sargentos, camino de Tres Sargentos a Chacabuco, Castilla y Gahan y calles de inmediato acceso, Provincia de Buenos Aires, Ley 5315. $ 62.696.

Hasta el día 2 de junio, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 8 de junio, a las 15,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e17 mayo v-8 junio

Licitación pública de las obras del camino de Bahía Blanca a Pigüe. Provincia de Buenos Aires. Conservación por una año, $ 37.249.

Hasta el día 28 del corriente mes, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 4 de junio próximo, a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-7 mayo v-4 junio

Licitación pública de las obras del camino de Posadas a Tabay, Territorio de Misiones. Conservación, por un año, $ 19.859,61.

Hasta el día 28 del corriente mes, en el Juzgado Letrado de Misiones, o para el día 4 de junio, a las 17 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-7 mayo v-4 junio

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION DE LA NACION

Licitación pública No. 9

Llámase a licitación pública para la provisión de la maquinaria hidroeléctrica y anexos de la Usina de Río Tercero, que comprenden: tres grupos de turbinas Francis a eje vertical directamente acoplados a generadores de corriente trifásica de 4.500 kilovoltamperes cada uno; con sus dispositivos de regulación completos; cuatro transformadores de voltaje monofásicos, tipo intemperie, de 4.500 k. v. a. cada uno de 6.600|66.000 volts; pararrayos y tableros de distribución completos; conductos forzados de chapa de acero con válvulas de regulación y descarga; grua de 30 toneladas para la Usina.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 20 de junio a las 15 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Las especificaciones, bases, pliegos de condiciones, planos, etc., podrán consultarse en la Sección Compras, calle Moreno 750. Los interesados en formular propuesta, podrán obtener el legajo de aquéllas al precio de ($ 30.— m|n.), treinta pesos moneda nacional, que se abonará mediante un papel sellado de ese valor.

El Director General.

v-20 junio.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. O. C. 238-34. — Llámase a licitación pública para la provisión de materiales para las instalaciones sanitarias (caños, codos, etc., de fierro fundido, caños, codos, tees, etc., de material vítreo, inodoros, piletas, depósitos automáticos, etc.).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, el día 23 de Mayo de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo número 238-34, puede ser consultado y retirado en la mencionada oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 18, con excepción de los **sábados, que será de 9 a 11 horas.**

La Administración.

e-25 abril v-23 mayo.

O. C. 290|34

Llámase a licitación pública para la provisión de varillas y postes con fecha de apertura al 22 de Mayo de 1934 expediente O. C. 290|34.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, (4.° piso) el día señalado a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina de Licitaciones, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

e25 abril v22 mayo

O. C. 1074|33; O. C. 483|34; O. C. 294|34; O. C. 958|33. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se indican a continuación y para las fechas que se detallan:

11 de Junio de 1934. — Caños de hierro galvanizado, lisos, sin costura. — (O. C. 1074|33).

12 de Junio de 1934. — Acero dulce en barras y chapas (O. C. 483|34).

13 de Junio de 1934. — Caños y mangas de goma. — (O. C. 294|34).

22 de Junio de 1934. — Llantas y ejes. — (O. C. 958|33).

La apertura de propuestas se realizará los días indicados, a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada oficina, y retirados de la Tesorería General, previo pago del valor que a cada uno se le asigna, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración

e12 mayo v22 junio.

O. C. 363|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de maderas aserradas, de quebracho colorado para la construcción de Embarcación a Yacuiba, con destino a Manuela Pedraza, con fecha de apertura al 28 de mayo de 1934, expediente O. C. 363|34.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso), el día señalado a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos, pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina de Licitaciones, todos los días hábiles, de 11,30 a 16 y los sábados, de **9 a 11 horas.**

La Administración

e26 abril — v28 mayo

O. C. — 1083|33|31. — Llámase a licitación pública para la provisión de chapas de hierro galvanizado canaleta en las cantidades y condiciones del pliego N.° 1083|33|1.

La apertura de ofertas se realizará en la Oficina de Licitaciones, el día 8 de junio de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado en la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11,30 a 18, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11,30 horas.

La Administración

e11 mayo — v8 junio

O. C. 465|34. — Llámase a licitación pública para la adquisición de equipo para la fabricación de bulones, remaches, tuercas, etc., de acuerdo con las características y demás condiciones del pliego N.° 465|34.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, el día 22 de mayo de 1934, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El referido pliego puede ser consultado en la mencionada Oficina y retirado de la Tesorería General, todos los días hábiles, de 11,30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo pago de $ 5.— m|n. cada uno.

La Administración

e26 abril — v22 mayo

O. C. 253|34

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina impresora de boletos para Ferrocarril.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 21 de Mayo de 1934, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Pliego N.° 253|34, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado de la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2.— m|n., todos los días hábiles, de 11.30 a 16 y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

e-20 abril v-21 mayo

O. C. 465|34. — Llámase a licitación pública para la adquisición de equipo para la fabricación de bulones, remaches, tuercas, etc., de acuerdo con las características y demás condiciones del pliego N.° 465|34.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Lictiaciones, San José 180, 4.° piso, el día 22 de Mayo de 1934, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El referido pliego puede ser consultado en la mencionada Oficina y retirado de la Tesorería General, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas y previo pago de $ 5,00 m|n., cada uno. — La Administración.

e-21 abril-v-22 mayo

O. C. 238|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de materiales para instalaciones sanitarias, (caños, codos, etc., de hierro fundido; caños, codos, tees, etc., de material vítreo; inodoros, piletas, depósitos automáticos, etc.)

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, el día 23 de Mayo de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo, N.° 238|34, puede ser consultado y retirado en la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11,30 a 18 con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas. — La Administración.

e-21 abril-v-23 mayo.

O. C. 290|34. —

Llámase a licitación pública para la provisión de varillas y postes con fecha de apertura al 22 de Mayo de 1934 expediente O. C. 290|34.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso) el día señalado a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina de Licitaciones, todos los días hábiles de 11,30 a 16 y los Sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

e-21 abril-v-22 mayo.

O. C. 312-33-A-1. — O. C. 1010-33-A-1. — O. C. 343-34. — O. C. 1012|33-A-1. — O. C. 345-34. — O. C. 1083-33-A-1. — Llámase a licitación pública **para la provisión de los materiales que se detallan a continuación, y para las fechas que se indican:**

14 de Mayo de 1934. — Accesorios de hierro fundido, maleable, galvanizado (O. C. 312-33-A-1).

15 de Mayo de 1934. — Materiales para fundición (plombajina, clavos, tierra y ladrillos) - O. C. 1010-33-A-1.

16 de Mayo de 1934. — Masilla, barnices, pinturas preparadas y esmaltes. (O. C. 343-34).

17 de Mayo de 1934. — Estaño en lingotes (O. C. 1012-33-A-1).

18 de Mayo de 1934. — Acero dulce en barras, perfiles y chapas lisas (O. C. 345-34).

21 de Mayo de 1934. — Hierro galvanizado, en chapas canaleta. (O. C. 1083-33-A-1).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida oficina, y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor que a cada uno se le asigne.

La Administración

v-21 mayo.

Llámase a licitación pública para la construcción de galpones para almacenar cereales en las Estaciones San Cristóbal y Casablanca, del Ferrocarril Central Norte Argentino.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 8 de Mayo de 1934, a las 15 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 765|33|1 puede ser consultado por los interesados en la mencionada Oficina y retirado en la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, Buenos Aires, todos los días hábiles, de 11,30 a 16 con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo pago de $ 15.— m|n., cada uno.

Las firmas interesadas, en concurrir a esta licitación, que residieran en la Ciudad de Santa Fe, podrán consultar y retirar los pliegos en la Oficina del Despachante de Aduana de estos Ferrocarriles en estación Santa Fe (C. N. A.).

La Administración

v-8 mayo.

Exptes. O. C. 329|34 — O. C. 554|34 — O. C. 555|34. — Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos que se detallan a continuación y para las fechas siguientes;

29 de mayo de 1934: — Construcción de la vía y obras accesorias en el sector Pie de Palo al río Desaguadero de la línea Pie de Palo a Mendoza. — O. C. 329|34.

30 de mayo de 1934: — Provisión y montaje tramos metálicos sobre el Arroyo Federal. — O. C. 554|34.

1.° de junio de 1934: — Provisión tramos metálicos. — O. C. 555|34.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial, (Almacenes), a las 15, 16 y 15 horas, respectivamente, los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos Nros. 329|34 — 554|34 y 555|34, pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General: San José 180 — 2.° piso, previo pago del valor que a cada uno se le asigna, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración

e27 abril — v1.° junio

Expte. O. C. 1100|33. — Llámase a licitación pública para la provisión de maderas extranjeras y terciada, con fecha de apertura, al 30 de mayo de 1934, expediente O. C. 1100|33

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) de los Ferrocarriles del Estado. San José 180 (4.° piso), el día señalado, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina de Licitaciones, todos los días hábiles, de 11.30 a 16, y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

e27 abril — v30 mayo

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Arsenio Crimella**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 863,92 m|n., importe de la deuda dejada en los fondos de la Dirección Gral. de Correos y Telégrafos, gastos de edictos y reposición de fojas. Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Causa Fiscal N.° 345|1933).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.

e-9 mayo N.° 401 s.p.p. v-21 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores: Sucesores de don **Orestes Franzoni**, ex Gobernador del Chubut; **Francisco Pais**, ex Gobernador interino; **Américo Giudicidi**, ex Contador; **Damián Canoves**, ex Comisario y **Reynaldo A. Romero**, ex Oficial, para que dentro de los diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezcan por sí o apoderado a contestar los cargos que se les formula por resolución N.° 2639|934, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.

e-9 mayo N.° 402 s.p.p. v-21 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza al señor **Juan Enrique Risler**, ex empleado de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para que dentro del término de nueve días, desde la primera publicación del presente, comparezca por sí o apoderado, a contestar el cargo que se le tiene formalizado en la resolución N.° 3298, del 18 de agosto de 1932, por la suma de ($ 1.190,— m|n.) un mil ciento noventa pesos moneda nacional, por concepto de sustracción de vales de la citada Dirección General; todo bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. — (Causa Fiscal N. 47|932).

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 45.

e-9 mayo N.° 403 s.p.p. v-19 mayo.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Miguel G. Pizarro** (su sucesión), don **Laureano Alvarez** y don **Indalecio Morales**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, o giren a orden de la misma la suma de $ 11.094,35 m|n., el primero; $ 10.971,13 m|n. el segundo y $ 10.530,93 m|n. el tercero; con el agregado de pesos 959 m|n., en forma solidaria, para responder a gastos de edictos y reposición de fojas actuadas con motivo de la deuda que dejaron en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos y que asciende a los importes antes expresados.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

(Causa fiscal N.° 64|1931).

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 70.

e16 mayo N.° 404 s|p p. v28 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José A Caracciolo**, para que, conforme al artículo 66 de la Ley 428, en el término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, conteste por sí o apoderado, el cargo que tiene formalizado por resolución N.° 2267, de febrero 27 de 1930, dictada en cuenta N.° 2523 y 1593 de 1924, consistente en haber retenido indebidamente, la cantidad de $ 905.57 o|s. (novecientos cinco pesos con cincuenta y siete centavos oro sellado), del producido por renta consular, en 1922, del Viceconsulado Argentino en Colonia, República Oriental del Uruguay, del que el nombrado, era titular; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiera lugar por derecho.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 60.

e16 mayo N.° 405 s|p p. v28 mayo

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don **Octavio Salguero** y a don **Pedro Salguero**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación o giren a orden de la misma, la suma de $ 120,66 m|n., importe a que se refiere la resolución número 2240|934.

Previénese que en caso de incumplimiento, se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 40.

e16 mayo N.° 406 s|p.p. v28 mayo

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don José **Víctor Birades**, ex Jefe de la Oficina "Los Quirquinchos, Dto. 4.°", de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 420,65 m|n., importe de la deuda que dejó en los fondos de la citada repartición, gastos de edictos y reposición de fojas actuadas.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

(Causa fiscal N.° 292|1933).

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50.

e16 mayo N.° 407 s|p.p. v28 mayo

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Cantos Morales**; **Alberto Florencio González**, y al fiador de éste **Fernando González Ruiz**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 234,72 m|n. el primero y $ 144,18 m|n. los dos últimos, todos con el agregado en forma solidaria de $ 150,— m|n., importe de las deudas dejadas en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, gastos de edictos y reposición de fojas.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

(Causa fiscal N.° 63|1934).

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 60.

e16 mayo N.° 408 s|p.p. v28 mayo

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Vicecónsul Argentino en Paranagua (Brasil), don **Fernando Alegre Alarcón**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de pesos 4.310,14 o|s., importe de los cargos que se le formularon por causas fiscales números 29 y 113|933, más la de $ 298 — m|n. para responder a gastos de edictos y reposición de fojas actuadas.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

(Causa fiscal N.° 29|1933).

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50.

e16 mayo N.° 409 s|p.p. v28 mayo

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don E. Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.° 152 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 152

Vapor Buenos Aires Marú, paquete 4.765, fecha de entrada al Puerto Agosto 8|933, marca triángulo S. H. H., número 9 bis, 1 fardo.

El Jefe

v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don E. Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.° 153 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 153

Vapor S. Prince, paquete 4.624, fecha de entrada al Puerto Agosto 2|933, marca triángulo 446, T. H., números 323|24, 2 c.

El Jefe

v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don E. Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.° 145 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 145

Vapor Campana, paquete 4.795, fecha de entrada al Puerto Agosto 8|933, marca S. A. A. S., número 39.661, 1 c.

El Jefe

v21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don E. Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.° 150 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 150

Vapor Cabo Palos, paquete 5.491, fecha de entrada al Puerto Agosto 28|931, marca A. B. C., números 1.578|80, 3 c.

El Jefe

v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don E. Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N. 151 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 151

Vapor Roaney Star, paquete 4.521, fecha de entrada al Puerto Julio 21|932, marca F. D. M. C., número 180, 1 c.

El Jefe

v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don E. Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.° 146 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 146

Vapor Baronesa, paquete 4.374, fecha de entrada al Puerto Julio 22|933, marca triángulo F. E. C. N. E. U., R. H. B. H. C. S., números 1|20, 20 c.

El Jefe

v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a la Nota N.° 1110-A-934, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de (15) quince días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo por lo dipuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Se ignora vapor — Marca "El Eje" — s|n. — 4 Piezas, Bujes.

El Jefe

e3 mayo — v21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don E. Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.° 130 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 130

Vapor Dor Rafael, paquete 4.981, fecha de entrada al Puerto Agosto 16|933, marca K. J., número 404, 1 c.

El Jefe

v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don E. Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.° 131 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 131

Vapor Don Rafael, paquete 4.981, fecha de entrada al Puerto Agosto 16|1933, marca triángulo K. E., K. E., K. E., K. E., K. E., números 16.396|393, 16.398|99, 16.413|14, 16.402|408, 16.410. 2 c., 2 c., 2 c., 2 c., 1 c.

El Jefe

v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don E. Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.° 132 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 132

Vapor Don Rafael, paquete 4.981, fecha de entrada al Puerto Agosto 16|933, marca K E. número 22.564, 1 c.

El Jefe

v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don E. Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.° 133 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 133

Vapor Aldabí, paquete 506, fecha de entrada al Puerto Enero 25|933, marca B. H., 21 fardos.

El Jefe

v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don E. Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.° 134 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 134

Vapor Duplex, paquete 531, fecha de entrada al Puerto Enero 24|931, marca P. J. T., número 171, 1 c.

El Jefe

v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don E. Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.° 135 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 135

Vapor Almark, paquete 479, fecha de entrada al Puerto Febrero 1.°|924, marca F. V., número 1734, 1 ptc.

El Jefe

v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don E. Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.° 136 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 136

Vapor España, paquete 4.885, fecha de entrada al Puerto, Agosto 13|933, marca triángulo R., C. P. S. 630 A., número 1, 1 c.

El Jefe

v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don E. Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.° 137 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 137

Vapor España, paquete 4.885, fecha de entrada al Puerto Agosto 13|933, marca triángulo R. 622, C. S. H. P., 624, 625, 631, números 1, 1, 1, 2, 1 c. 1 c. 1 c. 1 c.

El Jefe

v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don E. Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.° 154 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 154

Vapor General Artigas, paquete 4.930, fecha de entrada al Puerto Agosto 16|933, marca triángulo C. T., número 138, 1. c.

El Jefe

v21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don E. Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.° 155 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 155

Vapor General Artigas, paquete 4.930, fecha de entrada al Puerto Agosto 16|933, marca W. N., número 1, 1 c.

El Jefe

v21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don E. Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.° 122 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 122

Vapor Mirack, paquete 4793, fecha de entrada al Puerto Agosto 16|1933, S|M. s|n. 14.248 piezas.

El Jefe

v21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don E. Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.° 123 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 123

Vapor General San Martín, paquete 677, fecha de entrada al Puerto Febrero 1.°|933 marca O. Rojo O. Amarillo, s|n. 8 caños.

El Jefe

v21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don E. Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.° 124 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 124

Vapor W. Segovia, paquete 4.257, fecha de entrada al Puerto Julio 10|1932, marca Calego R. D. W. 819 x 1, s|n. 5.189 piezas.

El Jefe

v21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don E. Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.° 125 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 125

Vapor Alu Mendi, paquete 7.793, fecha de entrada al Puerto Diciembre 25|930, marca L. A., números 4556|57, 2 c.

El Jefe

v21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don E. Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N. 126 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 126

Vapor Eartern Prince, paquete 4.929, fecha de entrada al Puerto Agosto 15|933, marca J. L. números 8 9, 2 c.

El Jefe

v21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don E. Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.° 127 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 127

Vapor West Imbodeu, paquete 3.576, fecha de entrada al Puerto Junio 18|933, marca Devoto B. 444, 445, 446, s|n. s|n., s|n, 317, piezas, 849 piezas, 316 piezas.

El Jefe

v21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don E. Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.° 128 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N. 128

Vapor Isilhaven, paquete 4.880, fecha de entrada al Puerto Agosto 12|1933, marca P. B. s|n. 8 c.

El Jefe

v21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don E. Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.° 129 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 129

Vapor Don Rafael, paquete 4.981, fecha de entrada al Puerto, Agosto 16|933, marca Yuyantorg, números 135, 16052, 2 c.

El Jefe

v21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don E. Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.° 138 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 138

Vapor España, paquete 4.885, fecha de entrada al Puerto Agosto 13|933, marca G. H., números 57.902, 57.973, 2 cajones.

El Jefe

v21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don E. Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.° 139 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 139

Vapor Florida, paquete 4.069, fecha de entrada al Puerto Julio 15|933, marca T. G., números 4.986, 5.003, 2 c.

El Jefe

v21 mayo

Por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a (26.500) veintiséis kilos quinientos gramos cigarrillos en general, detenidos por expediente N.° 69-F-1934, para que comparezcan a prestar declaración en el mismo.

Asesoría y Sumarios, Mayo 9 de 1934. — Manuel J. Cruz, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

e12 mayo — v17 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota número 1.266 A|934, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: se ignora, s|n., 1 paquete con (12) doce kilos tarritos de porcelana.

El Jefe

e11 mayo v29 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don E. Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.° 149 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 149

Vapor Vigo, paquete 4.332, fecha de entrada al Puerto Julio 20|933, marca Pastor Karlkans, número 1, 1 pieza.

El Jefe

v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don E. Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.° 140 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 140

Vapor Tovva, paquete 4.357, fecha de entrada al Puerto Julio 21|933, marca H. E. R. C. O., número 5, 1 c.

El Jefe

v21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don E. Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.° 141 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 141

Vapor Pssa. María, paquete 3.970, fecha de entrada al Puerto Julio 4|933, marca T. G., número 993, 1 c.

El Jefe

v21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don E. Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.° 142 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 142

Vapor La Coruña, paquete 781, fecha de entrada al Puerto Febrero 3|932, marca C. B., A. F., H. P. W. S., P. P. W., R. K. C., números 3.884, 3.874, 3.882, 3.873|1|2, 3.875|1|2, 1 c., 1 c., 1 c., 2 c., 2 c.

El Jefe

v21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don E. Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N. 143 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 143

Vapor Pssa. Giovana, paquete 5.000, fecha de entrada al Puerto Agosto 15|933, marca B. R. C., número 1 1 c.

El Jefe

v21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don E. Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.° 144 que deben presentarse a término de cinco días de la publicación esta Aduana para su retiro dentro del del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 144

Vapor Campana, paquete 4.795, fecha de entrada al Puerto Agosto 8|933, marca A. C., s|n. 13 fardos.

El Jefe

v21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don E. Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.° 147 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 147

Vapor Baronesa, paquete 4.374, fecha de entrada al Puerto Julio 22|933, marca triángulo B., números 16|20, 5 c.

El Jefe

v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don E. Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.° 148 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 148

Vapor Cabo S. Antonio, paquete 4.928, fecha de entrada al Puerto Agosto 15|933, marca L. C., s|n., 45 bolsas.

El Jefe

v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota número 1269 A|934, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 2

Vapor, se ignora. Paquete, se ignora. Fecha de entrada al Puerto, se ignora. Marca, se ignora. S|n. 13 rollos alambre.

El Jefe

e17 mayo — v5 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos N.° 156, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 156

Vapor, Sierra Morena. Paquete 945. Fecha de entrada al Puerto, Febrero 12|929. Marca G. A. Números 1146|50. 5 Cajones.

El Jefe

e17 mayo — v5 junio

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Paulina Miranda de Silva**, por sí y sus hijas menores Gloria Sixtina y Perla Atlántida, en su carácter de viuda e hijas del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Carlos E. Silva.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1934. — El Prosecretario

e-16 mayo v-18 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Agripina Francisca Llera de Curto**, por sí y su hijo menor Rafael Curto, en su carácter de viuda e hijo del ex empleado de la Policía de la Capital, don Daniel Curto.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1934. — El Prosecretario

e-16 mayo v-18 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Candelaria A. de Elichiry**, por sí y su hijo menor Fernando Jorge, en su carácter de viuda e hijo del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Bernardo T. Elichiry.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. — El Prosecretario

e-16 mayo v-18 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Nicolasa Aveira de Farías**, en su carácter de viuda del ex Ordenanza del Banco de la Nación Argentina, don Adolfo Farías.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. — El Prosecretario

e-16 mayo v-18 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Luisa Daverio de Gelmi**, por sí y su hija menor Irma Teresa y por cuenta propia, doña Margarita Gelmi, en su carácter de viuda e hijas del ex Ordenanza de la Escuela Normal Mixta Nacional de Esquina (Corrientes), don Gregorio Gelmi.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. — El Prosecretario

e-16 mayo v-18 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Basilia Prado de Giovannetti**, en su carácter de viuda del empleado de Correos y Telégrafos, don Espartero Giovannetti.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. — El Prosecretario

e-16 mayo v-18 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Leguiza de Boschetti**, en su carácter de viuda del ex Juez de Paz de San Javier don Fernando Boschetti.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. — **El Prosecretario**

e-16 mayo v-18 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Ana María Cristina, María Angélica y María Silvia Martínez** en su carácter de hijas del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Juan Bautista Martínez.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. — El Prosecretario

e-16 mayo v-18 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Elisa Cantiello de Zuccarini**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Emilio Zuccarini.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1934. — El Prosecretario

e-16 mayo v-18 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Peregrina Gallinares Villanueva de Otero** en su carácter de viuda del ex jubilado don Juan Otero.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1934. — El Prosecretario

e-16 mayo v-18 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Ana Mattis de Manzo**, en su carácter de viuda del ex empleado del Consejo Nacional de Educación, don Adolfo Manzo.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1934. — El Prosecretario

e-16 mayo v-18 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Rosa H. de Rosas**, por sí y su hija menor Carmen Rosas, en su carácter de viuda e hija del ex empleado de la **Universidad Nacional** del Litoral, don José María Rosas.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1934. El Prosecretario

e-16 mayo v-18 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabaja, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Alberti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. —

El Secretario

e16 mayo v21 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Andrés Colombo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. —

El Secretario

e16 mayo v21 junio.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña **Ricarda Nieto de de la Vega**, en su carácter de madre del ex agente de la Policía de la Capital, don José Domingo de la Vega.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934. —

El Prosecretario

e16 mayo v18 mayo.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión don **Manuel Segundo Arias**, en su carácter de padre del ex agente de la Policía de la Capital, don Horacio José Segundo Arias.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

El Prosecretario

e16 mayo v18 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Isidora Cano de Ferreyra**, en su carácter de madre del ex Empleado de la Colonia Nacional de Alienados, don José María Ferreyra.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

El Prosecretario.

e16 mayo. v18 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Paula Castro**, en representación de sus hijos menores, **Cornelia Ernestina, Enriqueta, Paula, Damira Victoria y Juan Carlos Quiroga**, en su carácter de hijos del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Ramón Santo Qu roga.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

El Prosecretario.

e16 mayo. v18 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María E. de Rodríguez**, por sí y sus hijos menores, **Isabel y Teodoro Rodríguez**, en su carácter de viuda e hijos, del ex Empleado del Ministerio de Agricultura, don Teodoro Martín Rodríguez.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

El Prosecretario.

e16 mayo. v18 mayo.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Jesús Suárez de Mendoza**, por sí y sus hijos menores **Rodolfo Mario y Olga Haydée**, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Ambrosio Mendoza.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

El Prosecretario

e16 mayo v18 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, doña **Dolores Miranda de Suárez García**, por sí y su hijo menor, **José María**, en su carácter de viuda e hijo del ex Portero de la Escuela N.º 19, del C. E. 14, don Faustino Suárez García.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

El Prosecretario.

e16 mayo. v18 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María L. T. de Veiga**, por sí y sus hijos menores, **Ramón, María Luisa y Hilario Veiga**, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado don Perfecto Veiga.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

El Prosecretario.

e16 mayo. v18 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Lucila Lahite de Breton**, por sí y su hijo menor **Abelardo José María del Carmen Victorino**, doña **Manuela Florencia del Carmen, María Cristina Julia del Carmen y Josefina María del Carmen Breton**, en su carácter de viuda e hijas del ex jubilado, don Abelardo Breton.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934.

El Prosecretario.

e16 mayo. v18 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Margarita Lascano de del Campillo**, doña **Margarita** y doña **Flavia del Campillo**, en su carácter de viuda e hijas legítimas, del ex jubilado, don Donaciano Luis del Campillo.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934.

El Prosecretario.

e16 mayo. v18 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Josefa de Jesús de Bazante**, por sí y sus hijos menores, **Severo Pascual, Enriqueta Beatriz, María del Pilar, Amparo de Jesús Bazante** y por cuenta propia doña **Pabla Josefa Bazante**, en su carácter de viuda e hijos del ex Director de la Escuela número 309 de San José (Corrientes), don Alejandro Enrique Bazante.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934.

El Prosecretario.

e16 mayo. v18 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Corina Arijón de Martinoli**, en su carácter de viuda del ex Profesor de la Universidad de Córdoba, don José María Martinoli.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1934. —

El Prosecretario

e-16 mayo v-18 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley número 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Marcos Lúquez, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 18 de 1934. — El secretario.

v29 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Baldoni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 10 de 1934. — El Secretario.

v-21mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que que fué víctima el obrero don **Pablo Lettieri**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934.

El Secretario

v-5 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. Santiago Hurmvezian que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 11 de 1934. — El Secretario.

v-21 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Espíndola**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. —

El Secretario

e12 mayo — v18 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Marcelino Parreño, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1934.

El Secretario

e4 mayo v11 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley número 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Hilarión Giménez, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 18 de 1934. — El secretario.

v29 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Depauli (H.)**, que deben apersonarse al domicilio de la mismo, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1934.

El Secretario

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Lorenzo Pedro Ferraris**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. —

El Secretario

e12 mayo — v18 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rafael Arias**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1934.

El Secretario

e4 mayo v11 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Raúl Rossi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1934.

El Secretario

e4 mayo v11 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cayetano González Speroni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba

1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 28 de 1934.
El Secretario
e4 mayo v11 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Benito Sanguinetti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 28 de 1934.
El Secretario
e4 mayo v11 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Gabriel Scotti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 23 de 1934.
El Secretario
v-5 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Horacio Pennisi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 24 de 1934.
El Secretario
v-5 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artenio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Buenaventura del Castillo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 13 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e-25 abril N.° 544-s.p p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Godoy**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e16 mayo N.° 00666 s|p.p. v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Massocco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e16 mayo N.° 00667 s|p.p. v21 junio.

Martín Abelenda, Juez en lo Civil, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Laura Centurión o Senturión o Laura Miño Centurión**, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría N.° 14.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1934. — César Madariaga, secretario.
e16 mayo N.° 00668 s|p.p. v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad Argos, Establecimiento Industrial de Productos Colorantes, Sdad. de Responsabilidad Limitada que dice así: Testimonio. Contrato. C. 213. — Primero. Entre los señores Pablo Schweizer, Argentino, domiciliado en Ramón L. Falcón 3442 y Roberto Fuchs, Austríaco, domiciliado en Andonaegui 1971, ambos casados, se constituye una sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto la importación, fabricación y venta por cuenta propia o de terceros de ocres, colores minerales y químicos y de otros artículos del ramo de pinturería. La Sociedad girará bajo el nombre de "Argos", Establecimiento Industrial de Productos Colorantes, Sociedad de Responsabilidad Limitada." **Segundo.** El domicilio de la Sociedad, será la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias dentro o fuera de la República. **Tercero.** El capital social se fija en $ 60.000.— c|l., dividido en 60 cuotas de $ 1.000.— c|u. y será aportado como sigue: Pablo Schweizer 55 cuotas y Roberto Fuchs 5 cuotas. — De acuerdo con el balance al 1.° de Abril de 1934, firmado por ambos socios. El señor Fuchs, ya efectuó su aporte, mientras el señor Schweizer deberá aportar aún $ 30.000.— c|l., de los cuales abona $ 15.000.— en este acto, comprometiéndose a integrar los restantes $ 15.000.— dentro de los 30 días después de inscripto el presente contrato en el Registro Público de Comercio. — El señor Fuchs, aportará además todos sus conocimientos y las fórmulas químicas, las que pasarán a ser propiedad exclusiva de la Sociedad, como lo será también todo nuevo procedimiento encontrado y aplicado durante la duración de la Sociedad. **Cuarto.** La duración de la Sociedad, será desde el 1.° de Abril de 1934, hasta el 31 de Diciembre 1938, pudiendo prorrogarse el contrato por cinco o más años con el consentimiento de todos los socios. **Quinto.** La Administración de la Sociedad, estará a cargo de ambos socios. La firma de todos los documentos por los que la Sdad. adquiera derechos y contraiga obligaciones, como ser cheques, pagarés, escrituras, contratos, etc., estará a cargo del socio señor Schweizer, mientras que el señor Fuchs, firmará los citados documentos en caso de enfermedad o ausencia del primero, previa notificación por escrito a las partes interesadas. El señor Schweizer, se ocupará con preferencia de los asuntos comerciales y administrativos y el señor Fuchs preferentemente de todos los asuntos técnicos. Los socios podrán por unanimidad de votos, designar uno o varios gerentes. **Sexto.** El año comercial comenzará el 1.° de Julio y terminará el 30 de Junio de cada año, debiendo practicarse el primer balance general al 30 de Junio de 1935. — Los balances se ajustarán a las siguientes normas generales: a) Se harán amortizaciones del 10 o|o sobre el costo de las maquinarias, herramientas y materiales de la Sociedad. b) Se formará un Fondo de Reserva, para deudores morosos y dudosos, con el 2 o|o sobre las ventas a crédito durante el ejercicio, fijándose el máximo de este fondo en $ 25.000.— c|l. c) De los beneficios líquidos se destinará anualmente un 5 o|o para "Fondo de Reserva Legal", hasta alcanzar el 10 o|o del capital de la Sociedad. d) El capital aportado por cada uno de los socios, devengará un interés anual de 6 o|o. e) Las utilidades líquidas o pérdidas, si las hubiere, serán distribuídas o soportadas en la siguiente forma: señor Schweizer 65 o|o y señor Fuchs 35 o|o. f) Si el resultado de cualquier ejercicio arrojase una pérdida igual al 20 o|o del capital social y las reservas existentes no llegasen a cubrir dicha pérdida, podrá ser disuelta la Sociedad por mayoría de votos. **Séptimo.** Los socios no podrán ni directa ni indirectamente participar en otros negocios similares. **Octavo.** La Sociedad no podrá ser comprometida bajo ningún pretexto en asuntos ajenos a la misma, como ser fianzas, firmas o garantías otorgadas a terceros. **Noveno.** Si durante la vigencia de la Sociedad, falleciese uno de los socios, los herederos legales deberán comunicar por telegrama colacionado al socio sobreviviente dentro de los 60 días de producido el fallecimiento. a) Si desean formar parte de la Sociedad, nombrando su representante único con igualdad de facultades al socio fallecido, en cuyo caso sería indispensable el voto favorable de los que representasen el 75 o|o del capital social. b) Recibir el capital aportado del socio fallecido más intereses y utilidades acumuladas en 5 pagarés anuales e iguales, cuyos vencimientos contarán desde el fallecimiento y devengarán un interés del 6 o|o anual. — En ambos casos los herederos legales podrán exigir, si así lo juzguen necesario, que la Sociedad les abone el 50 o|o del sueldo que hubiese percibido el socio fallecido hasta el próximo balance general, cuyo monto total se deducirá del beneficio líquido en el caso a), o bien del primer pagaré anual si los herederos optasen por el inciso b). **Décimo.** Si los herederos vendiesen a terceros, extraños a la Sociedad parte o el total de su participación en la Sociedad, este traspaso estaría sujeto al voto favorable y unánime del capital social. **Undécimo.** Disuelta la Sociedad por cualquier causa, y una vez satisfecho el pasivo, se abonará a cada socio su capital aportado. Del remanente se pagará previamente un interés del 6 o|o anual sobre los aportes respectivos, distribuyéndose el saldo de acuerdo con el artículo 6.°, inciso e), del presente contrato. 12) Las cuestiones que pudieran suscitarse entre los socios, serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, quienes antes de tomar conocimiento de la causa deberán designar un tercero para el caso de discordia. Queda expresamente convenido que el socio que no acate el laudo arbitral deberá pagar una multa de $ 5.000.— suma que ingresará a la Sociedad. **Trigésimo.** Las resoluciones de los socios serán inscriptas en un libro de Actas rubricado y firmado por ambos socios. **Décimo Cuarto.** En los casos no contemplados en el presente contrato, regirá lo que establece la Ley 11.645. — Este contrato está hecho sobre los sellos 522868, 522862 y 522867, firmándose en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de Mayo de 1934. — Entre líneas "Los socios podrán" vale. — Firmado Roberto Fuchs y Pablo Schweizer. Testado: tres etc. No vale.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1934. — César Larreche Carrera, secretario.
e17 mayo N.° 6.322 v22 mayo

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber, por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la sociedad **E. Fusi y Compañía, Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada**, que dice así — Primer testimonio. — Número ciento treinta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, a veintiséis de abril de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecieron los señores don Cayetano Gerli, casado, de nacionalidad italiana; don Luis Gerli, casado, de nacionalidad argentina, ambos domiciliados en la calle Tarija número tres mil ochocientos; don Eduardo Fusi, casado, de nacionalidad argentina, domiciliado en la de Aráoz número dos mil quinientos sesenta y nueve y don Desiderio Lukacs, soltero, de nacionalidad húngara, domiciliado en la de Arcos número dos mil ciento setenta y ocho, todos mayores de edad, hábiles para este acto, de mi conocimiento, de que doy fe, y dijeron: Que por escritura de esta misma fecha, pasada ante mí y al folio ciento noventa y nueve vuelto de este protocolo corriente, fué disuelta la sociedad mercantil en comandita que giraba en esta plaza bajo el rubro de "Lukacs y Compañía", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma, a partir del día treinta de abril del corriente año, el señor Desiderio Lukacs, según todo más detalladamente resulta de la expresada escritura que en su matriz tengo a la vista, de que doy fe, como de que los comparecientes continúan exponiendo: Que conviniéndoles continuar explotando los mismos ramos de comercio a que se dedicaba la extinguida sociedad, de común acuerdo han determinado constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a las prescripciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las estipulaciones contenidas en los artículos siguientes: — Primero: A partir del día primero de mayo del corriente año, los comparecientes declaran constituída entre sí una sociedad de responsabilidad limitada la que tendrá por objeto la explotación de los ramos de fabricación de paños y casimires de lana, tintorería industrial y apresto. — Segundo: La sociedad girará bajo el rubro de "E. Fusi y Compañía, Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio legal en esta Capital, calle Artilleros número mil ochocientos cincuenta. — Tercero: El activo y pasivo de la extinguida sociedad de "Lukacs y Compañía", así como todos los derechos y acciones civiles y comerciales de la misma, pasa a ser de exclusiva propiedad y responsabilidad de la nueva sociedad que por este acto se constituye, por transferencia que hace en este acto a favor de la misma el compareciente señor Lukacs y que los señores Gerli y Fusi conocen y aceptan. — Cuarto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo exclusivo del socio señor Eduardo Fusi, quien en su carácter de gerente y administrador general de los negocios sociales hará uso de la firma social adoptada de "E. Fusi y Compañía, Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada", en todos los asuntos, negocios y operaciones mercantiles y bancarias inherentes a la misma y su objeto; pudiendo, igualmente, emplearla para solicitar préstamos de dinero de los Bancos de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires y los demás Bancos particulares establecidos en esta Capital y sus respectivas sucursales, ya sea en cuenta corriente, en descubierto o en cualquier otra forma que le fuera acordado; para solicitar asimismo el descuento de letras, vales, pagarés, giros, cheques o cualesquiera otra clase de documentos comerciales en aquellos mismos Bancos, ya sea como girantes, endosantes, aceptantes o avalistas, suscribiendo a esos efectos las solicitudes y documentos que fueren necesarios o exigidos a nombre de la sociedad; para adquirir o tomar en arriendo los inmuebles que la sociedad necesite, por el precio, plazo, formas de pago, alquiler y demás condiciones que considere convenientes; para conferir poderes especiales o generales a fin de que la sociedad pueda estar representada en juicio como actora o demandada o para actos de administración y, por último, para que otorgue y firme las escrituras públicas o documentos privados que sean del caso. — Fuera de los casos enun-

ciados le queda absolutamente prohibido hacer uso de la firma social en todos aquellos asuntos que directa o indirectamente puedan afectar los intereses sociales, así como dar fianzas o garantías a favor de terceros o en asuntos ajenos a la sociedad. — Quinto: Fijan como término de duración de esta sociedad el de cinco años, a contar desde el citado día primero de mayo del corriente año. — Sexto: El capital social lo constituye la suma de trescientos setenta mil pesos moneda nacional de curso legal, o sean trescientas setenta cuotas de un mil pesos cada una, y que corresponde a los asociados en la siguiente proporción: a don Eduardo Fusi, ciento diez mil pesos; a don Desiderio Lukacs, cuarenta mil pesos; a don Cayetano Gerli, ciento diez mil pesos y a don Luis Gerli, ciento diez mil pesos. — El capital aportado por el señor Lukacs, se halla invertido en mercaderías, créditos a cobrar, maquinarias, muebles, útiles, instalaciones y demás enseres existentes en los negocios de la sociedad; y el capital correspondiente a los señores Gerli y Fusi, será aportado por éstos en dinero efectivo, en la siguiente forma: cincuenta por ciento que integran en este acto y el cincuenta por ciento restante se obligan a integrarlo en la sociedad dentro de los noventa días, a contar desde el día primero de mayo próximo. — El capital aportado por cada socio gozará de un interés del seis por ciento anual. — Séptimo: Anualmente y en la época que los socios de común acuerdo determinen, se dará balance e inventario general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros que crean conveniente practicar y de las utilidades que resulten, previa deducción de un cinco por ciento que deberá destinarse para formar el fondo de Reserva Legal, de acuerdo con el artículo veinte de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, se distribuirá entre los asociados en la siguiente proporción: treinta y ocho por ciento para el señor Fusi; veinte por ciento para el señor Lukacs; veintiuno por ciento para el señor Cayetano Gerli; y veintiuno por ciento para el señor Luis Gerli. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los mismos en la misma proporción. — Octavo: Los socios señores Fusi y Lukacs, retirarán mensualmente para sus gastos personales la suma de quinientos pesos moneda nacional, cada uno, cantidades éstas que serán cargadas a la cuenta de gastos generales. — Noveno: El socio señor Desiderio Lukacs tendrá a su cargo la dirección técnica de la fabricación, a la cual deberá dedicar toda su actividad y conocimientos industriales, no pudiendo dedicarse a otras ocupaciones ajenas a la sociedad. — Décimo: En caso de resolverse la liquidación de la sociedad ésta deberá llevarse a cabo en la forma y condiciones que determine la mayoría de los socios. — Undécimo: En caso de incapacidad física permanente o prolongada por más de seis meses, de uno de los socios, los demás por mayoría de votos, resolverán sobre la separación o continuación del mismo en la sociedad. — Duodécimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, corresponderán a sus herederos las utilidades del primer balance a efectuarse, debiéndosele abonar sus haberes que por capital, intereses y utilidades les correspondan al contado, o bien en tres cuotas iguales a los plazos de seis, doce y diez y ocho meses, con más el interés del seis por ciento anual, firmándoseles pagarés. — Décimotercero: De conformidad con los herederos del socio fallecido, los socios supérstites, podrán resolver por mayoría de votos, sobre la continuación de éstos en la sociedad y sobre las condiciones de tal continuación. — Décimocuarto: La sociedad no quedará disuelta por retiro, incapacidad o fallecimiento de uno o más socios, siempre que los demás estén dispuestos a hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad. — Décimoquinto: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia de la sociedad, en la disolución o liquidación de la misma, deberá ser dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, comerciantes, nombrados uno por cada parte, quienes nombrarán un tercero para el caso de discordia y el laudo que aquéllos o éste en su caso, pronuncien, deberá ser acatado por los asociados e inapelable para ante los Tribunales ordinarios. — Bajo los artículos que anteceden los comparecientes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Según los certificados respectivos agregados al folio ciento noventa y nueve vuelto de este protocolo corriente, se justifica: que el negocio objeto de este contrato no adeuda impuestos de patente ni a las transacciones comerciales. En su testimonio, así lo dijeron y otorgaron, y leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firman con los testigos presentes al acto y hábiles, don Francisco J. Sáa y don Pablo Lanatta, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, de que doy fé. — Cayetano Gerli. — Ed. Fusi. — Luis Gerli. — Desiderio Lukacs. — Francisco J. Sáa. — Pablo Lanatta. — Hay un sello. — Ante mí: A. Alberto Calviño. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número cuarenta y dos a mi cargo, al que me remito. — Para la sociedad "E. Fusi y Compañía, Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta, números quinientos treinta y cinco mil doscientos cuarenta, cuarenta y uno, cuarenta y dos y cuarenta y tres, respectivamente, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintisiete de abril de mil novecientos treinta y cuatro. — Sobrerraspado -misma- vale. — Testado: -mismo vale. — A. Alberto Calviño. — Está su sello y una estampilla de cincuenta centavos".

Buenos Aires, Mayo 4 de 1934. — Federico Figueroa, secretario.

e16 mayo N.º 6.309 v21 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio la modificación del contrato de la **Sociedad "Piazza Hnos." Sdad. de Responsabilidad Limitada**, la que dice así:

Primer Testimonio. — Número ciento catorce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, el Escribano público y testigos que suscriben, comparecieron los señores don Julio Juan Bautista Piazza, que firma "Julio Piazza", casado, de nacionalidad italiano, domiciliado en la calle Carlos Calvo número mil quinientos setenta y dos; don Reynaldo Juan Pedro Piazza, que firma "Reynaldo Piazza", casado, italiano, con domicilio en la calle Pedro Echagüe dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho; don Juan Piazza y Marin, que firma "Juan Piazza", casado, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Manuel García número ciento veintitrés; don Estéban Nicasio Piazza y Marin, que firma "Estéban N. Piazza", casado, argentino, domiciliado en la calle Caseros número dos mil quinientos setenta y nueve y doña Rosa María Piazza y Marin de Ognio, que firma "Rosa M. Piazza de Ognio", argentina, casada en primeras nupcias con don Augusto L. Ognio, quien se halla presente y firmará al final en prueba de concederle su venia, domiciliados en la calle Hortiguera setecientos noventa y nueve, todos los **comparecientes de este vecindario, mayores de edad**, de cuyo conocimiento doy fe y dijeron: Que por escritura de fecha veintinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y tres pasada ante mí al folio setecientos sesenta y uno vuelto de este mismo Registro y Protocolo del año próximo pasado, los comparecientes constituyeron entre ellos una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "Piazza Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el objeto de dedicarse a la fabricación y venta de artículos de broncería, plomería, hojalatería e hierro en general, comprar, vender, importar o exportar mercaderías del ramo y ejercer representaciones, bajo la base de los negocios que tenían establecidos en esta Ciudad la extinguida Sociedad "Piazza Hermanos" disuelta por escritura pasada también ante mí, en la misma fecha citada y al folio setecientos cuarenta y nueve. — Que el término de duración de la referida Sociedad se fijó en seis años a contar desde el día treinta de junio del indicado año mil novecientos treinta y tres, con el capital de novecientos once mil cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal suscripto por los socios en la siguiente proporción: tres mil ciento cincuenta y cinco cuotas de cien pesos cada una o sean trescientos quince mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, el socio señor Julio Juan Bautista Piazza; tres mil ciento cincuenta y cinco cuotas de cien pesos cada una o sean trescientos quince mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, el socio señor Reynaldo Juan Pedro Piazza; novecientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una o sean noventa y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, el socio señor Juan Piazza y Marin; novecientas veintisiete cuotas de cien pesos cada una o sean noventa y dos mil setecientos pesos moneda **nacional de curso legal el socio señor Esteban Nicasio Piazza y Marín,** y novecientas veintisiete cuotas de cien pesos cada una o sean noventa y dos mil setecientos pesos moneda nacional de curso legal, el socio señora Rosa María Piazza y Marin de Ognio. — Que las demás modalidades y condiciones resultan más detalladamente de la referida escritura que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha dos de Noviembre del mismo año mil novecientos treinta y tres, bajo el número noventa y dos, al folio setenta y tres del Libro primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, tengo a la vista para este acto, doy fe. — Que entre los otorgantes se ha convenido en la cesión de parte de las cuotas que corresponden al socio señor Juan Piazza y Marin a favor de los demás socios don Julio Juan Bautista Piazza, don Reynaldo Juan Pedro Piazza, don Estéban Nicasio Piazza y Marin y doña Rosa María Piazza y Marin de Ognio, las que aumentarán los aportes respectivos de los socios restantes, modificándose la cláusula cuarta del contrato al principio relacionado y la introducción de algunas nuevas modalidades en el contrato social de la referencia, por lo que otorgan y declaran: Primero: El socio señor Juan Piazza y Marin cede y transfiere a favor de los socios señores Julio Juan Bautista Piazza, Reynaldo Juan Pedro Piazza, Estéban Nicasio Piazza y Marin y Rosa María Piazza y Marin de Ognio, ciento cincuenta y dos cuotas de cien pesos cada una o sean quince mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal, cantidad que recibe el cedente de manos de los cesionarios en dinero efectivo, ante mí y testigos de que doy fe, por lo que les otorga recibo y carta de pago en forma. — Estas cuotas se dividirán entre los socios adquirentes por partes iguales, sin aumentar el monto del capital social originario, quedando en consecuencia la parte pertinente de la cláusula cuarta del contrato al principio relacionado redactada así: "El capital social lo constituye la suma de novecientos once mil cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal, suscriptos por los socios en la siguiente proporción: **tres mil ciento noventa y tres cuotas** de cien pesos cada una, o sean trescientos diez y nueve mil trescientos pesos moneda nacional de curso legal el socio señor Julio Juan Bautista Piazza; tres mil ciento noventa y tres cuotas de cien pesos cada una o sean trescientos diez y nueve mil trescientos pesos moneda nacional de curso legal, el socio señor Reynaldo Juan Pedro Piazza; setecientas noventa y ocho cuotas de cien pesos cada una o sean setenta y nueve mil ochocientos pesos moneda nacional de curso legal el socio señor Juan Piazza y Marin; novecientas sesenta y cinco cuotas de cien pesos cada una o sean noventa y seis mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, el socio señor Estéban Nicasio Piazza y Marin y novecientas sesenta y cinco cuotas de cien pesos cada una o sean noventa y seis mil quinientos pesos, el socio señora Rosa María Piazza y Marin de Ognio. — Segundo: Convienen expresamente los comparecientes que durante la vigencia del contrato social, al principio relacionado, queda prohibida totalmente la venta o cesión de cuotas de la sociedad arriba citada, bien sea entre los socios o de éstos a terceros no componentes de la misma, a no ser con el consentimiento unánime de todos los socios, quienes renuncian a la apelación ante el Juez, acordada por el artículo doce de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Pero si cualquiera de los socios cometiera actos anormales en su vida privada o en su gestión comercial, que pudieran afectar moral o materialmente el buen nombre de la Sociedad, quedan facultados los restantes, por mayoría de votos que representen tres cuartas partes del capital social, a proceder de inmediato a la expulsión del socio culpable haciéndose cargo la sociedad de las cuotas de éste. — Como único recurso el socio excluído podrá exijir dentro del plazo de tres días de notificada la expulsión, la constitución del tribunal de arbitradores del artículo trece del contrato social vigente, apelando ante ese tribunal de la resolución de la mayoría. — Resuelta la exclusión, la forma de pago al socio expulsado será como sigue: — Se tomará como capital el resultante del último balance y se agregará al mismo, en concepto de intereses, el seis por ciento anual durante el tiempo transcurrido desde la fecha del último balance hasta la de la expulsión, sin que en ningún caso pueda el socio expulsado exijir se practique nuevo balance, ni pedir indemnización alguna por tal motivo, y el pago se realizará como en el caso previsto por el artículo once, inciso C. del contrato social vigente. — Declaran asimismo los comparecientes que quedan vigentes y sin modificación las demás cláusulas y condiciones pactadas en la escritura de contrato social al principio relacionado, del cual la presente se considerará parte integrante. — El Escribano autorizante hace constar que del certificado que se anexa a la presente, y del que obra anexado al folio setecientos cuarenta y nueve de este mismo Registro, protocolo del año próximo pasado, resulta: — Que el señor Juan Piazza y Marin no se halla inhibido para disponer de sus bienes y que la Sociedad de que se trata no adeuda impuesto de Patente hasta el año próximo pasado inclusive. — Leída que les fué a los comparecientes esta escritura, éstos se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello, la firman junto con los testigos instrumentales del acto don Juan Rosso y don José Calameri, ambos vecinos, mayores y hábiles, de cuyo conocimiento yo el Escribano autorizante doy fe. — Julio Piazza. — Reynaldo Piazza. — Juan Piazza. — Estéban N. Piazza. — Rosa M. Piazza de Ognio. — Augusto L. Ognio. — Juan Rosso. — José Calameri. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Navarro Beltrán. — Concuerda con la escritura matriz de la referencia que pasó ante mí al folio doscientos diez y nueve del Registro sesenta y seis a mi cargo. — Para "Piazza Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de **su otorgamiento en tres sellos de un peso** cincuenta centavos cada uno, números: cuatrocientos setenta mil trescientos cincuenta y tres al cuatrocientos setenta mil trescientos cincuenta y cinco inclusive. — Sobrerraspado — Piazza Marin — cuatrocientos — Entre líneas — ambos — Todo vale. — Juan Navarro Beltrán. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. — Federico Figueroa, secretario.

e16 mayo N.º 6.260 v21 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Lorenzo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 10 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e18 abril N.° 509 s|p.p. v24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza mera publicación del presente, a **José Rosario Ramos Giménez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 10 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e18 abril N.° 506 s|p.p. v24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Reparaz**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — Sadí Massüé, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-25 abril N.° 00553-s.p.p.-v-2 junio.

El Juez doctor José C. Miguens cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de **Vicente Yannella o Iannella**.

Buenos Aires, Abril 17 de 1934. — Estéban Imaz, secretario.

e-9 mayo. N.° 637 s.p.p. v-14 junio.

El Juez en lo Civil, Dr. Carlos A. Varangot, llama durante treinta días a los herederos y acreedores de don **Antonio Roncarolo**.

Buenos Aires, Abril 20 de 1934. — Alfredo Miguens, secretario.

e-9 mayo. N.° 638 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Margarita Parelladas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e16 mayo N.° 00687 s|p|p. v21 junio

El Juez doctor Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de don León Alfredo Liso, cuya sucesión tramita por la Secretaría número 35.

Buenos Aires, Abril 3 de 1934. — D. Santillán Villar, secretario.

e-23 abril N.° 00539 s.p.p.-v-2 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Benjamín Isgut**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — R. S. Naón (h), secretario.

e16 mayo N.° 00676 s|p|p| v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capita Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Régulo A. Villar**, para que comparezca, dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por e delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán,

e-25 abril N.° 00556 s.p.p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Alberto Brown**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-25 abril N.° 00557 s.p.p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capita Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isaac Seganof**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril.....de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-25 abril N.° 00558 s.p.p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **León Benadiva**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 17 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

e-25 abril N.° 00559 s.p.p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isidoro Balsebre**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 9 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-25 abril N.° 00541 s.pp.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Sifuentes**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 17 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-25 abril N.° 00561 s.p.p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Peñate**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 17 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-25 abril N.° 562-s.p.p.-v-2 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carlos Pracias**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 17 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-25 abril N.° 563 s.p.p.-v-2 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carlos Robitschek**, procesado por robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 17 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-25 abril N. 564-s.p.p.-v-2 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Adolfo Leandro Míguez o Retes**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 17 de 1934. — **Hugo F. Vivot, secretario.**

e-25 abril N.° 565-s.p.p.-v-2 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Teófilo, Marcos y Emilio Arazi**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 18 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-25 abril N.° 566-s.p.p.v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alcides Gabriel Anchieri**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 18 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-27 abril N.° 567-s.p.p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luis Delucro**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 18 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-25 abril N.° 568-s.p.p-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Lastra**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de rapto y corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-25 abril N.° 569 s.p.p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios de la finca calle Olazábal entre Plaza y Holmberg, Parroquia 21 B, manzana 506, Parcela 3, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 14 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e-25 abril N.° 573-s.p.p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Antonio Britos**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 10 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-25 abril N.° 00542-s.p.p.-v2 junio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios de la finca calle Olazábal entre Plaza y Holmberg, Parroquia 21 B, manzana 506, Parcela 2, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Autentes.

Buenos Aires, Abril 14 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e-25 abril N.° 572 s.p.p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Rey**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de **hurto** bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e16 mayo N.° 00688 s|p|p. v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Narzisenfeld**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 13 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.
cia, piso 3.°.
e-25 abril N.° 545 s.p.p.-v-2 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Arturo Foster**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Abril 20 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.
e-25 abril N.° 571 s.p.p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Scariz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 19 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-25 abril N.° 570 s.p.p.-v-2 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Oscar Iglesias, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.
e-25 abril N.° 549 s.p.p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios de la finca calle Paramaribo entre Sapaleri y Warnes, Parroquia 17 B, manzana 101, parcela 4, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Abril 19 de 1934. — Enrique Aranda, **secretario.**
e2 mayo N.° 604 s.p.p. v19 mayo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios de la finca calle Freyre entre Jaramillo y Manzanares, Parroquia 18, manz. 280, parcela 7 b, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Abril 19 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.
e2 mayo N.° 605 s|p.p. v19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle A. M. Cervantes, entre Zamudio y General Artigas, parroquia 20 B, manzana 81, parcela 1, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Abril 21 de 1934. — Dámaso E. Palacio, secretario.
e2 mayo N.° 606 s|p.p. v19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Raúl Parazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios de la finca calle Helguera entre Santo Tomé y Marcos Sastre, parroquia 20 A, manzana 118, parcela 11, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Abril 21 de 1934. — Dámaso E. Palacio, secretario.
e2 mayo N.° 607 s|p.p. v19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios de la finca Helguera entre Santo Tomé y Marcos Sastre, parroquia 20 A, manzana 118, parcela 10, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Abril 21 de 1934. — Dámaso E. Palacio, secretario.
e2 mayo N.° 608 s|p.p. v19 mayo.

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Jorge Urbat.**
Buenos Aires, Marzo 23 de 1934. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e2 mayo N.° 609 s|p.p. v8 junio.

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Sabato Ciarletti**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 20.
Buenos Aires, Abril 24 de 1934. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e2 mayo N.° 610 s|p.p. v8 junio.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, llama durante treinta días, a los herederos y acreedores de doña **Rosa Ratti de Rusconi.**
Buenos Aires, Abril 23 de 1934. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e2 mayo N.° 611 s|p.p. v8 junio.

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Manuel Rico**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 20.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1934. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e2 mayo N.° 612 s|p.p. v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio Ziclelis**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 12 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e2 mayo N.° 613 s|p.p. v8 junio.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor José C. Miguens, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña **Valeria Antonia Przybyl o Antonina Valeria Pszybyl.**
Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — Alfredo Persiani, secretario.
e2 mayo N.° 614 s|p.p. v8 junio.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Carlos Gitelli.**
Buenos Aires, Abril 17 de 1934. — Ubaldo Romero, secretario.
e2 mayo s|p|p| N.° 00616 v8 junio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 59), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Matassini.**
Buenos Aires, Abril 20 de 1934. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e2 mayo s|p|p| N.° 00618 v8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Arsenio Smalechuk**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 20 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e2 mayo s|p|p| N.° 00619 v8 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Eulogio Gutiérres y Alfredo Nogueira**, procesados por el delito de quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Abril 23 de 1934. — R. S. Naón (h), secretario.
e2 mayo s|p|p N.° 00621 v8 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Jesús Meilán**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Abril 23 de 1934. — R. S. Naón (h), secretario.
e2 mayo s|p|p N.° 00622 v8 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Julio Meyer**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Abril 23 de 1934. — R. S. Naón (h), secretario.
e2 mayo s|p|p N.° 00623 v8 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llvallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la **prófuga Andrea Elvira Medina o González o Elva Minorina o Lagos**, procesada por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Abril 23 de 1934. — R. S. Naón (h), secretario.
e2 mayo s|p|p N.° 00624 v8 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Perero**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, 11 de Abril de 1934. — Luis Doynel, secretario.
e-18 abril N.° 516-s.p.p.-v-24 mayo.

El señor Juez de Paz de la Sección Primera, cita y emplaza por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación del presente al señor **Vicente Ramírez**, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio seguido por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto de Patente del año 1933, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Abril 24 de 1934. — Atilio Gamenara Rasore, Juez de Paz.
e2 mayo N.° 596 s.p.p. v11 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Werner Freitag**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 25 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-2 mayo N.° 00632 s|.p.p. v-8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Angélica Ginelli**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 3 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-11 abril N.° 00464 s|.p.p. v-17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tomás Vera** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de la menor **Magdalena Enrique Galarce**, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1934. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán, centro.
e11 abril N.° 456 s|p.p. v17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Izzo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — Enrique Martínez Peña, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e25 abril N.° 00555 s|p|p. v2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio M. Valdez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e16 mayo N.° 00678 s|p|p| v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a: **Ricardo Trainor**, procesado por defraudación; **Ismael Balboa**, por lesiones; **Cayetano o Carlos o Cayetano Carlos Grignetti**, por matrimonio ilegal; **Antonio Ríos**, por hurto y **Eulogia Fernández**, por igual delito, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

e16 mayo N.° 00682 s|p|p. v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco Huerta**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e16 mayo N.° 00680 s|p|p| v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alicia Villanueva**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e16 mayo N.° 00681 s|p|p| v21 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Felipe Mitruk**, procesado por tentativa de estafa y robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Abril 27 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-9 mayo. N.° 645 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Emilio Gross**, procesado por el delito de corrupción, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del pesente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934. — P. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-9 mayo N.° 640 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Raúl Perrone**, procesado por el delito de corrupción y lesiones para que dentro del término de teinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 25 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-9 mayo. N.° 641 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Carlos Wilfredo Brown**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 27 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-9 mayo. N.° 642 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **León Guerrero**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 27 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-9 mayo N.° 643 s.p.p. v-14 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Nikoloy Chazczolnski**, procesado por el delito de lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Abril 28 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-9 mayo N.° 646 s.p.p. v-14 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y empaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Elima Sterzys de Merszou o Bina Merzou o Flora**, procesada por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Abril 28 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-9 mayo N.° 647 s.p.p. v-14 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y empaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Toledo**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Abril 28 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-9 mayo. N.° 648 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Bertermi**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 26 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. piso tercero.

e-2 mayo N.° 00633 s|.p.p. v-8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Esteban Raymundo Iriarte**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 6 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e18 abril N.° 489 s|p.p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Abalo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e2 mayo s|p|p| N.° 00615 v8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Francisco Maidan**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 23 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e2 mayo N.° 625 s|p.p. v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Vicente Lebato**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 23 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e2 mayo N.° 626 s|p.p. v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique Mansueto**, procesado por el delito de malv. de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 28 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-9 mayo. N.° 649 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Brull Aieta**, procesado por el delito de estafa, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 28 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-9 mayo N.° 650 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **María Skendzic y Emilio Skendzic**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por defraudación que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Abril 28 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-9 mayo N.° 651 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Genaro Chiquiti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 30 de 1934. — José Luis Romero Victórica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e-9 mayo. N.° 652 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita y emplaza por treinta días a **Alfredo Bonifatti**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 30 de 1934. — Hernán Elizalde, secretario.

e-9 mayo N.° 653 s.p.p. v-14 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Carlos Hipólito Burghi y Juan María Ferraris**, procesados por hurto, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-9 mayo N.° 654 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José María García**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-9 mayo N.° 655 s.p.p. v-14 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Principe**, procesado por el delito de complicidad de hurtos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 11 de 1934. — Luis Doinel, secretario.

e18 abril N.° 515 s.p.p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José María López**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposicions de la ley.

Buenos Aires, Abril 7 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-18 abril N.° 493 s|.p.p. v-24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Campilongo (a) "Neo"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 7 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e-18 abril N.° 494 s|.p.p. v-24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Belies**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de violación de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril.....de 1934. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán, al centro.

e-18 abril N.° 495 s|.p.p. v-24 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Gumersindo Vidal López**, procesado por el delito de complicidad de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 7 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e-18 abril N.° 496 s|.p.p. v-24 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **León Steremberg**, procesado por el delito de complicidad e instigación en el delito de tentativa de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 7 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e-18 abril N.° 497 s|.p|.p. v-24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Héctor Suárez**, procesado por el delito de defraudación, **para que dentro del término** de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 7 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-18 abril N.° 498 s|.p.p. v-24 mayo

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Avelina Núñez**.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e-2 mayo N.° 00631 s|.p.p. v-8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Collingwood**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 10 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e18 abril N.° 511 s.p.p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Valentín G. Ferreiro**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 10 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e18 abril N.° 512 s.p.p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Santos Franganillo**, para que el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 11 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e18 abril N.° 513 s.p.p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Carlos Curt Hermann**, para que en el término de treinta días, computado por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 11 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, primer piso.

e18 abril N.° 514 s.p.p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Valentín Areu Crespo**, para que en el término de treinta días, computado desde de la primera publicación del presente, comparezca a **estar a derecho en la causa** por usurpación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 21 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e2 mayo s|p|p N.° 00620 v8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Arenales, o Dadio, o Prieto, o Miguel Dadio**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 9 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e18 abril N.° 503 s|p|p. v24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Perfecto González**, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 3 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-11 abril N.° 00465 s|.p.p. v-17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Salvador Damiano**, procesado por el delito de sustracción expediente, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acurdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 3 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-11 abril N.° 00466 s|.p.p. v-17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Ranelli o Ravelli**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 3 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e18 abril N.° 487 s|p.p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Miguel A. Rocco y Enrique Allió**, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 12 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-18 abril N.° 520-s.p.p.-v-24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Oscar Abelenda**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-18 abril N.° 521-s.p.p.-v-24 mayo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel Peñate**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 9 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e18 abril N.° 505 s|p.p. v24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Feliciano Terán**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 11 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-18 abril N.° 519-s.p.p.-v-24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Félix Gioia h.**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por ....., que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 10 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e18 abril N.° 507 s|p.p. v24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicacin del presente, a **Emilio Da Silva**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 10 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e18 abril N.° 508 s|p.p. v24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Carbonara**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 6 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e18 abril N.° 488 s|p.p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios de la finca calle Aizpurúa entre Mar Chiquita y Nahuel Huapí, Parroquia 21 B, manzana 353, parcela 5, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimento de nombrarse el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e2 mayo N.° 601 s.p.p. v19 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jaime Manasevich**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Medro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e16 mayo N.° 00675 s|p.p. v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Camilo Gil Rivas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e16 mayo N.° 00679 s|p|p| v21 junio

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Catalina Molinari de Maggio**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Carlos F. Rivero secretario.

e16 mayo N.° 00683 s|p|p. v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Daloya**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e16 mayo N.° 00684 s|p.p. v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Enrique Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-25 abril N.° 546-s.p.p-v2 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique M. Barbosa**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 13 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 abril N.° 547-s.p.p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **E. Danon**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por infracción al artículo 294, del C. P., que se le sigue bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 14 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-25 abril N° 548-s.p.p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios de la finca calle Olazábal entre Plaza y Holmbeg, Parroquia 21 B, manzana 506, Parcela 4, a estar a derecho en el juicio que le sigue la **Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por** cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 14 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e25 abril N.° 574-s.p.p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Abraham Galisky o Adolfo Galinsky**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e2 mayo N.° 628 s|p.p. v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Basilio Dañasky**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto y lesiones que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e2 mayo N.° 629 s|p.p. v8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal,, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Moreno y Andrés Iglesias**, procesados por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e18 abril N.° 485 s|p|p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita llama y emplaza a **Szlama Cohen**, procesado por el delito de encubrimiento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 2 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicio, Lavalle y Uruguay.

e18 abril N.° 486 s|p|p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama q emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Estanislao Pulka**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 10 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e18 abril N.° 510 s|p.p. v24 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se hace saber a **Haure y Giménez**, que en los autos caratulados "Haure y Giménez — Impuestos Internos — 452-1.°-1931", y por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, octubre 5 de 1933. Autos y Vistos: No habiendo expuesto excepciones el defensor del sumariado, sentencio de venta en este expediente y ordeno llevar adelante la ejecución, hasta hacer íntegro pago al acreedor, de la suma adeudada, con más los intereses y costas. — Firmado: Jantus".

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1933. — E. A. Ortiz Basualdo, B. Gache Pirán, secretarios.

e-18 abril N.° 482 s|p|p. v-24 mayo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José María Gatto**, procesado por el delito de estafas, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 6 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e18 abril N.° 490 s|p.p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de 1.° Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 59), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Joaquín Morganido o Worganido o Morgarido.**

Buenos Aires, Abril 5 de 1934. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e18 abril N.° 483 s|p|p. v24 mayo

El Juez Letrado del Territorio Nacional del Chubut, con asiento en Esquel, doctor don Ramón Castillo (hijo), cita a **César Federico Campos** y lo emplaza para que comparezca a estar a derecho en el término de sesenta días, a contar de la fecha, en el expediente que por cobro ejecutivo de pesos, le sigue el Procurador Fiscal, en representación del Fisco Nacional. — Esquel, Abril 24 de 1934.

Secretaría, Abril 27 de 1934. — Eustasio Gaztañaga, secretario.

e-16 mayo N.° 00657 s|.p.p. v-4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José de la Fuente**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-16 mayo N.° 00658 s|.p.p. v-21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Boveda**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio y abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-16 mayo N.° 00659 s|.p.p. v-21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Santiago López**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por el delito de estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-16 mayo N.° 00660 s|.p.p. v-21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador Hermida**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e16 mayo N.° 00685 s|p|p. v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José D'Amato**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires Mayo 11 de 1934. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e16 mayo N.° 00686 s|p|p. v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 17 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-25 abril N.° 00560 s.p.p.-v-2 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ernesto Biakiarian**, procesado por el delito de falsificación de documento, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934. — Luis Dovnel, secretario.

e16 mayo N.° 00677 s|p|p v21 junio

El Juez de lo Civil, doctor Eduardo Rojas, llama durante treinta días, a los herederos y acreedores de don **José Aenlle o Anlle.**
Buenos Aires, Abril 11 de 1934. — Luis Quirno Costa, secretario.
e25 abril N.° 00540 s|p|p. v2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Daniel Romano,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.
e25 abril N.° 00554 s|p|p. v2 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios de la finca calle Alejandro Magariños Cervantes entre Donato Alvarez y Trelles, parroquia 17 B, manzana 209, parcela 6, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Abril 20 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.
e2 mayo N.° 599 s.p.p. v19 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Longo,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 7 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e18 abril N.° 492 s|p.p. v24 mayo

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Hilarión Fernando Zazpe o Fernando Zaspe.**
Buenos Aires, Abril 9 de 1934. — Miguel Sánchez de Bustamante, secretario.
e18 abril N.° 499 s|p|p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Oscar Portal,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por lesiones que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-25 abril N.° 550-s.p.p-v-2 junio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martín Orlando Quiroga,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 26 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-9 mayo. N.° 639 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Víctor Angel Benigno Virginillo,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 24 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e2 mayo N.° 630 s|p.p. v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios de la finca calle O'Higgins entre Aguilar y límite del afirmado, Parroquia 18, manzana 744 A, parcela 7, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Abril 19 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.
e2 mayo N.° 602 s.p.p. v19 mayo

El señor Juez de Paz de la Sección Primera, cita y emplaza por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación del presente al señor **Francisco Quiroga Arce,** para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto de patente del año 1933, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Abril 24 de 1934 — Atilio Gamenara Rasore, Juez de Paz.
e2 mayo N.° 597 s.p.p. v11 mayo

El señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Teotokis Voukelatos,** para que comparezca a estar a derecho, en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto de patente del año 1933, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes en caso de incomparencia.
Buenos Aires, Abril 24 de 1934. — Isaac Leff, secretario.
e2 mayo N.° 598 s.p.p. v19 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Mario Alio,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e16 mayo N.° 00669 s|p.p. v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Jaime Pujadas,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e16 mayo N.° 00670 s|p.p. v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Antonio Serratti o Cerrato,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e16 mayo N.° 00671 s|p.p. v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Fernando Pía,** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e16 mayo N.° 00672 s|p.p. v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Pedro Kueijovich,** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e16 mayo N.° 00673 s|p.p. v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luisa Cheveri,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e16 mayo N.° 00674 s|p.p. v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Felipe Ortiz, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 9 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e18 abril N.° 502 s|p|p. v24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Carlos Wiegand, Icho Kakovichi y Juan Schaefer,** procesados por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-9 mayo N.° 656 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elías Grinstein,** para que dentro de dicho teérmino, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e-16 mayo N.° 00661 s|.p.p. v-21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Bodola,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e-16 mayo N.° 00662 s|.p.p. v-21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Edelmiro o Delmiro Barros,** procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-16 mayo N.° 00663 s|.p.p. v-21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Juan Torres,** procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-16 mayo N.° 00664 s|.p.p. v-21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rolando Zaldívar,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer **piso.**
e-16 mayo N.° 00665 s|.p.p. v-21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **César Falle, Eliseo Parodi, Armando Parascándalo, Moisés Essayag, Juan Cadol o Robinsón, y Constantino González**, procesados por defraudación; **Lucio González, Francisco Sebastiano, Angel Franco Vulpes y Roque C. Bruzzesi**, por quiebra; **Fernando Pía**, por estafa, **Raúl Rolón y Pascual Oliva (a) "el Negro"**, por hurto, y **Leopoldo Adolfo Logarzo**, por abuso de armas; para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e25 abril N° 551s.p.p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita llama y emplaza a **Vito A. B. Virginillo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 11 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-18 abril N.° 517-s.p.p.-v-24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Patricio Lombrilla**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 12 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e25 abril N.° 00543 s|p|p. v2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Plácido Martínez y Constante Piñero**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-25 abril N.° 552-s.p.p.-v-2 junio

El Juez, doctor José C. Miguens, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Francisco Billotti o Bilotti**.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e2 mayo s|p|p N.° 00617 v8 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Héctor Medardo Latorre**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Abril 27 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e-9 mayo. N.° 644 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Lencinas**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 11 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e-18 abril N.° 518-s.p.p.-v-24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Folmonessi o Felmenessi o Formonezzi (a) Carlitos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 6 de 1934. — Carlos J. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e18 abril N.° 491 s|p.p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios de la finca calle Aizpurúa entre Iberá y Quesada, Parroquia 21 B, manzana 279, parcela 9a., a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e2 mayo N.° 600 s.p.p. v19 mayo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios de la finca calle Colodrero entre Iberá y Quesada, Parroquia 21 B, manzana 270, parcela 4, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e2 mayo N.° 603 s.p.p. v19 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Dositeo Rodríguez o Vega o Veiga, Belarmina Gutiérrez, Perfecto González y Hermes Roselli**, procesados por el delito de estafas reiteradas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 9 de 1934. — Sixto Oyeiero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e17 abril N.° 500 s|p|p. v24 mayo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, a ma y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde a primera publicación del presente, al prófugo **Juan Gabriel Mas, procesado por robo, a fin de** que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 9 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e18 abri N.° 504 s|p|p. v24 mayo.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A Varangot, llama durante treinta días a los herederos y acreedores de doña **María Waisman o Wosser o Besker de Dardik**.

Buenos Aires, Abril 11 de 1934. — Alfredo C. Miguens, secretario.

e18 abril N.° 484 s|p|p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Juan Trujillo**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e2 mayo N.° 627 s|p.p. v8 junio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección de Patentes y Marcas

Ley N.° 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el Art. 20 y para los efectos del Art. 21 de la Ley N.° 3.975.

Marca Anulada N.° 107.547

SLINGSBY

Registrada en fecha 21 de Marzo de 1928, para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transportes, partes de ellas y accesorios, de la clase 12, de propiedad de don Alfonso Veneziano.

v-19 mayo

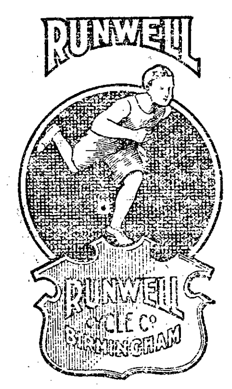
Marca Anulada N.° 107.548

SLINGSBY

Registrada en fecha 21 de Marzo de 1928, para distinguir mueblería, ebanistería, decoraciones, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13, propiedad de don Alfonso Veneziano.

v-19 mayo

Acta N.° 174.420



Abril 12 de 1934. — Runwell Cycle Co., (Birmingham) Limited, de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Corregida en Mayo 7 de 1934. — Aviso N.° 16.541.

v-19 mayo

Acta N.° 174.464

KEFIRONA

Abril 16 de 1934. — Nicolás Calandriello. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 16.549.

v-19 mayo

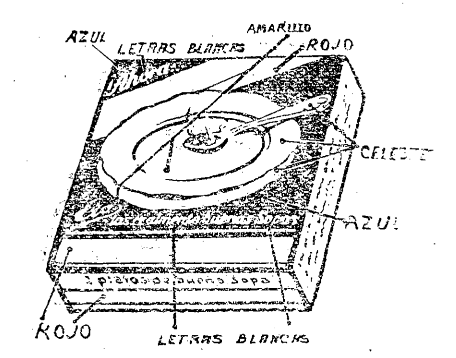
Acta N.° 174.468

LONDON FILM PRODUCTIONS LIMITED

Abril 16 de 1934. — London Film Productions Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 16.597.

v-19 mayo

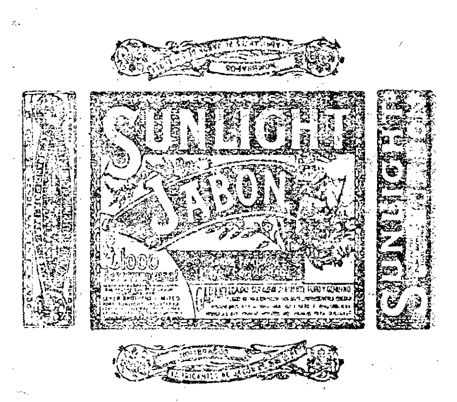
Acta N.° 174.470



Abril 16 de 1934. — Richard Graebener, Fábricas de Productos Alimenticios, de Karlsruhe, Baden, Alemania. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 16.609.

v-19 mayo

Acta N.° 174.477



Abril 17 de 1934. — Lever Brothers Limited, de Port Sunligh, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Renovación de la N.° 86.832. — Aviso N.° 16.593.

v-19 mayo

Acta N.° 174.478



Abril 17 de 1934. — Lever Brothers Limited, de Port Sunligh, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Renovación de la clase 86.833. — Aviso N.° 16.594.

v-19 mayo

Acta N.° 174.526



Abril 18 de 1934. — British American Tobacco Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, menos: fósforos. — Renovación de la N.° 86.812. — Aviso N.° 16.645.

v-19 mayo

Acta N.° 174.572

BOLLO DE NIEVE

Abril 19 de 1934. — M. S. Bagley & Cía. Ltda., S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos: harinas. — Renovación de la N.° 87.087. — Aviso N.° 16.710.

v-19 mayo

Acta N.° 174.772

RAYO

Abril 30 de 1934. — Arturo Fló & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, menos: fósforos. — Aviso N.° 16.937.

v-19 mayo

Acta N.° 174.775



Abril 30 de 1934. — Juan Parera Casanovas, de Badalona, Barcelona, España4 — Para distinguir perfumería y tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 84.741. — Aviso N.° 16.929.

v-19 mayo

Acta N.° 174.776

Rio Novo

Abril 30 de 1934. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 16.742.

v-19 mayo

Acta N.° 174.774

COMAS

Abril 30 de 1934. — Josefa Comas y Ribo, de Barcelona, España. — Para distinguir naipes en general, de la clase 9. — Renovación de la N.° 84.792. — Aviso N.° 16.936.

v-19 mayo

Acta N.° 174.782

jamarth

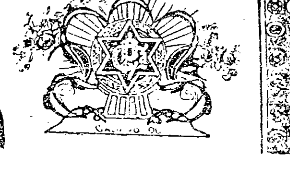
Abril 30 de 1934. — Martha Messu y Jeanne Pedelaborde. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 16.934.

v-19 mayo

Acta N.° 174.777







Abril 30 de 1934. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía., Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Con excepción de fósforos, encendedores y yesqueros. — Renovación de la número 85.493. — Aviso número 16.926.

v-19 mayo

Acta N.° 174.778

Cairo

INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 30 de 1934. — S. A. Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Di-diego y Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 86.244. — Aviso número 16.276.

v-19 mayo

Acta N.° 174.779

MURATTI

Abril 30 de 1934. — United Kingdom Tobacco Company (1929) Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 85.968. — Aviso número 16.842.

v-19 mayo

Acta N.° 174.780

ZAS - TRAS

Abril 30 de 1934. — Enrique Daza. — Para distinguir toda especie de jabones y substancias para limpieza en general, de la clase 14. — Renovación de la número 85.946. — Aviso número 16.932.

v-19 mayo

Acta N.° 174.781

BIBENZOL

Abril 30 de 1934. — Guillermo E. Díaz Pettis. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 16.933.

v-19 mayo

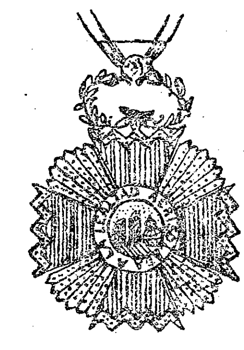
Acta N.° 174.787

DIAMOND

Abril 30 de 1934. — The S. S. White Dental Manufacturing Company, de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir sillones para odontólogos, de la clase 13. — Aviso número 16.941.

v-19 mayo

Acta N.° 174.784



CRUZ DE ISABEL

Abril 30 de 1934. — Estévez y Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 85.177. — Aviso número 16.938.

v-19 mayo

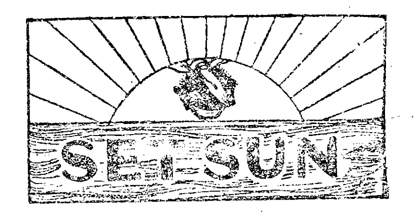
Acta N.° 174.785



Abril 30 de 1934. — The Ault & Wiborg Argentine Company. — Para distinguir pinturas, de la clase 10. — Aviso número 16.939.

v-19 mayo

Acta N. 174.783



Abril 30 de 1934. — Will L. Smith S. A., Comercial e Industrial. — Para distinguir cualquier substancia, producto o ingrediente para decolorar" de la clase 1. — Renovación de la número 84.681. — Aviso número 16.935.

v-19 mayo

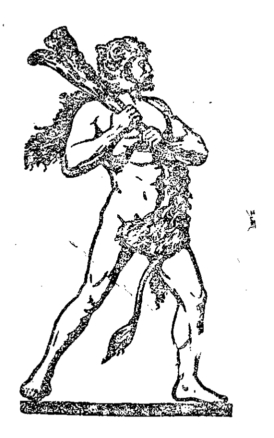
Acta N.° 174.792

ZIRATOL

Abril 30 de 1934. — Bristol Myers Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 85.929. — Aviso número 16.946.

v-19 mayo

Acta N.° 174.796



Abril 30 de 1934. — Hércules Powder Company, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir dinamita y explosivos gelatinosos, pólvora, espoletas fulminantes, de la clase 11. — Renovación de la N.° 86.143. — Aviso N.° 16.950.

v-19 mayo

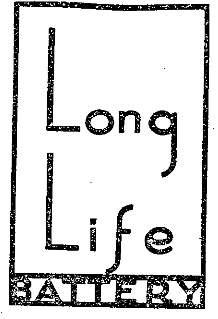
Acta N.° 174.793

ZIRATOL

Abril 30 de 1934. — Bristol-Myers Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir confeccioner, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 85.980. — Aviso N.° 16.947.

v-19 mayo

Acta N.° 174.794



Abril 30 de 1934. — S. A. "Casa América", Ltda. — Para distinguir baterías en general, de la clase 20. — Aviso N.° 16.948.

v-19 mayo

Acta N.° 174.795

HERCULES

Abril 30 de 1934. — Hércules Powder Company, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir dinamita y explosivos gelatinosos, pólvora, espoletas y fulminantes, de la clase 11. — Renovación de la N.° 86.142. — Aviso N.° 16.949.

v-19 mayo

Acta N.° 174.791

TRUE DENTALLOY

Abril 30 de 1934. — The S. S. White Dental Manufacturing Company, de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir aleaciones para odontología, de la clase 25. — Aviso N.° 16.945.

v-19 mayo

Acta N.° 174.798

XANTYGEN

Abril 30 de 1934. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a|Main, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 86.936. — Aviso N.° 16.953.

v-19 mayo

Acta N.° 174.799

DESENCIN

Abril 30 de 1934. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a|Main, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 86.937. — Aviso N.° 16.954.

v-19 mayo

Acta N.° 174.797



Abril 30 de 1934. — Schlieper y Cía. — Para distinguir ginebra en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 84.589. — Aviso N.° 16.952.

v-19 mayo

Acta N.° 174.800

REVASAN

Abril 30 de 1934. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a|Main, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 86.938. — Aviso N.° 16.955.

v-19 mayo

Acta N.° 174.801

LACARNOL

Abril 30 de 1934. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a|Main, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 86.939. — Aviso N.° 16.956.

v-19 mayo

Acta N.° 174.802

NEMURAL

Abril 30 de 1934. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a|Main, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 86.940. — Aviso N.° 16.957.

v-19 mayo

Acta N.° 174.803

ASPEN

Abril 30 de 1934. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a|Main, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 86.960. — Aviso N.° 16.958.

Acta N.° 174.804



Abril 30 de 1934. — Klein, Schanzlin & Becker Aktiengesellschaft, de Frankenthal|Pfalz, Alemania.—Para distinguir metales usados en la industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 87.172. — Aviso N.° 16.959.

v-19 mayo

Acta N.° 174.805

SANTA PAULA

Abril 30 de 1934. — Mateo B. Hartz. — Para distinguir sombrerería, corbatería y guantería en general, de la clase 16. — Aviso N.° 16.922.

v-19 mayo

Acta N.° 174.806

El Peinado y la Moda

Abril 30 de 1934. — Eduardo G. Armanino. — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso número 16.923.

v-19 mayo

Acta N.° 174.807

SOLCYC

Abril 30 de 1934. — L. Choeron & C.° Sociedad de Responsabilidad Ltda, pesos 200.000 m|n. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 16.961.

v-19 mayo

Acta N.° 174.808



Abril 30 de 1934. — Gutiérrez Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 84.583. — Aviso N.° 16.925.

v-19 mayo

Acta N.° 174.809

RIOPLATENSE

Abril 30 de 1934. — Adolfo Hausheer Belgrano. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 16.962.

v-19 mayo

Acta N.° 174.810

Mauthe

Abril 30 de 1934. — Friedrich Mauthe Gesellschaft mit Beschrankter Haftung, de Schwenningen a N. Alemania.— Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 85.311. — Aviso N.° 16.963.

v-19 mayo

Acta N.° 174.811

CODEONINA

Abril 30 de 1934. — Francisco Avignone. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 16.964.

v-19 mayo

Acta N.° 174.821

CACIQUE

Mayo 2 de 1934. — Pedro A. Petrocchi. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 16.971.

v-19 mayo

Acta N.° 174.812



Abril 30 de 1934. — La Papelera Argentina S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 84.656. — Aviso N.° 16.921.

v-19 mayo

Acta N.° 174.813



Abril 30 de 1934. — Jardón, Murias y Cía. — Para distinguir confecciones, sombrerería, tafiletería, sombreros y gorras en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 84.573. — Aviso N.° 16.182.

v-19 mayo

Acta N.° 174.814



Abril 30 de 1934. — Jardón, Murias y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 84.574. — Aviso N.° 16.183.

v-19 mayo

Acta N.° 174.817

FIXOL

Mayo 2 de 1934. — Moisés Mamisch. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.903.

v-19 mayo

Acta N.° 174.818



Mayo 2 de 1934. — "Finaco" S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir chocolate con leche en polvo, de la clase 22. — Aviso N.° 15.775.

v-19 mayo

Acta N.° 174.819

ERIZO

Mayo 2 de 1934. — Harteneck S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 16.893.

v-19 mayo

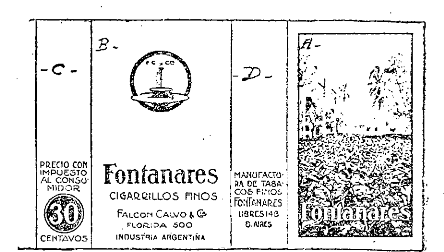
Acta N.° 174.820

CACIQUE

Mayo 2 de 1934. — Pedro A. Petrocchi. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 16.972.

v-19 mayo

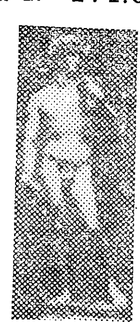
Acta N.° 174.822



Mayo 2 de 1934. — Manufactura de Tabacos Falcón Calvo & Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Renovación de la número 87.455. — Aviso N.° 16.973.

v-19 mayo

Acta N.° 174.823



Mayo 2 de 1934. — Carlos Franco. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 16.974.

v-19 mayo

Acta N.° 174.824

CHISPA

Mayo 2 de 1934. — Emilio Luis Vigliani. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma e preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 16.983.

v-19 mayo

Acta N.° 174.825



Mayo 2 de 1934. — Santos Coglitore. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 16.984.

v-19 mayo

Acta N.° 174.828

DIAMANTE

Mayo 2 de 1934. — Hasenclever & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, parte de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 85.809. — Aviso N.° 16.979.

v-19 mayo

Acta N.° 174.827



Mayo 2 de 1934. — Hasenclever & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 87.861. — Aviso N.° 16.978.

v-19 mayo

Acta N.° 174.829

DIAMANTE

Mayo 2 de 1934. — Hasenclever & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 85.810. — Aviso número 16.980.

v-19 mayo

Acta N.° 174.830

DIAMANTE

Mayo 2 de 1934. — Hasenclever & Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11, menos: pólvoras en general. — Renovación de la N.° 85.812. — Aviso

v-19 mayo

Acta N.° 174.831

DIAMANTE

Mayo 2 de 1934. — Hasenclever & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, menos: almidón, azúl, bórax, jabones para industria y uso doméstico, substancias para lejivar, blanquear y quitar manchas. — Renovación de la N.° 85.814. — Aviso N.° 16.982.

v-19 mayo

Acta N.° 174.832

"C L E V E L A N D"

Mayo 2 de 1934. — Francisco C. T. Pertini & Juan A. Pérez Pirán. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 16.970.

v-19 mayo

Acta N.° 174.833

BAJO LA SANTA FEDERACION

Mayo 3 de 1934. — Juan La Rosa. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso número 16.960.

v-19 mayo

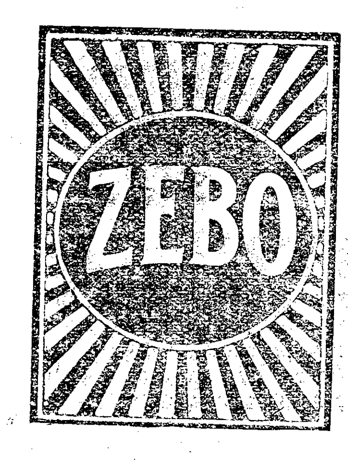
Acta N.° 174.847

SOCIALISTA

Mayo 3 de 1934. — Manuel Gomes Veiga. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 16.987.

v-19 mayo

Acta N.° 174.845



Mayo 3 de 1934. — Reckitt & Sons Limited, de Hull, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 87.159. — Aviso N.° 16.976

v-19 mayo

Acta N.° 174.846



Mayo 3 de 1934. — Ramón Fraga. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor, tintas, de la clase 18. — Aviso número 16.977.

v-19 mayo

Acta N.° 174.844

CERSANIT

Mayo 3 de 1934. — Mouret & Ricci. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 16.985.

v-19 mayo

Acta N.° 174.848

CINELANDIA

Mayo 3 de 1934. — Manuel Gomes Veiga. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 16.986.

v-19 mayo

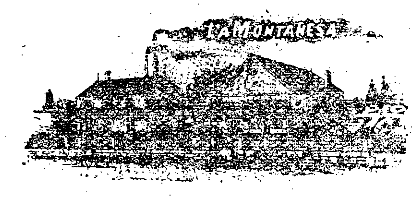
Acta N.° 174.849



Mayo 3 de 1934. — Carlos Agustín Spiking. — Para distinguir cajas, estuches y bandejas, bolsas de papel, impresiones en general, papeles y cartones de la clase 18. — Aviso número 16.997.

v-19 mayo

Acta N.° 174.850



Mayo 3 de 1934. — Ramiro Fernández. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 84.964. — Aviso número 16.998.

v-19 mayo

Acta N.° 174.851

NITIDUS

Mayo 3 de 1934. — Víctor Caille. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor, tintas, de la clase 18. — Aviso número 17.000.

v-19 mayo

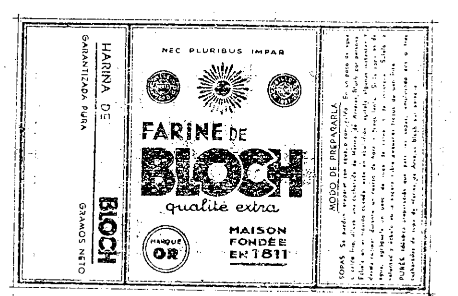
Acta N.° 174.852



Mayo 3 de 1934. — M. & J. Btesh. — Para distinguir bramantes en general, de la clase 15. — Renovación de la número 85.062. — Aviso número 16.999.

v-19 mayo

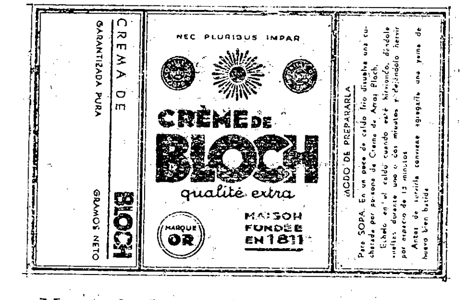
Acta N.° 174.853



Mayo 3 de 1934. — Sociedad Etablissements Aug. Bloch et Fils, de Nancy, Francia. — Para distinguir harinas, de la clase 22. — Aviso número 16.966.

v-19 mayo

Acta N.° 174.854



Mayo 3 de 1934. — Sociedad Etablissements Aug. Bloch et Fils, de Nancy, Francia. — Para distinguir harinas, de la clase 22. — Aviso número 16.968.

v-19 mayo

Acta N.° 174.859

CORLEN

Mayo 4 de 1934. — Leng, Roberts & C°. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 86.257. — Aviso número 17.016.

v-19 mayo

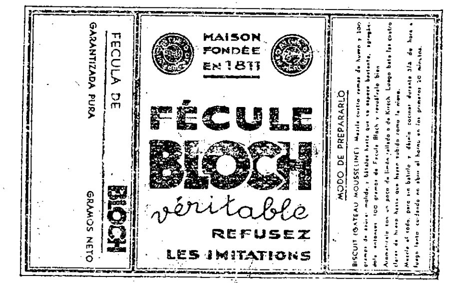
Acta N.° 174.855



Mayo 3 de 1934. — Sociedad Etablissements Aug. Bloch et Fils, de Nancy, Francia. — Para distinguir tapioca, de la clase 22. — Aviso número 16.969.

v-19 mayo

Acta N.° 174.856



Mayo 3 de 1934. — Sociedad Etablissements Aug. Bloch et Fils, de Nancy, Francia. — Para distinguir féculas, de la clase 22. — Aviso número 16.967.

v-19 mayo

Acta N.° 174.858



Mayo 4 de 1934. — Amui Hermanos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 17.003.

v-19 mayo

Acta N.° 174.860

CORLEN

Mayo 4 de 1934. — Leng, Roberts & C°. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 86.258. — Aviso número 17.017.

v-19 mayo

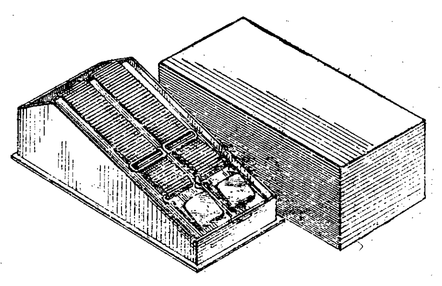
Acta N.° 174.862

ROSE BRAND

Mayo 4 de 1934. — Wenatchee Produce C°., de Wáshington, E. U. de América. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la número 84.819. — Aviso número 17.019.

v-19 mayo

Acta N.° 174.863



Mayo 4 de 1934. — Gieschen & Compañía. — Para distinguir ligas en general, de la clase 16, (envase). — Aviso número 17.024.

v-19 mayo

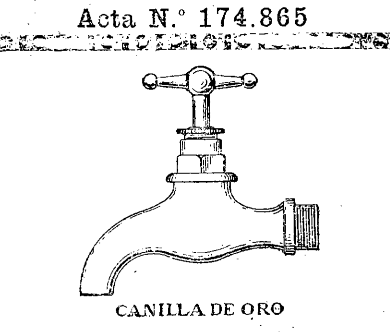
Acta N.° 174.861



Mayo 4 de 1934. — Bass-Hucter Paint Company, de San Francisco, California, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 84.967. — Aviso número 17.018.

v-19 mayo

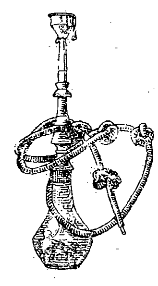
Acta N.° 174.864


TENOR

Mayo 4 de 1934. — Abraham Sarquis. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 87.953. — Aviso número 17.025.

v-19 mayo

Acta N.° 174.865


CANILLA DE ORO

Mayo 4 de 1934. — Abraham Sarquis. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 89.402. — Aviso número 17.026.

v-19 mayo

Acta N.° 174.866

NARGILE

Mayo 4 de 1934. — Abraham Sarquis. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 89.553. — Aviso número 17.027.

v-19 mayo

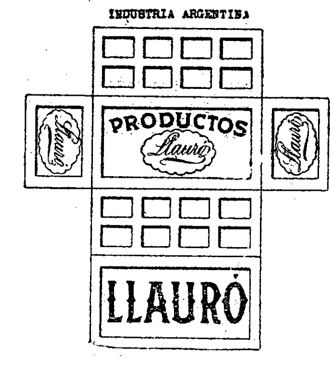
Acta N.° 174.867

"CAMBRIDGE"

Mayo 4 de 1934. — Balbiani Greppi & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 17.028.

v-19 mayo

Acta N.° 174.868



Mayo 4 de 1934. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir jabones de la clase 14. — Renovación de la número 85.048. — Aviso número 17.020.

v-19 mayo

Acta N.° 174.869

SENEGUINA

Mayo 4 de 1934. — Sociedad Anónima Solana Compañía Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 84.834. — Aviso número 17.021.

v-19 mayo

Acta N.° 174.870

COROL

Mayo 4 de 1934. — Sociedad Anónima Solana Compañía Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 84.835. — Aviso número 17.022.

v-19 mayo

Acta N.° 174.871



Mayo 4 de 1934. — Sociedad Anónima Solana Compañía Financiera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 84.837. — Aviso número 17.023.

v-19 mayo

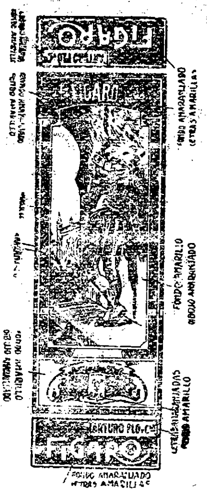
Acta N.° 174.836


CABEZA DE GORILA

Mayo 3 de 1934. — Villamil, González & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 86.246. — Aviso N.° 16.995.

v-19 mayo

Acta N.° 174.834



Mayo 3 de 1934. — Arturo Fló & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 16.993.

v-19 mayo

Acta N. 174.872

VICTOR

Mayo 4 de 1934. — Hasenclever & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 85.808. — Aviso N.° 17.014.

v-19 mayo

Acta N.° 174.835


LAS GACELAS

Mayo 3 de 1934. — Villamil, González & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 86.222. — Aviso N.° 16.994.

v-19 mayo

Acta N.° 174.837


PIZARRO

Mayo 3 de 1934. — Villamil, González & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 86.247. — Aviso N.° 16.996.

v-19 mayo

Acta N.° 174.838



Mayo 3 de 1934. — González, Bardi & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 16.990.

v-19 mayo

Acta N.° 174.839



Mayo 3 de 1934. — Molinos Yerbateros "Santa Fe", Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 50.000 m|n., Venturino Raimondi & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 16.991.

v-19 mayo

Acta N.° 174.840


EL MONO

Mayo 3 de 1934. — Molinos Yerbateros "Santa Fe", Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 50.000 m|n., Venturino Raimondi & Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 16.992.

v-19 mayo

Acta N.° 174.841

LA GUARANY

Mayo 3 de 1934. — Sociedad Auxiliar Fabril Agrícola y Comercial, Sociedad Anónima. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 16.989.

v-19 mayo

Acta N.° 174.842

FICHET

Mayo 3 de 1934. — Société Bournisien, Beau & Cie., de París, Francia. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 85.078. — Aviso N.° 14.307.

v-19 mayo

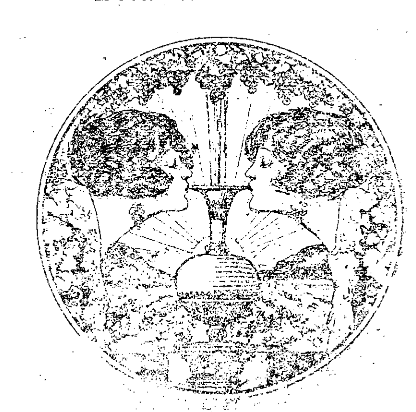
Acta N.° 174.843

FICHET

Mayo 3 de 1934. — Société Bournisien, Beau & Cie., de París, Francia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, ets. de la clase 10. — Renovación de la N.° 85.079. — Aviso N.° 14.308.

v-19 mayo

Acta N.° 174.875



Mayo 4 de 1934. — Santiago A. Soari. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 86.223. — Aviso número 17.009.

v-19 mayo

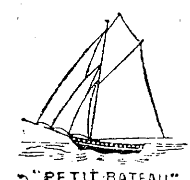
Acta N.° 174.874



Mayo 4 de 1934. — Segundo Donna. — Para distinguir vinos de la clase 23. — Renovación de la número 86.738. — Aviso número 17.008.

v-19 mayo

Acta N.° 174.873



Mayo 4 de 1934. — Sociedad Les Fils De Valton et Cíe. de Troyes, (Aube) Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos calzados. — Renovación de la número 84.865. — Aviso número 17.015.

v-19 mayo

Acta N.° 174.876



Mayo 4 de 1934. — Bernardo Goransky. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 17.006.

v-19 mayo

Acta N.° 174.878



Mayo 4 de 1934. — Mónaco y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 16.988.

v-19 mayo

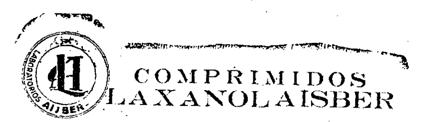
Acta N.° 174.879

ARDEMAX

Mayo 5 de 1934. — Lottero, Papini y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 16.975.

v-19 mayo

Acta N.° 174.880



Mayo 5 de 1934. — Norberto Giordana. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 16.618.

v-19 mayo

Acta N.° 174.881



Mayo 5 de 1934. — Curt Foos, Adolfo Alvarez y José Alvarez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 17.030.

v-19 mayo

Acta N.° 174.882

ADEVITOL

Mayo 5 de 1934. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturale o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 17.032.

v-19 mayo

Acta N.° 174.883

NEUROBISMOL

Mayo 5 de 1934. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturale o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 17.033.

v-19 mayo

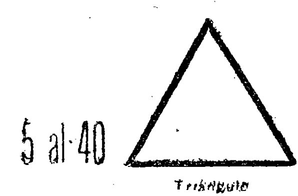
Acta N.° 174.884

LIPOBISMOL

Mayo 5 de 1934. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturale o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 17.034.

v-19 mayo

Acta N.° 174.885



Mayo 5 de 1934. — Soc. Mergenthales Linotype Co., de Brooklyn, Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir matrices y piezas de repuestos para máquinas linotypicas, de la clase 18. — Renovación de la número 84.952. — Aviso número 17.038.

v-19 mayo

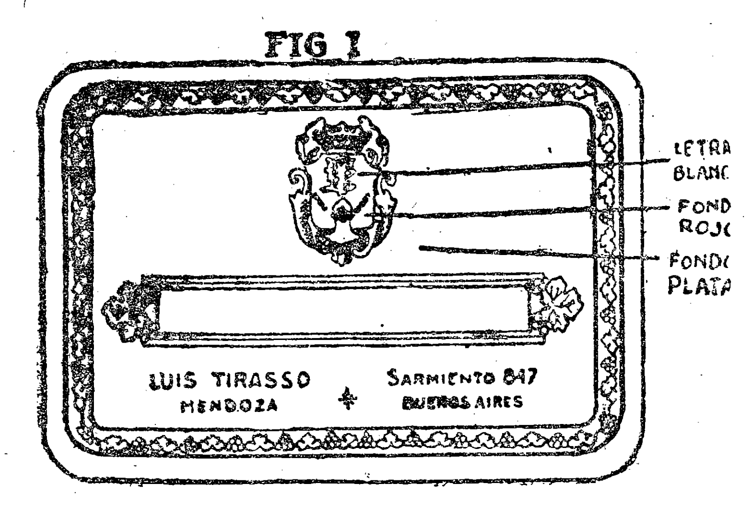
Acta N.° 174.886

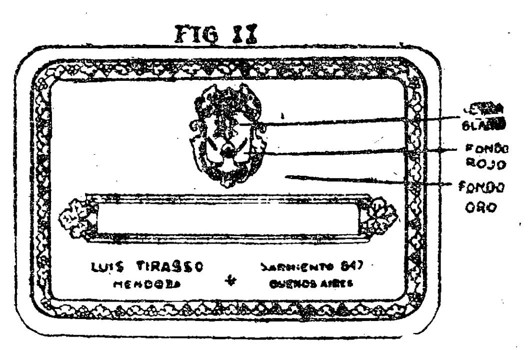


Mayo 5 de 1934. — Adolfo Fraga. — Para distinguir Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 17.029.

v-19 mayo

Acta N.° 174.457





Abril 14 de 1934. — Comisión Liquidadora de la adjudicación de bienes de la Sucesión de don Luis Tirasso. — Para distinguir vinos en general de la clase 23. — Corregida en Mayo 8 de 1934. — Renovación de la N.° 84.518. — Aviso N.° 16.584.

v-19 mayo

Acta N.° 174.786

PETERS UNION

Abril 30 de 1934. — Continental Gummi-Werke A. G. de Hannover, Alemania. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 85.824. — Aviso N.° 16.940.

v-19 mayo

Acta N.° 174.788

TARNO

Abril 30 de 1934. — The S. S. White Dental Manufacturing Company, de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos y herramientas para dentistas, de la clase 6. — Aviso N.° 16.942.

v-19 mayo

Acta N.° 174.789

BOW-SPRING

Abril 30 de 1934. — The S. S. White Dental Manufacturing Company. — Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir goma o caucho para la odontología, de la clase 25. — Aviso N.° 16.943.

v-19 mayo

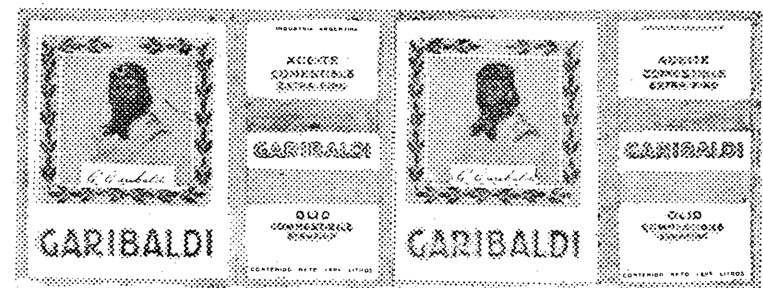
Acta N.° 174.790

KRYPTEX

Abril 30 de 1934. — The S. S. White Dental Manufacturing Company, de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir cementos dentales, de la clase 25. — Aviso N.° 16.944.

v-19 mayo

Acta N.° 174.826



Mayo 2 de 1934. — S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso N.° 16.965.

v-19 mayo

Fdo. Jàvier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Domingo Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional